

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-003/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS: ALEJANDRO TELLO CRISTERNA Y OTROS

AUTORIDAD SUSTANCIADORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA RODARTE

SECRETARIAS: VANIA ARLETTE VAQUERA TORRES Y NAIDA RUIZ RUIZ

COLABORÓ: YETLATZINI ESPINOSA IBARRA

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

Sentencia definitiva que se dicta en cumplimiento a la ejecutoria SUP-JE-167/2021 y acumulados, mediante la cual se determina: **a) La existencia** de la infracción relativa al uso **indebido de recursos públicos** atribuida a Francisco Javier Bonilla Pérez, en su calidad de servidor público, en razón de que, se probó que acudió como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional a siete sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en días y horas hábiles que a la vez se desempeñó como servidor público, en consecuencia **se acredita la culpa in vigilando** al Partido Revolucionario Institucional; así como **la existencia de actos anticipados de campaña** atribuidos a Claudia Edith Anaya Mota, en razón de que, se acreditó un posicionamiento anticipado; **b) La inexistencia de la violación al principio de neutralidad y uso indebido de recursos públicos**, atribuidos al Gobernador del Estado de Zacatecas, y a los ciudadanos Carlos Aurelio Peña Badillo, Carlo Magno Lara Muruato y Roberto Luévano Ruíz, respectivamente, en consecuencia es **inexistente la culpa in vigilando** atribuida al Partido Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática.

GLOSARIO

Convocatoria: Convocatoria para la selección y postulación de candidata o candidato a la gubernatura del

	Estado de Zacatecas, por el procedimiento de convención de delegados y delegadas con ocasión del proceso electoral local 2020-2021
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
Comisión Estatal:	Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Denunciados y/o Denunciado:	Alejandro Tello Cristerna, Roberto Luévano Ruíz, Carlos Aurelio Peña Badillo, Carlo Magno Lara Muruato y Francisco Javier Bonilla Pérez
Denunciada:	Claudia Edith Anaya Mota
Denunciante y/o Morena:	Partido Político Morena
IEEZ:	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Ley de Medios:	Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Zacatecas
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
PAN:	Partido Acción Nacional
PRD:	Partido de la Revolución Democrática
PRI:	Partido Revolucionario Institucional
Reglamento de Quejas:	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Unidad de lo Contencioso:	Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

1. ANTECEDENTES DEL CASO

1.1 Inicio del proceso electoral. El siete de septiembre de dos mil veinte, inició el proceso electoral ordinario para la renovación de diputaciones locales y ayuntamientos de la entidad y gubernatura del Estado; los plazos para tal efecto son los siguientes:

- Precampaña: del 23 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021¹.
- Intercampaña: del 1 de febrero al 3 de abril.
- Campaña: del 4 de abril al 2 de junio.
- Día de la elección: 6 de junio².

1.2 Interposición de la queja. El veintiuno de febrero, *Morena* a través de su representante suplente ante el *Consejo General*, María Paula Torres Lares, interpuso queja en contra de los *Denunciados*, al considerar que realizaron diversas infracciones consistentes en:

- a) Violación al principio de neutralidad
- b) Actos anticipados de precampaña y campaña
- c) Uso indebido de recursos públicos
- d) Culpa in vigilando

1.3 Acuerdo de admisión, diligencias de investigación y reserva de emplazamiento. El veintiséis de febrero, la *Unidad de lo Contencioso* admitió la denuncia con la clave de expediente PES/IEEZ/UCE/005/2021, ordenó que se realizaran diligencias de investigación y reservó el emplazamiento a las partes.

1.4 Medidas cautelares. El primero de marzo, la Comisión de Asuntos Jurídicos del *IEEZ* determinó improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el *Denunciante*, al considerar que de la denuncia no se advertían elementos para decretarlas.

1.5 Audiencia de pruebas y alegatos. El quince de abril, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos en la que se hizo constar la presencia de la parte *Denunciante*, la *Denunciada* y los *Denunciados*, por escrito presentado

¹ Salvo señalamiento expreso, todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno.

² Véase el calendario oficial del proceso electoral en el sitio web:
<http://ieez.org.mx/PE2021/Calendario%20Integral%20para%20Proceso%20Electoral%202020%20-%202021.pdf>.

de manera anterior a la realización de la misma, no así, del *PRD* quién no compareció de manera presencial y tampoco por escrito.

1.6 Recepción del expediente en el Tribunal. El veintitrés de abril, este Tribunal recibió las constancias que integran la denuncia, por lo que la Magistrada Presidenta, ordenó registrarlo con la clave TRIJEZ-PES-003/2021 y turnado a la ponencia de la magistrada Gloria Esparza Rodarte para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

1.7 Primer acuerdo plenario. En la misma fecha, el Pleno de este Tribunal ordenó remitir el expediente a la autoridad instructora para que realizara mayores diligencias de investigación con el propósito de contar con los elementos necesarios para resolver.

1.8 Recepción y re-turno a la ponencia. El veinticuatro de mayo, se recibió nuevamente el expediente en el Tribunal, por lo que en ese mismo día se volvió a turnar a la ponencia de la magistrada ponente para los efectos de los artículos 422, párrafo 3 de la *Ley Electoral* y 79 del *Reglamento de Quejas*.

1.9 Segundo acuerdo plenario. En la misma fecha, el pleno de este Tribunal acordó realizar nuevas diligencias de investigación, al ser indispensables para la resolución del procedimiento especial sancionador.

1.10 Re-turno a ponencia y acuerdo de debida integración. El catorce de junio, la Magistrada Presidenta acordó nuevamente re-turnar el expediente a la ponencia de la magistrada Gloria Esparza Rodarte para la elaboración del proyecto correspondiente.

El mismo día la magistrada ponente determinó la debida integración del expediente y al no existir más diligencias por desahogar ordenó la realización del proyecto de resolución correspondiente.

1.11 Sentencia TRIJEZ-PES-003/2021. El catorce de junio, este Tribunal emitió sentencia dentro del procedimiento especial sancionador en la que entre otras cuestiones, se determinó que sí se acreditó la omisión del deber de cuidado que se le atribuyó al *PRJ* por el uso indebido de recursos públicos, en consecuencia, se le sancionó con una multa; de igual modo, se vinculó al

gobernador y a la Secretaría de la Función Pública para que realicen adecuaciones normativas para instaurar un procedimiento sumario que resuelva procedimientos relacionadas a faltas administrativas electorales cometidas por servidores públicos en un plazo de treinta días naturales.

1.12 Impugnación federal. Inconforme con tal determinación, el *PRI*, el Gobernador del Estado y la Secretaría de la Función Pública impugnaron ante la instancia federal aduciendo, sustancialmente, que no fue correcta la determinación de este Tribunal, en cuanto a la imposición de la multa y la vinculación que se ordenó, respectivamente.

1.13 Sentencia SUP-JE-167/2021 y acumulados. El treinta de junio, la *Sala Superior* dictó sentencia en la que revocó la resolución emitida por este Órgano Jurisdiccional en lo que fue materia de impugnación y ordenó a este Tribunal que emitiera una nueva sentencia en los términos ahí señalados.

1.14. Notificación. El cinco de julio se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal la sentencia SUP-JE-167/2021, por lo que el seis siguiente, se remitió a la ponencia de la magistrada Gloria Esparza Rodarte para dar cumplimiento a dicha ejecutoria.

2. COMPETENCIA

Es competencia de este Tribunal conocer y resolver el presente procedimiento especial sancionador, al tratarse de una queja presentada por *Morena* por la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos, violación al principio de neutralidad y culpa in vigilando.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 417, de la *Ley Electoral*, 6, fracción VIII, y 17, Apartado A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

El denunciado Alejandro Tello Cristerna, al formular sus alegatos hace valer como causal de improcedencia que la queja es frívola y que no se aportó

medio de prueba alguno en que sustente la aseveración del *Denunciante* respecto de la violación al principio de neutralidad que se le atribuye.

Al respecto, este Tribunal considera no le asiste la razón ya que contrario a sus afirmaciones, la denuncia si está sustentada en medios de prueba y relata de forma clara los hechos denunciados justificando porque considera que configuran infracciones, con independencia de que los planteamientos de *Morena* puedan ser o no fundados, no puede emitirse un pronunciamiento previo al respecto, cuando se estudia la procedencia.

Aunado a lo anterior, si los hechos denunciados actualizan o no una infracción es una cuestión que debe dilucidarse en el estudio del fondo a partir de la valoración probatoria, y ante su existencia se determinará si constituyen o no una falta o violación a la norma electoral.

En consecuencia, al no actualizarse la causal de improcedencia hecha valer por el *Denunciado*, se arriba a la convicción que el procedimiento especial sancionador que está siendo analizado, reúne los requisitos señalados en el artículo 418, numeral 1, de la *Ley Electoral*.

4. ESTUDIO DE FONDO

4.1. Planteamiento del caso

El caso que nos ocupa tiene su origen en la denuncia que presentó *Morena*, ya que considera que **Alejandro Tello Cristerna**, Gobernador del Estado de Zacatecas, en una entrevista transmitida el once de enero por el canal local “15 Zacatecas”, trasgredió el principio de neutralidad porque realizó expresiones que -en su óptica- favorecen a Claudia Edith Anaya Mota.

Advierte que con lo anterior fue utilizando su cargo de Gobernador para influir en la voluntad de la ciudadanía a favor de la precandidata del *PRI* y de la Coalición “Va Por Zacatecas”, vulnerado con ello la equidad e imparcialidad en la contienda electoral que se desarrolla en el Estado.

En suma a lo anterior, señala que durante la entrevista se visualizó en las intervenciones del Gobernador el logotipo de la administración pública actual, lo que en su apreciación constituye propaganda gubernamental, y que dicha

propaganda está prohibida durante el tiempo que comprende la campaña electoral, aunado a ello fue pagada con el presupuesto público, situación que también actualiza el uso indebido de recursos públicos.

Hecho que considera actualiza el uso indebido de recursos públicos, son dos notas periodísticas publicadas el veintinueve de enero, en ellas se relata que por lo menos sesenta servidores públicos quienes son funcionarios de primer nivel en el Gobierno del Estado de Zacatecas participaron en una videoconferencia a través de la plataforma zoom, y que en dicha reunión el Gobierno del Estado a través del Secretario General de Gobierno, Erik Muñoz, ordenó apoyar con recursos públicos a la candidata del *PRI-PAN-PRD* en Zacatecas, pues dispuso utilizar dinero, vehículos y personal para favorecerla.

Por otro lado, señala que **Claudia Edith Anaya Mota**, incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña porque aun cuando ella es la precandidata única a la gubernatura por la coalición “Va por Zacatecas” a partir del veinticuatro de enero, día en que Martha Leticia Ulloa Hermosillo declinó a su favor, ha realizado diversos actos proselitistas no solo dirigidos a los militantes de su partido, sino también al electorado de Zacatecas.

Considera que esos actos son contrarios a la normatividad electoral, ya que al no requerir ratificación posterior por los integrantes de su partido, no tiene que convencer, ni buscar el apoyo o respaldo de la militancia como presuntamente lo está haciendo.

Además, afirma que la propaganda denunciada escapa de la temática que debe contener la precampaña, ya que, aunque esta visible la leyenda que va dirigida a simpatizantes y militantes del *PRI*, afirma que no es referente al proceso de selección de candidaturas, la plataforma política o alguna otra información relacionada con el proceso de selección de candidatos al interior de dicho partido.

El *Denunciante* también considera que la *Denunciada* de manera reiterada ha utilizado el eslogan e imágenes de la coalición “Va por Zacatecas” con la finalidad de posicionarse de manera anticipada ante la ciudadanía, lo que según afirma se puede constatar en varias publicaciones alojadas en la red social Facebook.

Por otro lado, también *Morena* considera que **Carlos Aurelio Peña Badillo** en reiteradas ocasiones ha participado en reuniones con fines político electorales aun cuando se ostenta como Director del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos, en específico de los días cinco, doce, veintiuno, veinticuatro, veintiocho y treinta de noviembre; y el doce de diciembre de dos mil veinte, y que por dicha razón incurre en uso indebido de recursos públicos, lo que pretende acreditar con diversos links de la red social Facebook.

Al respecto, también considera que **Carlo Magno Lara Muruato** ha participado en reuniones con fines político electorales en días y horas hábiles incurriendo en uso indebido de recursos públicos, ya que se ostenta como Titular de la Unidad de Transparencia en el Instituto Zacatecano para Educación para Adultos, en específico afirma que participó en dichos eventos los días cinco, doce, veintiuno, veinticuatro, veintiocho y treinta de noviembre de dos mil veinte y para acreditar su dicho ofrece como prueba varios links de Facebook.

Ahora bien, señala que **Francisco Javier Bonilla Pérez** incurrió en uso indebido de recursos públicos, en virtud de que, sin importarle el cargo de funcionario público de Gobierno del Estado compareció como promovente en el expediente PES/IEEZ/UCE/004/2021, ostentándose como representante del *PRI* ante el *Consejo General*.

Además, considera que dicho *Denunciado* también incurre en una infracción por el hecho de ostentarse como representante propietario del *PRI*, en diez sesiones del *Consejo General*, que abarcaron del siete de septiembre al seis de noviembre de dos mil veinte.

Finalmente, en cuanto a **Roberto Luévano Ruíz**, afirma que también incurrió en uso indebido de recursos públicos al realizar una publicación en su perfil oficial de Facebook, a favor de Claudia Edith Anaya Mota en un día hábil esto es el veintitrés de diciembre de dos mil veinte y considera que con dicha publicación es clara su pretensión de apoyarla con recursos públicos provocando con ello un posicionamiento indebido ante el electorado.

4.1.1 Excepciones y alegatos

Alejandro Tello Cristerna

Manifiesta que la entrevista por la que se le denuncia, no constituyen infracciones a las disposiciones en materia electoral, en virtud de que, sus manifestaciones se realizaron en el contexto de una entrevista a la luz de preguntas y respuestas a partir de los temas que el propio periodista planteó, por lo que, el estudio de la presunta infracción se debe realizar con base a la protección de la labor periodística que tiene protección en el sistema constitucional y no de manera aislada.

Señala que las respuestas de la entrevista fueron realizadas de manera espontánea, que no existen medios probatorios que evidencien ausencia de dicho elemento, lo que a su decir hace patente que la entrevista se apega a la labor informativa y periodística amparada por la *Constitución Federal*.

Respecto a la supuesta reunión por una plataforma digital, señala que los enlaces aportados por la parte quejosa no son medios probatorios suficientes para acreditar infracciones a la legislación electoral, ya que no se desprenden circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos que denuncian; además niega categóricamente la realización de la supuesta reunión virtual.

Señala que las tres notas periodísticas que adjunta el *Denunciante* como prueba, no generan ni a manera de indicio la realización de la reunión virtual en atención a la jurisprudencia 38/2002, por lo que solicita que opere en su beneficio el principio de presunción de inocencia como regla probatoria y de juicio en consecuencia pide que se le considere inocente, toda vez que a su decir, no existen pruebas que desvirtúen esa presunción.

Finalmente objeta las certificaciones de hechos del tres de marzo y veintiocho de abril realizadas por la *Oficialía Electoral*, ya que según él, no cumplen los requisitos de autenticidad señalados en el artículo 409, numeral 2, de la *Ley Electoral*, debido a que no se adjuntó al apéndice la identificación oficial de quién levanto la certificación.

Claudia Edith Anaya Mota

En su escrito de contestación de la denuncia señala en primer término que los medios probatorios que adjunta el *Denunciante* no son suficientes para

acreditar la infracción que se imputa, en virtud de que, no se desprenden circunstancia de modo tiempo y lugar, por lo que a su decir no demuestra ni a manera de indicios los hechos denunciados.

Además, objeta las certificaciones de hechos levantadas por la *Oficialía Electoral* ya que a su decir los oficiales que las levantaron, si bien mencionan que tienen un oficio delegatorio de la función electoral no adjuntaron a la certificación identificación oficial institucional para tener certeza que el funcionario que levantó el acta es efectivamente la persona a la que se le otorgó el mandato oficial por delegación.

Además afirma que ha sido criterio de la *Sala Superior*, que la red social Facebook se trata de un medio de comunicación de carácter pasivo, toda vez que, en principio únicamente tiene acceso los usuarios que se encuentran registrados en la misma, por lo que para entrar a las publicaciones de determinada página o perfil, es necesario que previamente exista la intención de acceder a cierta información.

También, señala que del contenido de los links denunciados, se desprende que las publicaciones se realizaron en el periodo de precampañas, por lo que al no acreditarse el elemento temporal no es necesario realizar el estudio de los demás elementos según el criterio sentado por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JE-21/2021.

Además, afirma que las expresiones contenidas en los enlaces denunciados son expresiones genéricas que en ningún momento se hace un llamado al voto a favor o en contra de candidatura alguna, por el contrario según su decir, va dirigida a la militancia de los partidos que van en coalición, por lo que considera que no existen elementos probatorios idóneos para acreditar la conculcación a la normativa electoral, y solicita se decrete la inexistencia de la infracción que se le atribuye.

Por último, manifiesta que la frase “Va por Zacatecas” no constituye por sí sola propaganda electoral, aunado a que el *Denunciante* no refiere circunstancias de tiempo, modo y lugar para acreditar un daño irreparable en el proceso electoral. Ante tales circunstancias considera que debe prevalecer la presunción de inocencia en su favor.

Roberto Luévano Ruíz

El *Denunciado* señala que es falso que el veintitrés de diciembre de dos mil veinte hiciera una publicación desde una página oficial como funcionario, pues a su decir nunca ha utilizado su cargo como funcionario público para influir en el proceso electoral, señala que sí realizó la publicación que se denuncia pero que no se utilizaron recursos materiales y humanos provenientes de la dependencia en la que labora, pues la hizo desde su perfil personal de Facebook que no está vinculado a la dependencia donde se desempeña.

Además, afirma que la publicación no puede ser considerada como proselitismo político, ya que la llevo a cabo un día inhábil de conformidad con la Ley del Servicio Civil del Estado, pues se encontraba en su periodo vacacional, por lo que afirma que la publicación se encuentra amparada en su derecho de asociación, reunión y libertad de expresión en materia político electoral, encontrándose libre de ejercer sus derechos como militante al estar disfrutando de días inhábiles.

Insiste en señalar que del contenido del link denunciado se puede constatar que nunca realizó una acto indebido, ya que, no hizo un llamado al electorado a votar por determinada precandidatura, tampoco con el obojtivo de posicionarla indebidamente o anticipadamente frente al electorado, sino que lo realizó con la única finalidad de ejercer su derecho como militante y exteriorizar con sus compañeros de partido la opción que él estaba apoyando.

Finalmente, considera que de las pruebas que obran en el expediente no proporcionan certeza de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, consecuentemente considera que no logran acreditar que se hayan exteriorizado conductas que influyan en el proceso electoral y que se actuó de forma contraria a la *Ley Electoral*.

Carlos Aurelio Peña Badillo y Carlo Magno Lara Muruato

Señalan que el caudal probatorio es deficiente para tener por demostrada la violación a la normativa electoral, pues con dichas pruebas no es posible tener por ciertas las circunstancias de modo tiempo y lugar, por lo que, para generar

veracidad de su contenido tendrían que ser adminiculadas con medios probatorios, cuestión que a su decir, el *Denunciante* no lo realizó.

También, consideran que al basar únicamente la denuncia en publicaciones de la red social Facebook, no implica necesariamente, que en la fecha en que se subió la publicación, fuera el día en el que se llevaron a cabo los acontecimientos que de ella se desprenden, en virtud de que, - según afirman- lo alojado en esa red social atiende a una extemporaneidad indefinida, es decir, no tiene verificativo de información, ya que se pueden anexar ciertas imágenes o fotografías, pero no es posible tener certeza del momento o la fecha de los hechos en que fueron tomadas.

Finalmente, objetan las certificaciones de hechos levantadas por la *Oficialía Electoral*, ya que a su decir, si bien los oficiales que las realizaron, mencionan que tienen un oficio delegatorio de la función electoral no adjuntaron a la certificación una identificación oficial institucional que generen certeza que el funcionario es efectivamente la persona a la que se le otorgó el mandato oficial por delegación.

• **Francisco Javier Bonilla Pérez**

El *Denunciado* señala que por el hecho de ser un servidor público no se le puede coartar su derecho de asociación, reunión y tampoco la militancia de un partido político, pues es un derecho constitucional, es así que, considera que para acreditar el uso indebido de recursos públicos tendrían que tener certeza plena de la infracción cuestión que a su decir en el caso no ocurrió.

• **PAN y PRI**

Los partidos políticos al contestar la demanda señalaron que no son culpables de la infracción que se les imputa, ya que no tuvieron que ver con la comisión de las presuntas infracciones, por lo que solicitan que se les deslinde de los actos que se les señala.

4.3. Los problemas Jurídicos a resolver en el presente asunto consisten en determinar:

a) Si las expresiones realizadas por el Gobernador del Estado de Zacatecas en una entrevista, constituyen violación al principio de neutralidad en la contienda.

- b)** Si la aparición del logotipo de Gobierno del Estado actual, durante una entrevista, constituye propaganda gubernamental y, de ser el caso, sí actualiza el uso indebido de recursos públicos.
- c)** Si Gobierno del Estado realizó uso indebido de recursos públicos porque ordenó a funcionarios de primer nivel utilizar dinero, vehículos y personal para favorecer a la candidata de *PRI*, *PAN* y *PRD*, a través de una reunión en la plataforma digital de Zoom.
- d)** Si Claudia Edith Anaya Mota se posicionó de manera anticipada ante la ciudadanía e incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña con las publicaciones denunciadas.
- e)** Si se configura el uso indebido de recursos públicos por parte de Roberto Luévano Ruíz, Carlos Aurelio Peña Badillo, Carlo Mago Lara Muruato y Francisco Javier Bonilla Pérez.
- f)** Si los partidos *PRI*, *PAN*, y *PRD* incurrieron en falta al deber de cuidado por las supuestas conductas realizadas por los *Denunciados*.

4.4. Metodología de Estudio

De acuerdo con lo planteado por las partes, en el caso se analizará:

- I.** La existencia de los hechos denunciados.
- II.** En el supuesto de que se acredite su existencia, deberá determinarse si tales hechos constituyen una infracción a la normatividad electoral.
- III.** En su caso, si está acreditada la responsabilidad de los *Denunciados*.
- IV.** Por último, en su caso se hará la calificación de la falta e individualización de la sanción, y se impondrá la sanción que corresponda.

4.5. Pruebas

- I. Pruebas aportadas por el *Denunciante***

i. Documentales Públicas

- Acta de certificación de hechos del doce de febrero, levantada por la *Oficialía Electoral* para certificar el contenido de la liga electrónica: <https://www.facebook.com/watch/?v=242008684046768>.
- Acta de certificación de hechos del diez de febrero, levantada por la *Oficialía Electoral* para certificar el contenido de la liga electrónica: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=705352600135599&id=110474622956736&sfnsn=scwsa.
- Acta de certificación de hechos de trece de febrero, levantada por la *Oficialía Electoral* para certificar el contenido de la liga electrónica: <https://www.meganoticias.mx/zacatecas/noticia/gobernador-regana-a-funcionarios-por-reuniones-politicas7216118>.
- Oficio SGSP/2103/159, de fecha nueve de marzo, remitido por el Senado de la República, mediante el cual informa el estatus laboral de Claudia Edith Anaya Mota.
- Oficio 2892, del ocho de marzo, remitido por el Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el cual informa el historial laboral de Francisco Javier Bonilla Pérez

ii. Documentales privadas

- Consistente en solicitud de certificación de hechos con sello de recepción del veintinueve de diciembre de dos mil veinte, respecto de varios links de Facebook.
- Solicitud de certificación de hechos con sello de recibido del treinta de enero relativa a la verificación de una liga electrónica de la plataforma Facebook.
- Solicitud de certificación de hechos con sello de recepción de dos de febrero, mediante la cual la *Actora* solicitó la certificación de una liga electrónica.
- Solicitud de certificación de hechos con fecha de recepción tres de febrero, respecto de la certificación de diversas ligas electrónicas.
- Solicitud de certificación de hechos recibida el catorce de enero, relativa a una nota periodística visible en Facebook.
- Solicitud de certificación recibida el dos de febrero, relativa a la certificación de hechos de una nota periodística.

iii. Instrumental de Actuaciones. Consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio y en tanto favorezca a los intereses de la *Actora*.

iv. Presuncional en su doble aspecto legal y humano. En los términos señalados por la *Promovente*.

II. Pruebas aportadas por los *Denunciados*.

a) Alejandro Tello Cristerna

i. Documentales Públicas

- ✓ Copia certificada de la constancia de mayoría, expedida a favor de Alejandro Tello Cristerna, por el Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas.
- ✓ Copia simple del ejemplar número 66 tomo CXXVI, del Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el cual se declaró como Gobernador al ciudadano Alejandro Tello Cristerna.
- ✓ Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor del oferente de la prueba.

ii. **Instrumental de Actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio y en tanto favorezca a los intereses del demandado.

iii. **Presuncional en su doble aspecto legal y humano.** En los términos señalados por el oferente de la prueba.

b) Claudia Edith Anaya Mota i.

Documentales Públicas

- ✓ Consistente en copia simple de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la oferente de la prueba.

ii. Documentales Privadas

- ✓ Copia simple del dictamen recaído a la solicitud de registro al proceso de registro de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Zacatecas en el proceso electoral 2020-2021, emitido a favor de Claudia Edith Anaya Mota.
- ✓ Copia simple del dictamen recaído a la solicitud de registro al proceso interno de selección emitido a favor de Martha Leticia Ulloa Hermosillo.
- ✓ Copia simple de la convocatoria para la selección y postulación de candidatura a la gubernatura del Estado de Zacatecas en el procedimiento electoral 2020-2021.

iii. **Instrumental de Actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio y en tanto favorezca a los intereses de la *demandada*.

iv. **Presuncional en su doble aspecto legal y humano.** En los términos señalados por la oferente de la prueba.

c) Roberto Luévano Ruíz

i. Documentales Públicas

- Copia simple del memorándum SDS/1225/2020, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se remitió el rol de vacaciones y guardias del segundo periodo vacacional del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.
- Copia simple de la publicación del sumario no. 104, tomo CXXIX del Periódico Oficial de la Federación, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve.
- Copia simple del calendario oficial que establece los días de descanso obligatorios para los servidores públicos del Gobierno del Estado del dos mil veinte.

ii. Documentales Privadas

- Relación del rol de vacaciones y guardias del segundo periodo vacacional del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

iii. Instrumental de Actuaciones. Consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio y en tanto favorezca a los intereses del denunciado.

iv. Presuncional en su doble aspecto legal y humano. En los términos señalados por el oferente de la prueba.

d) Carlos Aurelio Peña Badillo

i. Instrumental de Actuaciones. Consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio y en tanto favorezca a los intereses del demandado.

ii. Presuncional en su doble aspecto legal y humano. En los términos señalados por el oferente de la prueba.

e) Carlo Magno Lara Muruato

i. Instrumental de Actuaciones. Consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio y en tanto favorezca a los intereses del *Denunciado*.

ii. Presuncional en su doble aspecto legal y humano. En los términos señalados por el oferente de la prueba.

f) Francisco Javier Bonilla Pérez

- i. **Instrumental de Actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio y en tanto favorezca a los intereses del *Denunciado*.
- ii. **Presuncional en su doble aspecto legal y humano.** En los términos señalados por el oferente de la prueba.

g) Partido Acción Nacional

- i. **Instrumental de Actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio y en tanto favorezca a los intereses del *Denunciado*.
- ii. **Presuncional en su doble aspecto legal y humano.** En los términos señalados por el oferente de la prueba.

h) Partido Revolucionario Institucional

- i. **Instrumental de Actuaciones.** Consistente en todo lo actuado dentro del presente juicio y en tanto favorezca a los intereses del *Denunciado*.
- ii. **Presuncional en su doble aspecto legal y humano.** En los términos señalados por el oferente de la prueba.

III. Pruebas recabadas por la autoridad sustanciadora.

i. Documentales Públicas

- Oficio DGR/UAJ/18.03/2021, expedido el tres de marzo, mediante el cual la apoderada legal del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos informó que Carlos Aurelio Peña Badillo fungió como Director General de dicho Instituto desde el cinco de noviembre de dos mil dieciocho y hasta el veintiocho de febrero del año en curso.
- Oficio *IEEZ-02-UCE-150/2021*, expedido el veintisiete de febrero, por el Titular de lo Contencioso Electoral del *IEEZ*, mediante el cual remitió copia certificada de la constancia que acredita a la Licenciada María Paula Torres Lares, como representante suplente de *Morena*.
- Diligencia de investigación del once de febrero, levantada por la *Oficialía Electoral*, para certificar el contenido de diversas ligas electrónicas.
- Oficio SDS/094/2021, expedido por la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el cual informa el estatus laboral y horario de Roberto Luévano Ruíz.
- Escrito relativo a la contestación al oficio *IEEZ-02/UCE/153/2021*, suscrito por Roberto Luévano Ruíz, mediante el cual realizó

manifestaciones respecto de la publicación de su perfil personal de Facebook.

- ✓ Oficio número LXIV/DGA/313/2021 signado por la Directora General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República, mediante el cual informa el estatus laboral, licencias y permisos de Claudia Edith Anaya Mota.
- ✓ Oficio número PES/474/2021 signado por el Secretario de Administración del Estado de Zacatecas, mediante el cual informa el historial laboral de Francisco Javier Bonilla Pérez.
- ✓ Oficio número PGR/UAJ/21.03/2021 signado por la apoderada legal del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos, mediante el cual informa el estatus laboral de Carlos Aurelio Peña Badillo y Carlo Magano Lara Muruato.
- ✓ Declaración anual del ejercicio de impuestos federal de Carlos Aurelio Peña Badillo.
- ✓ Declaración anual del ejercicio de impuestos federal Javier Bonilla Pérez.
- ✓ Declaración anual del ejercicio de impuestos federal de Roberto Luévano Ruíz.
- ✓ Escrito signado por Alejandro Tello Cristerna, mediante el cual manifiesta que una vez que obtenga los comprobantes de su declaración tributaria remitirá la información.
- ✓ Declaración anual del ejercicio de impuestos federal de Claudia Edith Anaya Mota.
- ✓ Acta de certificación de hechos del veintiocho de abril, levantada por la *Oficialía Electoral* para certificar el contenido de diversas ligas electrónicas.
- ✓ Diligencia de investigación de fecha veinticinco de mayo, realizada por la *Oficialía Electoral*, mediante la cual informa las sesiones virtuales del Consejo General del *IEEZ*, a las que asistió Francisco Javier Bonilla Pérez.

ii. Documentales privadas

- ✓ Escrito signado por Carlo Magno Lara Muruato, mediante el cual informa que no está obligado a presentar declaración anual tributaria.
- ✓ Escrito signado por María Paula Torres Lares mediante el cual da contestación al oficio IEEZ-02-UCE/151/2021 y señalo domicilio para recibir notificaciones.

Es así que, la *Ley Electoral* establece en su artículo 408, que son objeto de prueba los hechos controvertidos. Además que no lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos.

Por cuanto hace a las pruebas, el referido cuerpo normativo señala en su artículo 409, que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

En específico, apunta que las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

Con respecto a esto último, el artículo 48, del *Reglamento de Quejas* puntualiza que serán documentales públicas los documentos originales expedidos por los órganos o funcionarios electorales dentro del ámbito de su competencia y los documentos originales y certificaciones expedidos por las autoridades, en el ejercicio de sus facultades

Por otra parte, el referido artículo 409, de la *Ley Electoral* señala que las documentales privadas y técnicas sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí.

4.6. Objeción de pruebas

No pasa inadvertido que la *Denunciada* y los *Denunciados*, en ejercicio de su defensa, objetan la autenticidad de las pruebas documentales públicas consistentes en las actas de certificación de hechos levantadas por la *Oficialía Electoral*, debido a que consideran que el fedatario encargado de levantarla no adjuntó ni hizo constar identificación que lo acreditara como un fedatario público electoral, por lo que en su perspectiva carece de valor probatorio pleno y solicitan no se tome en cuenta por este Tribunal.

Sin embargo, en materia electoral el valor convictivo de las documentales públicas es pleno³, esto acorde a su naturaleza por haber sido emitidas por autoridades electorales en ejercicio de sus funciones, y sólo pueden desvirtuarse a través de prueba en contrario.

Pero a las objeciones realizadas por la *Denunciada* y los *Denunciados* no se adjuntó prueba alguna, de ahí que, esas manifestaciones resultan ser un simple alegato que es insuficiente para desvirtuar su alcance demostrativo, debido a que es necesario ofrecer pruebas en contrario cuando se cuestione la autenticidad de una documental pública.

4.7. Calidades de los *Denunciados*

Es un hecho público y notorio que Alejandro Tello Cristerna es Gobernador del Estado de Zacatecas por el periodo constitucional del 2016-2021.

De igual modo, de las constancias que obran en el expediente es posible advertir que Carlos Aurelio Peña Badillo, fungió como Director General del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos, del cinco de noviembre del dos mil dieciocho hasta el veintiocho de febrero del presente año.

Es así que, de las constancias que integran el expediente se desprende que Carlo Magno Lara Muruato, era el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos hasta el veintiocho de febrero del año que transcurre, fecha en la que, según la documentación que obra en el expediente, solicitó una licencia sin goce de sueldo al cargo que ostentaba.

Por su parte, de autos se advierte que hasta el tres de marzo según la Coordinación Administrativa de Gobierno del Estado de Zacatecas seguía vigente el nombramiento Roberto Luévano Ruíz, como Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Finalmente, también de las constancias que obran en el expediente se desprende que Francisco Javier Bonilla Pérez está adscrito a la Secretaría

³ Esto conforme al artículo 409, numeral 2, de la *Ley Electoral*, que señala: “2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieran. [...]”.

General de Gobierno con el puesto de Director de Área del primero de junio de dos mil veinte y el cual seguía vigente al ocho de marzo.

4.8. Acreditación de hechos denunciados

a) No se acredita la existencia del hecho consistente en una reunión a través de videoconferencia en la plataforma ZOOM

Morena para acreditar la existencia de una reunión a través de videoconferencia en la plataforma ZOOM, en la cual refiere que el Gobernador del Estado de Zacatecas instruyó por conducto de su Secretario de Gobierno a servidores de su gabinete, la utilización de los recursos a su cargo para apoyar la candidatura a Gobernador de la alianza PRI-PAN-PRD, ofertó como pruebas de su parte tres notas periodísticas alojadas en las siguientes ligas electrónicas:

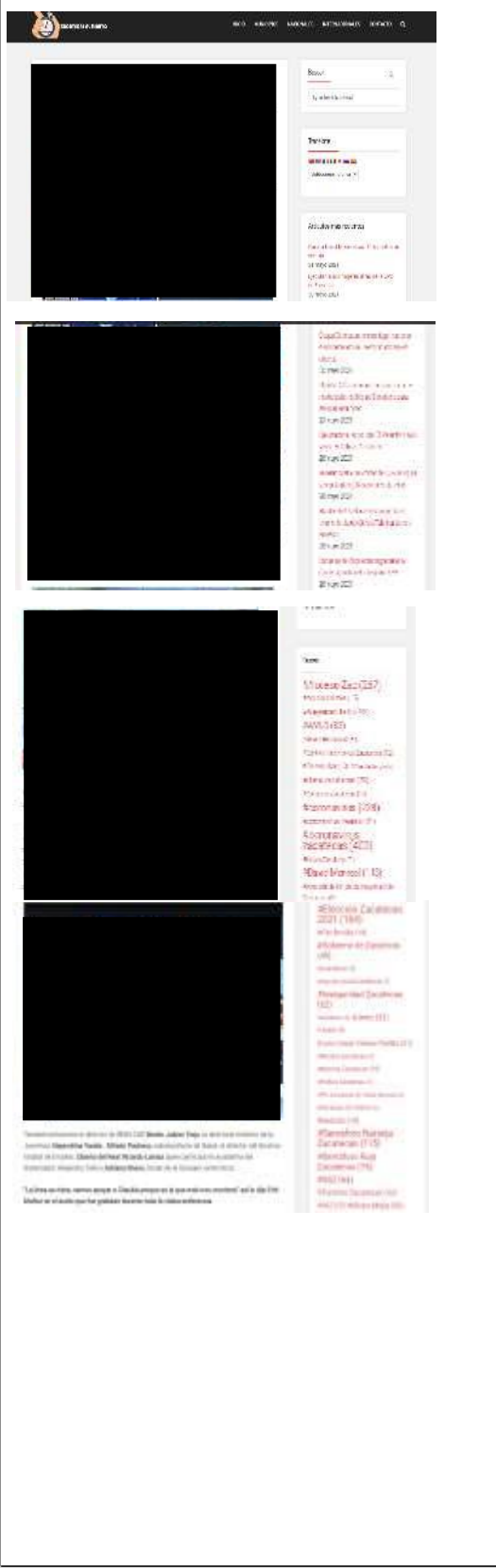
- <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/gobierno-de-alejandrotello-ordena-apoyar-con-recursos-públicos-a-candidata-de-pri-pan-prd-en-zacatecas>
- <https://www.meganoticias.mx/zacatecas/noticias/gobernador-regaña-a-funcionarios-por-reuniones-politicas-216118>
- <https://www.zacatecasalminuto.com/politica-zacatecas/invitan-a-funcionarios-del-gobierno-estatal-a-utilizar-los-recursos-públicos-para-apoyar-a-claudia-anaya/>

Mismas que fueron certificadas por la *Oficialía Electoral* a través de certificación de hechos, levantada el tres de marzo en relación a la existencia de tres notas periodísticas alojadas en las ligas indicadas y su contenido, encontrando lo siguiente, respectivamente:

No.	Enlace web de la nota periodística	Contenido
-----	------------------------------------	-----------

<p>1</p>	<p>https://www.elfinanciero.com.mx/estados/gobierno-de-alejandro-tello-ordena-apoyar-con-recursos-publicos-a-candidata-de-pri-pan-prd-en-zacatecas</p>  <p>El gobierno de Zacatecas instruye, a través del secretario general Erick Muñoz, a los funcionarios de primer nivel utilizar todos los recursos públicos posibles en apoyo a la candidata de la alianza PRI-PAN-PRD a la gubernatura, Claudia Anaya Mota.</p> <p>La orden fue dada en una reunión virtual en la que participaron alrededor de 60 funcionarios del gobierno de Alejandro Tello, misma que fue organizada desde la estructura del Ejecutivo estatal y que abordó el tema del proceso electoral de este 2021.</p> <p>Durante la videoconferencia el encargado de la política interna del estado comunicó a los funcionarios que "la línea es clara, vamos a apoyar a Claudia porque es la que más nos conviene".</p> <p>Entre los participantes de la conferencia virtual, destacan el coordinador estatal de Planeación, Pablo Pedroza; secretario de Obras Públicas, Jorge Luis Pedroza; subsecretario de salud Alfredo Pacheco y la secretaria de las Mujeres, Adriana Rivero.</p> <p>Entre otros funcionarios, también estuvieron presentes el secretario de Administración, Juan Antonio Ruiz; la secretaria de Educación, Lula de la Rosa; particular de la secretaria de la Función Pública, Olivia Vaquera; el director del Instituto de Selección y Capacitación, Benito Juárez Trejo, y un integrante del área de ayudantía del gobernador Tello, Ricardo Lamas.</p> <p>Como parte de la instrucción para apoyar y favorecer la candidatura de la senadora priísta Claudia Anaya, es que los participantes en el encuentro definieron emplear dinero público, vehículos de las dependencias y personal al servicio del estado durante el proceso electoral.</p> <p>De esa manera, a menos de cinco meses de la jornada electoral, el gobierno estatal de Alejandro Tello mete manos en el proceso para favorecer con recursos públicos a la abanderada de la alianza PRI-PAN-PRD.</p>	<p>Gobierno de Alejandro Tello ordena apoyar con recursos públicos a candidata de PRI-PAN-PRD en Zacatecas</p> <p>La orden fue dada en una reunión virtual en la que participaron alrededor de 60 funcionarios del gobierno de Alejandro Tello.</p> <p>El gobierno de Zacatecas instruye, a través del secretario general Erick Muñoz, a los funcionarios de primer nivel utilizar todos los recursos públicos posibles en apoyo a la candidata de la alianza PRI-PAN-PRD a la gubernatura, Claudia Anaya Mota.</p> <p>La orden fue dada en una reunión virtual en la que participaron alrededor de 60 funcionarios del gobierno de Alejandro Tello, misma que fue organizada desde la estructura del Ejecutivo estatal y que abordó el tema del proceso electoral de este 2021.</p> <p>Durante la videoconferencia el encargado de la política interna del estado comunicó a los funcionarios que "la línea es clara, vamos a apoyar a Claudia porque es la que más nos conviene".</p> <p>Entre los participantes de la conferencia virtual, destacan el coordinador estatal de Planeación, Pablo Pedroza; secretario de Obras Públicas, Jorge Luis Pedroza; subsecretario de salud Alfredo Pacheco y la secretaria de las Mujeres, Adriana Rivero.</p> <p>Entre otros funcionarios, también estuvieron presentes el secretario de Administración, Juan Antonio Ruiz; la secretaria de Educación, Lula de la Rosa; particular de la secretaria de la Función Pública, Olivia Vaquera; el director del Instituto de Selección y Capacitación, Benito Juárez Trejo, y un integrante del área de ayudantía del gobernador Tello, Ricardo Lamas.</p> <p>Como parte de la instrucción para apoyar y favorecer la candidatura de la senadora priísta Claudia Anaya, es que los participantes en el encuentro definieron emplear dinero público, vehículos de las dependencias y personal al servicio del estado durante el proceso electoral.</p> <p>De esa manera, a menos de cinco meses de la jornada electoral, el gobierno estatal de Alejandro Tello mete manos en el proceso para favorecer con recursos públicos a la abanderada de la alianza PRI-PAN-PRD.</p>
----------	--	---

<p>2</p>	<p>https://www.meganoticias.mx/zacatecas/noticia/gobernador-regana-a-funcionarios-por-reuniones-politica/216118</p> 	<p>Gobernador regaña a funcionarios por reuniones políticas</p> <p>Zacatecas.- Jalón de orejas para funcionarios estatales, así admitió el gobernador de Zacatecas, Alejandro Tello, quien señaló que se hizo un llamado de atención especialmente al secretario General de Gobierno, Erick Fabián Muñoz Román, luego de que desde la tribuna del Congreso del Estado, el diputado local por Morena, exhibió una serie de imágenes donde se manera virtual varios titulares de dependencias de la administración pública estatal se reunieron y en la que se hizo referencia a un apoyo a la precandidata a la gubernatura Claudia Anaya.</p> <p>El mandatario estatal reafirmó que su gobierno será respetuoso del proceso electoral 2021, por lo que aseguró que de su parte no habrá ninguna intromisión que atente contra el ejercicio del sufragio el 6 de junio.</p> <p>"Definitivamente un gran error, yo llame la atención del secretario General de Gobierno, él me explicó ahí el porqué, pero no debemos hacer cosas buenas que parezcan malas. Se los he repetido muchas veces en público, yo voy a ser respetuoso, voy a ser garante de un proceso limpio y equitativo, no debe de pasar, no debemos de dar ningún indicio de que se generen este tipo de situaciones; entonces, lo repruebo y no debe de volver a pasar", dijo.</p>
----------	---	--

<p>3</p>	<p>https://www.zacatecasalminuto.com/politica-zacatecas/invitan-a-funcionarios-del-gobierno-estatal-a-utilizar-los-recursos-publicos-para-apoyar-a-claudia-anaya/</p> 	<p>“Invitan” a funcionarios del gobierno estatal a utilizar los recursos públicos para apoyar a Claudia Anaya.</p> <p>Zacatecas.- Funcionarios estatales de primer nivel fueron incitados por el secretario general de Gobierno, Erik Muñoz, y por la candidata de la alianza Va por Zacatecas (PRI-PAN-PRD al gobierno de Zacatecas, Claudia Anaya, para utilizar los recursos públicos en favor de esta última, durante el proceso electoral de este 2021</p> <p>Violando la ley electoral, los funcionarios estatales y la aspirante a la gubernatura acordaron utilizar dinero, vehículos y personal para favorecer las aspiraciones de la aún senadora priísta. La reunión en la que se “invitó” a brindar apoyo Claudia Anaya desde la estructura del gobierno estatal fue virtual y en ella participaron al menos 60 servidores públicos, entre ellos Pablo Pedroza, titular de la Coordinación Estatal de Planeación; Jorge Luis Pedroza, Secretario de Obras Públicas; Juan Antonio Ruiz, Secretario de Administración; Olivia Vaquera, secretaria particular de la titular de la Secretaría de la Función Pública y Lula de la Rosa, Secretaria de Educación.</p> <p>También estuvieron el director de INSELCAP, Benito Juárez Trejo, la directora del Instituto de la Juventud, Alejandrina Varela; Alfredo Pacheco, subsecretario de Salud; el director del Servicio Estatal de Empleo, Cliserio del Real; Ricardo Lamas quien participa en ayudantía del Gobernador Alejandro Tello y Adriana Rivero, titular de la Semujer, entre otros.</p> <p>“La línea es clara, vamos apoyar a Claudia porque es la que más nos conviene” así lo dijo Erik Muñoz en el audio que fue grabado durante toda la videoconferencia.</p>
----------	---	---

Actas que al ser emitidas por una autoridad electoral en el ámbito de sus facultades constituyen una prueba documental pública, de conformidad con

los artículos 409, numeral 2, de la *Ley Electoral*, **son suficientes únicamente para acreditar la existencia de tres notas periodísticas** publicadas en portales de internet que contienen información.

Sin embargo, estas pruebas no son eficaces para probar la realización de la reunión denunciada, porque sólo prueban que la noticia fue difundida, más no que los hechos que se describen o narran hubieran acontecido; esto debido a que en las citadas notas no se menciona en qué día, a qué hora, ni en qué lugar se realizó la referida reunión, por lo que no se tiene certeza de su celebración, ya que carecen de circunstancias de tiempo, modo y lugar, lo cual les resta valor probatorio.

Lo anterior es así, porque incluso concatenando los medios probatorios antes descritos, sólo nos arrojan indicios de la existencia de los hechos que refieren, debido a que sólo en dos notas existen algunas coincidencias con lo relatado por el *Denunciante*, no obstante, esa circunstancia debemos tener en cuenta que las notas versan sobre enunciados existenciales de otro hecho, de los cuales pueden realizarse inferencias.

Es decir, las notas periodísticas únicamente relatan los hechos que los autores precisan en ellas, y por sí solas no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, debido a que en la mayoría de las ocasiones las notas periodísticas reflejan el particular punto de vista de su autor respecto de los hechos reseñados en ellas, más no que hubieran acontecido exactamente en los términos expresados, de ahí que sea necesario administrarlas con algún otro medio para robustecer su fuerza probatoria; pero el denunciante no ofertó otros medios de prueba para realizar tal ejercicio.

Igualmente, debe tenerse en cuenta la circunstancia que las notas periodísticas fueron difundidas como documentos anónimos⁴, lo que genera una omisión o defecto en la labor periodística o por el personal que interviene en su edición, ya que es posible realizar modificación en el contenido informativo, situación que demerita su credibilidad.

⁴ Véase la jurisprudencia 38/2002, de rubro: NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.

Además, se encuentran contradichas por la parte denunciada, ya que en su escrito de contestación Alejandro Tello Cristerna negó lisa y llanamente haber realizado la reunión denunciada, por lo que en todo caso le correspondía al *Denunciante* desvirtuar tal negativa mediante pruebas idóneas y suficientes, situación que en la especie no aconteció. Por ello, ante la falta de cumplimiento de la carga probatoria⁵, este Tribunal considera que no se tiene por acreditada la existencia del hecho denunciado.

Razones por las que en el presente caso de estudio las pruebas ofertadas por el *Denunciante* no tienen la eficacia para acreditar la existencia de la reunión denunciada, y no producen convicción en este Tribunal, de ahí que, se tiene por inexistente el hecho denunciado.

En consecuencia, ante la inexistencia del hecho denunciado, tampoco el uso indebido de recursos públicos atribuido al Gobernador del Estado, Alejandro Tello Cristerna, por el supuesto mandato a sus funcionarios de utilizar dinero, vehículos y personal para favorecer a la candidata a la gubernatura del *PRI*, *PAN* y *PRD*, ya que, no se acreditó la existencia de la reunión donde supuestamente se dio la orden denunciada.

En otro aspecto, previo al análisis de las infracciones denunciadas, en primer término es preciso verificar la existencia de los hechos y las circunstancias en que se realizaron a partir de los actos denunciados, los medios de prueba ofertados por cada una de las partes, así como por los que fueron recabados por la autoridad instructora en la sustanciación del procedimiento.

b) No fue posible la certificación de algunos links de internet

Así es, de las actas de certificaciones levantada por la Oficialía Electoral el tres de marzo y veintiocho de abril se desprende que no fue posible ingresar a los links que se describen a continuación:

- ✓ https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=425030405382146&id=100036255697812
- ✓ <https://www.facebook.com/jairo.mendoza.1426/posts/10159131854763104>

⁵ Véase la Jurisprudencia 12/2010 de rubro: CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.

- <https://www.facebook.com/photo?fbid=1015737502728112&set=a.109010386120>
- https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=1854293184720477&id=100004194396655
- https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=935067267030813&id=100015826450128

Por lo que los mismos no serán considerados como pruebas en el estudio del presente caso, en virtud de que, no fue posible corroborar su existencia por la *Unidad de lo Contencioso*.

c) Se acredita la existencia de la entrevista al Gobernador del Estado de Zacatecas

El denunciante para acreditar la existencia de la entrevista, ofreció como prueba el video alojado en la liga: <http://web.facebook.com/Canal15Zacatecas/videos/170604808179286> respecto de la cual el *Instituto*, el veintiocho de abril, levantó un acta de certificación de hechos⁶ sobre la existencia de un video alojado en el sitio digital, en el cual se desarrolla una entrevista al Gobernador del Estado de Zacatecas, donde intervienen dos entrevistadores y un entrevistado, hecho que fue denunciado por *Morena*.

Acta que al ser una prueba documental pública, tiene valor probatorio pleno, de conformidad con el artículo 409, numeral 1, de la *Ley Electoral*.

En consecuencia, se tiene por **acreditada la existencia** de un video que contiene **una entrevista informativa realizada al Gobernador** del Estado de Zacatecas, el once de enero, en el canal local “15 Zacatecas”, desarrollada con dialogo fluido en torno a información general respecto del mandato del entrevistado.

d) Se acredita la existencia de las publicaciones en la red social Facebook

El *Denunciante* aportó diversas fotos impresas en la queja, mismas que relacionaba con diversos vínculos electrónicos; así, a través de las actas

⁶ Visible en foja 882 del expediente.

circunstanciadas del tres de marzo y de veintiocho de abril la *Unidad de lo Contencioso* certificó la existencia de los siguientes links:

- <https://www.facebook.com/claudia.anayamota/photos/a.631554700220757/3646464498729747/>
- <https://www.facebook.com/PRIZac/photos/a.681323248586472/3842198645832234/>
- <https://web.facebook.com/Canal15Zacatecas/videos/170604808179286>
- <https://www.facebook.com/NormaAcevesG/photos/a.387120725085888/1043182869479667/>
- <https://www.facebook.com/verotrujillo23/photos/a.1622847901361222/2666745736971428/>
- <https://atomos.com.mx/encabeza-claudia-anaya-coalicion-va-por-zacatecas/?fbclid=iwAR1bdrY8K3pe.PdiBayq307A53qskLccU56vEPyuJDq0q9OuSzgfiunKSM>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=3668731413239519&set=a.366166820162678>
- <https://www.facebook.com/PRIZac/videos/415832349753424>
- <https://www.facebook.com/SoyElizabethMauricioZac/photos/pcb.16249327435448/1624933224359453/>
- <https://www.facebook.com/noemi.luna/photos/a.401116626698836/2306293372847809>
- <https://www.facebook.com/prdzacatecas/videos/425888178591595/>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=3555916834455389&set=pcb.3555935581120181>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=3784432008269683&set=a.187177144661872>
- <https://www.facebook.com/comite.zacatecas/photos/a.378990842263912/1872064902956491/>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=10165136840865571&set=gm.3566524330099049>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=10165133298930571&set=pcb.101651333116065571>
- <https://www.facebook.com/GustavoUribeG/photos/a.1229989760366256/3799328093432397/>
- <https://www.facebook.com/noemi.luna/videos/880811189331493>
- <https://www.facebook.com/noemi.luna/videos/1022652888280735>
- <https://www.facebook.com/photo?fbid=10221294519766149&set=a.4873916639406>
- https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=705352600135599&id=110474622956736&sfnsn=scwspwa
- <https://www.facebook.com/claudia.anayamota/posts/3756678394375023>
- <https://www.facebook.com/tibusandue.59/posts/10224397110891915>
- <https://www.facebook.com/francisco.medinaacosta.5/posts/1653041651571241>
- <https://www.facebook.com/marelyfloresm/posts/10165537253960713>
- <https://www.facebook.com/pablo.pedroza.792/posts/10224839104675107>
- <https://www.facebook.com/miguel.harovalenzuela/posts/10225649941301609>
- <https://www.facebook.com/humberto.alcala.357/posts/123398899661272>
- <https://www.facebook.com/cuco.camacho.14/posts/1669209306596588>
- <https://www.meganoticias.mx/zacatecas/noticia/gobernador-regaña-a-funcionarios-por-reuniones-politica/216118>
- <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/gobierno-de-alejandro-tello-ordena-apoyar-con-recursos-publicos-a-candidata-de-pri-pan-prd-en-zacatecas>
- <https://www.zacatecasalminuto.com/politica-zacatecas/invitan-a-funcionarios-del-gobierno-estatal-a-utilizar-los-recursos-publicos-para-apoyar-a-claudia-anaya/>
- <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/portal/?p=dependencia&id=20>
- <https://www.facebook.com/comite.zacatecas/posts/1836382059858109>
- <https://www.facebook.com/comite.zacatecas/posts/1845093485653633>
- <https://www.facebook.com/comite.zacatecas/posts/1847789215384060>
- <https://www.facebook.com/comite.zacatecas/posts/1851043931725255>
- <https://www.facebook.com/PRIZac/posts/3700304550021645>
- <https://www.facebook.com/comite.zacatecas/posts/1857230927773222>
- <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/portal/?p=dependencia&id=27>

<https://www.facebook.com/roberto.luevanoruiz/posts/10164911126835227>

Es así que el contenido de cada una de las publicaciones se desglosará en el estudio correspondiente de manera particular.

5. CASO A RESOLVER

5.1. El Gobernador del Estado de Zacatecas no trasgredió el principio de neutralidad, porque las expresiones realizadas fueron emitidas de manera espontánea.

Marco normativo

De inicio, los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad están contenidos en el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal*⁷, este numeral determina que los servidores públicos, sin excepción, tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad. Y que ese ejercicio, debe ser sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos que participen en los procesos electorales.

De ahí que, dicho precepto consagra los principios fundamentales que rigen la contienda electoral, y es rector en materia del servicio público; por ello la obligación de los servidores públicos de siempre respetarlo.

La finalidad del principio de neutralidad, es evitar que los servidores públicos utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, ya sea a favor o en contra de un partido político, aspirante o candidato.

⁷ Artículo 134

[...]

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En ese mismo sentido, el artículo 36, párrafo segundo, de la *Constitución Local*⁸ retoma esa disposición, y el artículo 396, numeral 1, fracción III, de la *Ley Electoral*⁹, prevé como infracciones de las autoridades y los servidores públicos del Estado, el incumplimiento al principio de imparcialidad establecido por la *Constitución Federal*, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia durante los procesos electorales.

De ahí que, el principio de neutralidad se trastoca si los recursos públicos o la presencia, imagen o posición en la estructura gubernamental, se utilizan para desequilibrar la igualdad de condiciones en los comicios.

Para el caso en concreto, el Gobernador del Estado de Zacatecas está a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, es el encargado de llevar a cabo las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo del Estado y de los negocios del orden administrativo local; por su titularidad, su presencia es protagónica pues dispone de poder de mando en la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública local.

Sin embargo, estas restricciones no implican un límite absoluto a las actividades públicas que deba realizar el titular del Poder Ejecutivo local en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en las actividades que deba realizar para ese efecto; únicamente resultan sancionables aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios rectores de la materia electoral.

Ya que, restringir declaraciones, expresiones, opiniones, manifestaciones o mensajes con contenidos de propaganda gubernamental que no impliquen riesgo o afectación a los principios electorales, resulta injustificado, ya que

⁸ Artículo 36

[...]

Los servidores públicos tendrán en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad y deberán abstenerse de participar para influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y los candidatos independientes.

⁹ Artículo 396

Constituyen infracciones a la legislación electoral por parte de las autoridades o los servidores públicos, de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[...]

III. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por la Constitución Federal y Constitución Local, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.

este tipo de propaganda es una vía para la rendición de cuentas del Gobierno Ejecutivo Estatal frente al derecho fundamental de la ciudadanía de estar permanente informada de los asuntos públicos.

Por ello, el intercambio de ideas e información debe ser garantizado en forma simultánea, ya que dicho ejercicio fomenta la construcción de sistemas democráticos abiertos, plurales y deliberativos; y un canal para dar a conocer a la ciudadanía situaciones propias del debate público y plural es el periodismo generado a través de noticias, entrevistas, reportajes o crónicas con contenido de relevancia pública.

De ahí que, la difusión en medios de comunicación de la labor periodística no constituye por sí misma propaganda política-electoral, o bien, propaganda gubernamental, pues se presume que se actúa al amparo de los derechos de libertad de expresión e información, a efecto de dar a conocer al público en general acontecimientos o aspectos que se consideran de trascendencia e interés de la población en general¹⁰.

Pero el derecho humano a la libertad de expresión, no es un derecho de carácter absoluto, ya que su ejercicio debe analizarse a la luz de los principios constitucionales rectores de todo proceso comicial, como los principios de imparcialidad y equidad.

Igualmente, el artículo 134, párrafo octavo, de la *Constitución Federal*¹¹, señala los alcances y límites de la propaganda gubernamental, al establecer que bajo cualquier modalidad de comunicación social que sea difundida ésta, por los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública o cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, pero en ningún caso deberá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor.

¹⁰ Sirve de apoyo al argumento la tesis de jurisprudencia 15/2018, sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.

¹¹ Artículo 134

[...]

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Por ello, es claro que la intención del legislador al establecer dicha disposición, es impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidatura a un cargo de elección popular y también evitar la promoción de intereses personales de índole político.

En ese sentido, la *Sala Superior* ha establecido que la propaganda gubernamental es aquella que es difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales, estatales o municipales o cualquier otro ente público cuyo contenido esté relacionado con informes, logros de gobierno, obra pública, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, innovaciones en bien de la ciudadanía o beneficios y compromisos cumplidos.

Asimismo, ha determinado que la frase “bajo cualquier modalidad de comunicación social” implica que la prohibición constitucional, en sí misma, pueda materializarse a través de cualquier tipo de comunicación por la que se difunda, sin que esto implique que el medio de difusión de la promoción sea un elemento determinante para dilucidar el mayor o menor control que se pueda ejercer objetivamente para su sanción.

Esto es, para poder determinar que las expresiones emitidas por servidores públicos en algún medio de comunicación social constituyen propaganda gubernamental, es necesario estar ante la presencia como mínimo de cuatro elementos¹²:

- a) Que la emisión del mensaje sea por un servidor público o entidad pública.
- b) Que dicho mensaje se dé mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones o expresiones.
- c) Que se advierta que su finalidad es difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.
- d) Que tal difusión se oriente a generar una aceptación en la ciudadanía.

¹² Sirve de apoyo al argumento lo resuelto por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-119/2020.

Y en el supuesto de que las expresiones sí constituyan propaganda gubernamental, lo procedente será analizar si dicha propaganda contienen promoción personalizada con fines políticos, para ello deberán actualizarse los siguientes elementos: Objetivo, personal y temporal¹³.

Se precisa, que en el presente estudio se examinará primero si los hechos denunciados constituyen propaganda gubernamental, en el supuesto de que no se actualice dicha propaganda hasta ahí concluirá el análisis, ya que es innecesario estudiar el resto de los elementos cuando no se actualiza uno de ellos, porque es criterio de la *Sala Superior* que basta con que no se actualice uno de los elementos integradores para que se tenga por inexistente la infracción, sin que este ejercicio sea susceptible de considerarse una trasgresión a los principios de exhaustividad y congruencia¹⁴.

a) Entrevista

En este caso, el denunciante señala que las expresiones realizadas por el Gobernador del Estado de Zacatecas en una entrevista, constituyen violación al principio de neutralidad en la contienda, ya que en su concepto Alejandro Tello Cristerna con sus expresiones influyó en la voluntad de la ciudadanía para favorecer a la candidata Claudia Edith Anaya Mota y del *PRI*, así como de la coalición “VA POR ZACATECAS”, refiere que tal actuación del mandatario incidió en la contienda electoral que se desarrolla en el Estado, situación que -en su apreciación- también actualiza el uso indebido de

¹³ Elementos que a través del criterio de estudio establecido por la Sala Regional al resolver los expedientes SM-JE-27/2021, SM-JE-32/2021 Y SM-JE-33/2021, acumulados ha determina que son necesarios para la acreditación de la infracción, los cuales son:

Objetivo. Que si se trata de la difusión por cualquier medio de comunicación social, de un mensaje cuyo contenido esté basado en informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público y la propaganda sea elaborada, producida, difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Personal. Que contenga voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público denunciado.

Temporal. Establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó acabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda; sin que dicho periodo pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la fracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en cuyo caso será necesario realizar un análisis de la proximidad de debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda tiene la finalidad de posicionamiento político.

¹⁴ Criterio sostenido por la Sala Superior al resolver el juicio electoral identificado con la clave SUP-JE-35/2021.

recursos públicos, debido a que la mera presencia del servidor público denunciado en la entrevista referida implica el uso de recursos públicos.

Para mayor claridad y certeza en la decisión de la presente infracción denunciada, se requiere analizar el contexto en que se dio la entrevista, cuyo contenido se encuentra transcrito en el ANEXO DOS de la presente resolución, el cual forma parte de la presente resolución, ahora bien, se realiza una transcripción sucinta de las **partes relevantes de la entrevista y las frases denunciadas**, en específico del minuto cuarenta al sesenta del video:

"[...]"

Entrevistador: *Bien gobernador me parece que acaba usted de dar en el punto neurálgico de la conversación cuando dice que no tiene adversarios que no tiene enemigos aunque en redes sociales, en las benditas redes sociales, pues si le vemos una decena mínimo de adversarios que no lo quieren gobernador, y lo refiero por lo siguiente una de las frases que me quedaron muy grabadas en su toma de protesta en aquel ya lejano 12 de septiembre del 2016. Usted decía que la familia muy cerca del corazón pero muy lejos, muy lejos del gobierno, esta parte esta parte gobernador no le ha afectado para hacerse justamente de enemigos que no han creído en ese Alejandro Tello, que intento deslindarse de la familia y que siempre, siempre forma parte de un gobernante para los equilibrios, para la sensibilidad, ¿no le afectó esta parte gobernador en estos 4 años y 3 meses que lleva de gobierno?*

Alejandro Tello: *No Gerardo, fíjate que mi familia estuvo totalmente ajena al gobierno, tengo en vida solamente un hermano, él se dedica a su restaurante, mis padres prácticamente ya jubilados a sus temas, mi esposa que en un principio, porque este grupo quizá adolorido en su momento dijo ah pues de aquí somos, vamos a golpear a la esposa. Pues les demostró que una mujer puede ser muy eficiente, puede ser una de las presidentas del DIF, mas aceptadas, es una mujer comprometida, mis hijos pues están chiquillos, en nada que ver, mira, las redes sociales Gerardo, son muy buenas pero también son en el tema político muchas veces muy destructivas, muy agresivas, a mí nunca pero yo te lo digo con mucho cariño y agradecimiento a la ciudadanía, nunca un ciudadano me ha mentado la madre en la calle, o me ha dicho oiga ratero, corrupto, porque no lo soy, hay gente que está molesta porque les acabé el negocio, porque eran proveedores únicos, porque no querían, eran intocables, vaya yo porque tenía que respetar todas esas cuestiones que habían generado a lo largo del tiempo, siempre como gobernante cuando tocas intereses económicos se convierten en tus principales detractores, en esto mientras le des, le des, le des, te tienen aquí, pero el día que no le das eres el peor, estoy muy tranquilo, no tengo ningún temor el día de mañana ni a persecuciones, ni a señalamientos, claro que hay temas o cosas como todo en la vida, que no se hicieron de la mejor manera o que pueden ser cuestionadas, adelante creo que es parte de cualquier administración, pero si estoy muy tranquilo de que hice mi máximo esfuerzo, que no soy de esos gobernadores que tienen enriquecimientos, vivo de mi salario, tengo mis declaraciones, patrimoniales, de impuestos a la vista de todo mundo, yo a tono a veces hasta sarcástico he dicho tengo el mismo vehículo y la misma familia, entonces soy un hombre con valores y el día de mañana tener que buscar el sustento de mis hijos y quiero que vean en Alejandro Tello, no solamente el Secretario de Finanzas, el senador, o el Gobernador, sino un hombre, mis hijos me refiero que puede buscar el sustento en negocios legítimos, en la iniciativa privada y yo hay me cree de ahí viene mi familia entonces para mí con todo respeto las redes sociales no son un referente, mi referente es la gente de carne y hueso con nombre y apellido que saben, pueden o no coincidir conmigo, pero que saben que dentro de las posibilidades de hice mi máximo esfuerzo.*

Entrevistador: Siempre es importante gobernador, dejarle claro a Zacatecas que hay gente de uno otro sentido y usando estas expresiones de Alejandro Tello, yo diría le hacen daño a Zacatecas, ¿este grupo específico más allá del resultado electoral le va hacer daño a Zacatecas, y quienes serían Gobernador?

Alejandro Tello: No, no, no tiene porque, creo que son, miren yo viví una realidad de mi llegada al gobierno al día que ganó el presidente López Obrador, ese día por arte de magia todos los ataques todo el día desaparecieron en las redes, claro se vinieron a otro escenario, vino el presidente la primera vez abuchean, mentadas, las recibí con todo cariño, ¿y qué pasa hoy?, todo se empieza a revertir, tú lo dijiste, con la vara que midas vas a ser medido y en la vida lo que se siembra se recoge, si tu sembraste odio y eso estas recibiendo el día de hoy, vaya quiero entender tu pregunta, a ver ahora yo te la devuelvo, ¿me estás preguntando que si el grupo político de Morena llegara a gobernar Zacatecas, sería destructivo?, eso quiero entender que me preguntaste.

Entrevistador: Si en buena medida porque finalmente tendría una lógica de seguimiento la conducta política de todos ellos no, y la pregunta es porque.

Alejandro Tello: No mira y mi visión es, no es lo mismo ser borracho que cantinero, muchos de los actores que ayer criticaban bajo ese escenario, no estoy diciendo que vayan a ganar, sólo la ciudadanía sabrá quién va a ganar con su definición, pero vamos a ese escenario que Morena Gobernara Zacatecas, le deseo el mayor de los éxitos, soy un zacatecano mas que tiene padres, hijos y hermanos en Zacatecas, que no por días si no por décadas, te puedo decir mi abuelo era de 1896, que aquí estaba y su padre aquí estaba también somos familia zacatecana que amamos a Zacatecas, quiero que le vaya muy bien a quien llegue, si es Morena, vaya, con Alejandro Tello van encontrar alguien que respeta y si puede ayudar en algo ayudará, creo que las elecciones son una cosa y gobernar es otra, las pasiones electorales son unas y las realidades de gobierno son otras, entonces no, no creo que destruyan a Zacatecas, creo que al igual no hay nadie que busque un espacio para hacer el mal, le deseo el mayor de los éxitos al igual que a la otra posibilidad que gane Claudia Anaya, que creo que tienen las mismas condiciones pues también no la tendrán fácil Zacatecas es un estado con muchas debilidades que poco a poco se tiene que ir subsanando, pero yo les diría hoy no quiero alargar mucho mi respuesta, tienen un instituto de tensiones ISSSTEZAC en alfileres y todavía hay algunos actores que con un cinismo total, se oponen a cualquier movimiento y engañan, hoy tiene una deuda muy grande financieramente hablando, hoy tiene un tema de violencia muy grande y lo digo porque no va a cambiar sea uno u otro, ni de la noche a la mañana, son procesos que llevan tiempo.

Entrevistador: Bien gobernador hace ratito mencionaba, estamos entrando al final del programa, decía usted y siempre ha sostenido su discurso con mucha vehemencia de que usted no es un hombre corrupto, de que la corrupción con usted Alejandro Tello, no se le da y así me parece que ha construido esa narrativa, le pregunto gobernador ¿y su equipo cercano de colaboradores? ¿metería las manos al fuego por ellos?, ellos también piensa gobernador que ¿han sido muy honestos? ¿o los dejaría que cada quien se defienda pues con su propia narrativa gobernador?

Alejandro Tello: A ver Gerardo muy buena pregunta, primero esa narrativa que yo construí no es un discurso yo estoy abierto el día de mañana, pues ahora sí que al escrutinio de la sociedad, ya no es lo que yo diga, si no que realmente lo que la sociedad diga y cuente, ahora concretamente en respuesta a lo que me preguntas no, no yo meto las manos por mi esposa que me acompañó en el DIF, pero no lo puedo hacer por miles y miles de Funcionarios Públicos, porque no solamente es el secretario, es el subsecretarios, el director, subdirector y todo un equipo, no hoy cada quien es responsable de sus actos y si alguien utilizó mal recursos, si alguien se corrompió y desvió, que paguen; no seré quien defendiendo a terceros, creo que eso todos lo entendemos y se lo aplaudo al Presidente como parte de todo este cambio, el día y noche habla de terminar con la corrupción y yo sí creo que es uno de los flagelos que tiene este país, que llevó a esa violencia que tenemos, que llevo a esa pobreza

que tenemos, que llevo a muchas cosas que tenemos y que no es fácil cambiar, no, no metería las manos al fuego, todos somos adultos mayores de edad, tenemos capacidad de entender que es bueno y que es malo, cada quien debe de responder por sus actos.

Entrevistador: Bajo esta lógica gobernador, entremos a una parte que también valdría la pena identificar o fotografiar a un Alejandro Tello demócrata como gobernante porque hoy vemos que se queda sin Secretario de Gobierno, que va por la vía del PRI hacer o buscar la candidatura de pronto no pues qué pasó sin pena ni Gloria el secretario general de gobierno y vemos a un secretario de finanzas que va a buscar la candidatura de Diputado Local.

Entrevistador: De todos modos no perdió mucho Mario, la verdad es que pasó sin pena ni gloria el Secretario General de Gobierno.

Entrevistador: Pero era el Secretario a final de cuentas; y vemos a un Secretario de Finanzas que va a buscar la candidatura a la alcaldía de la capital por otro partido, vemos a algunos más funcionarios de la propia Secretaría de Finanzas que irían por otros partidos, es decir está Alejandro Tello en esta lógica también de encontrar a los sustitutos en plena recta final del gobierno, ¿cómo calificar a los que se van y como pensar en los que pudieran llegar?

Alejandro Tello: A ver los que se van tan estaban conmigo, que les tenía confianza y eran parte de mi equipo, les deseo el mayor de los éxitos, hay quien en determinado momento pudieran llegar, no que sea un hecho a competir con otra expresión política, yo lo respeto porque al final de cuentas yo estaba trabajando con el profesionista más que con el político, yo respeto su afiliación, al final del día hice varias incorporaciones de personajes que quizá no tenían una identidad priista y eso me costó, me costó con el priismo, reclamos y hasta personas dentro de algunos sectores del priismo, quienes llegan tienen que ser personas en las que yo tenga confianza de que van hacer las cosas correctamente, viene una etapa bien importante que es el aterrizaje, volar de alguna u otra manera ahora sí que volando a un vuelo de un avión, pues lo difícil es despegar y aterrizar; lo más peligroso es el aterrizaje, en mi gobierno no va a ver río revuelto, no va a ser el año de hidalgo, no va ser ganancia del desorden, todo lo contrario tienen que llegar quienes lleguen a cerrar correctamente y vaya invitaré pues obviamente a quienes tenga confianza.

Entrevistador: Ya tiene gobernador, ¿ya tiene quién lo va acompañar en estos últimos nueve meses ahí en la Secretaria General de Gobierno? Acá entre nos gobernador nada más estamos conversando usted y yo.

Alejandro Tello: No Gerardo, estoy en ello, debo en un máximo de horas, ya ni digo días, horas, todavía terminando esta entrevista voy a platicar con algunos personajes, son horas importantes así como el candidato, ayer se registraba Claudia Anaya, yo creo en próximos días cada partido tiene sus tiempos, lo estarán haciendo otros actores pues para mí también cada minuto vale no puedo tener sin dirección una Secretaria General de Gobierno, una Secretaria de Administración en determinado momento, si el propio Secretario de Finanzas o de otras secretarías se fuese no pueden estar acéfalas rápidamente, requieren relevos, yo espero que el día de mañana o pasado Gerardo estar haciendo los relevos, pero todavía no tengo a este momento de entrevista una definición.

Entrevistador: Y bueno, el tiempo Gobernador va a marcar en estos meses y mas que los nueve, cuatro, cinco meses previos a la jornada electoral, la ruta del Zacatecas, del Zacatecas que queremos los zacatecanos incluido Alejandro Tello como gobernador, yo retomarla esta parte, dispuesto y digo en Canal 15 estamos en condiciones de que si así lo quieren con mucho gusto llamar a los candidatos a suscribir alguna especie de documento, alguna carta de intención en donde prevalezca la civilidad, el buen ánimo donde Alejandro Tello vaya por delante junto con ellos.

Alejandro Tello: *Sí, totalmente, si tú recuerdas Mario el día que se abrió este proceso, no recuerdo si fue en el mes de noviembre, ese día había una rueda de prensa, expresé mi postura como actor, los gobiernos somos actores y yo debo de jugar mi papel en el marco de la Ley, claro que lo haré en su momento porque tengo que predicar con el ejemplo y yo espero, de verdad espero al ver los perfiles son buenos, es gente con experiencia, no son novatos, creo que las cabezas pueden mandar mensajes a todos los equipos para que no se desborden las actuaciones y tener lo que Zacatecas merece, una elección de altura y el día de mañana porque no, un gobernante también que pueda tener interlocución con todos porque luego las campañas dejan heridas, enfrentamientos, odio y ojala y no suceda.*

Entrevistador: *¿Claudia o David Gobernador?*

Alejandro Tello: *¿Perdón?*

Entrevistador: *¿Claudia o David?*

Alejandro Tello: *A bueno, yo soy priista y lo seré toda mi vida, no porque hoy el PRI me hizo, me dio y me hizo senador Mario, yo soy un hombre leal y no soy alguien que esté buscando brincar espacios a otros, yo acompañé hace años a un alcalde perredista y yo me mantuve ajeno a la política, después acompañé a un gobernador priista y se me abrieron oportunidades que no puedo traicionar mi voto, pero yo soy una persona, en Zacatecas hay un millón y medio y mi voto vale igual que el de cualquier otro, mi voto será por Claudia Anaya y le deseo el mayor de los éxitos a ella, pero también le deseo el mayor de los éxitos a David Monreal, a Edgar Rivera a todos los candidatos que van a competir, porque no solamente es el gobierno del estado, son los gobiernos municipales, y al congreso, de verdad les deseo el mayor de los éxitos y que sea su trabajo, sus propuestas y la decisión de la gente quien lleve a la figura que finalmente nos represente en todos esos espacios.*

Entrevistador: *Indiscutiblemente Gerardo, ¿conclusiones?*

Entrevistador: *No Mario, me parece que vemos a un gobernante que tiene claro el panorama de aquí al 12 de septiembre de este año, vemos a un gobernante que bien su afiliación, su corazón está con el PRI, me parece que yo interpreto Mario que tiene la madurez política para reconocer si no ganara la candidata de su partido y alzarle la mano sin duda al otro proyecto político que encabezaría David Monreal, veo un gobernador pues que no le rehúye a los temas que hoy se abordaron, se nos quedaron en la agenda muchos Mario, veo un gobernador que no se le va la vida si el 12 de septiembre de este año entrega el cargo como así así lo será y veo un gobernante que desde el primer día que llegó al gobierno, aquel lejano 12 de septiembre de 2016, sostiene su narrativa de que él desde lo personal es un hombre honesto que no le ha robado a los zacatecanos ni un solo peso del erario y que hoy sigue manejando ese discurso, vamos a ver al final de esta historia Mario, si quienes lo rodean en su equipo pueden decir lo mismo porque en algunas Secretarías, SAMA, Obras Públicas, algunas otras Desarrollo Económico, la percepción podría ser muy distinta Mario, entonces vamos a ver al final del día cómo queda esto y en medio Mario, una pandemia que a partir de mañana pudiera ser un día de muchas noticias donde se espera el arribo de 16,000 vacunas en una primera entrega por llamarle así y dónde los primeros que van son ese ejército blanco Mario, que ha estado al frente con mucha fortaleza aunque cansados pero con mucha fortaleza que son los médicos, las enfermeras, los radiólogos, la gente que hace el aseo, toda la gente que está enfrentando la pandemia me parece que puede ser el comienzo de un largo año Mario en donde podamos ver al final del túnel la luz de que el covid pueda ser vencido, no es de un día para otro Mario, no es en 2, 3 meses es un largo proceso el que viene, entonces eso también es importante destacar Mario.*

[...]"

Del contenido certificado por la *Oficialía Electoral* se desprende, que en general la entrevista se desarrolló en el contexto de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (coronavirus-covid-19) y participaron un entrevistador titular del programa, un invitado que también realizó preguntas y el entrevistado, los entrevistadores realizan una introducción, enseguida el denunciado inicia con un relato de las afectaciones medulares por la pandemia y la delincuencia, el entrevistador pregunta al entrevistado que va hacer para unir y no dividir en las elecciones, el denunciado habla sobre los candidatos a gobernador y señala que espera que los dos contribuyan a unir y no dividir, refiere que él no dará motivos para división, y que los perfiles de los candidatos son propuestas.

Otro entrevistador, dice que él realizará las preguntas incómodas, le pregunta respecto a la seguridad y el empleo, y también le pregunta qué le dice a los zacatecanos sobre esos temas, el denunciado responde su sentir respecto de su gobierno y el gran reto que será para su sucesor ya sea mujer u hombre, y el reto que implicará el proceso electoral en medio de la pandemia y proceso de vacunación; y desea que gane el mejor.

También, le preguntan qué pasaría si el grupo de *Morena* llegará a gobernar Zacatecas, que si sería destructivo y porque, el denunciado manifiesta que si fuera ese el escenario, le desea el mayor de los éxitos, que él como zacatecano quiere que le vaya bien a Zacatecas y bien a quien llegue, y sí es *Morena*, en Alejandro Tello van a encontrar alguien que respeta y que si puede ayudar en algo ayudará, que las elecciones es una cosa y gobernar otra, que las pasiones electorales son una cosa y las realidades de gobierno son otras, entonces no cree que destruyan Zacatecas, que él no cree que nadie esté buscando hacer el mal, y le desea el mejor de los éxitos al igual que a la otra posibilidad de que gane Claudia Anaya, que tiene las mismas posibilidades pero no la tendrán fácil.

Y continúa el desarrollo de la entrevista con preguntas y respuestas por parte de los intervinientes, le preguntan que si ya tiene quien lo va acompañar en estos últimos nueve meses en la Secretaría General de Gobierno, el *Denunciado* responde que no, que está en ello, que va a platicar en máximo de horas con algunos personajes, que son horas importantes, que así como el

candidato ayer se registró Claudia Anaya, y que en los próximos días otros actores de cada partido lo harán.

Como se observa, de pronto uno de los entrevistadores lanza una pregunta cerrada ¿Claudia o David, Gobernador?, el *Denunciado* responde que él es priista y lo será toda su vida, que él es una persona y que en Zacatecas hay un millón y medio de personas, que su voto vale igual que el de cualquier otro ciudadano, que su voto será por Claudia Anaya y le desea el mayor de los éxitos a ella y también le desea el mayor de los éxitos a David Monreal, a Edgar Rivera y a todos los candidatos que van a competir.

Sin que esas respuestas, puedan ser consideradas como un acto que favorezca o perjudique ha determinado candidato ya que dicha contestación fue emitida a título personal como él aclaró, como un ciudadano más y no como Gobernador, además dentro de su misma respuesta les desea suerte a todos los contendientes y menciona el nombre de otros candidatos.

Por lo anterior, este Tribunal considera que, contrario a lo señalado por el denunciante, la entrevista denunciada no tuvo fines electorales, ya que de su análisis este órgano jurisdiccional concluye que no se realizaron manifestaciones de proselitismo electoral en las que se hubiera posicionado electoralmente ante la ciudadanía una candidatura en el marco del actual proceso electoral, puesto que, si bien el *Denunciado* dio respuesta a preguntas directas que le formuló el entrevistador, no expone promesas de campaña, ni expresamente solicita el apoyo a favor o en contra de alguna fuerza electoral.

En suma a lo anterior, se desprende que la respuesta del denunciado fue de manera espontánea y no viciada; es decir, fue emitida en un intercambio rápido de ideas entre el entrevistador y el entrevistado, sin que pueda constituir una expresión reflexiva tras haber sido planeada previamente para exponer el tema.

De ahí que, no induce a la ciudadanía a que voten por algún candidato en específico, aunado a ello no genera posicionamiento alguno porque en diversos momentos menciona no sólo el nombre de Claudia Anaya y el *PRI*, también alude en diversas ocasiones a David Monreal y *Morena*.

Por ello, no puede considerarse que con esas frases se provocó inequidad en la contienda electoral, por el contrario, el denunciado realizó comentarios neutrales al desearle el mayor de los éxitos a los candidatos a la gubernatura y que él apoyará, de ser necesario, a quien llegué a suplirlo; de ahí que esas expresiones no pueden implicar presión en el electorado, o bien, que su actuación tenía como finalidad influir en los resultados electorales, debido a que su participación en la entrevista fue resultado del ejercicio de sus funciones.

También debe tenerse en cuenta que la bidimensionalidad que posee el titular del órgano ejecutivo, esa característica le permite convivir simultáneamente con su calidad de Gobernador del Estado con su afiliación o simpatía partidista; y por tanto, hacer del conocimiento público su opinión espontánea, en relación con temas políticos, está dentro de la libertad de expresión y el derecho a la información de los ciudadanos.

Por lo que resulta válido que el denunciado, en su carácter de Gobernador del Estado, hubiera otorgado una entrevista en la cual, al responder de manera espontánea¹⁵ a una pregunta directa y a título personal, diera el posible sentido de su voto en la próxima elección.

Pensar lo contrario, implicaría inhibir el derecho fundamental a la libertad de expresión, pues la entrevista fue con motivo del desarrollo de sus actividades, y las opiniones fueron expuestas al debate público, atendiendo al mayor interés que una sociedad deliberativa puede tener respecto a las actividades de los integrantes de los órganos de Gobierno del Estado.

Aunado a lo anterior, este Tribunal considera que no se podría actualizar la violación al principio de neutralidad por realización de una entrevista con recursos del poder ejecutivo, puesto que de las constancias que obran en el expediente no se advierte que dicho órgano haya destinado recursos materiales o financieros para su celebración de la misma.

El análisis anterior deja claro que, se trató de un ejercicio periodístico, pues el hecho de que la entrevista se haya realizado en un día y hora hábil o que se

¹⁵ Criterio sostenido por la Sala Superior al resolver el juicio de revisión constitucional número SUP-JRC-529/2015.

efectuara desde una oficina de gobierno, es decir en un edificio público, no trasgrede la normativa electoral y dicho acto de comunicación no es susceptible de contravenir el principio de neutralidad que salvaguarda el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal*, aunado a que no existe de manera ni siquiera indiciaria que se hayan utilizado recursos a cargo del erario para la confección de la misma.

En vía de consecuencia, si la entrevista es válida y las expresiones realizadas en su intervención del denunciado también lo son; por tanto, es inexistente el uso indebido de recursos públicos atribuidos a Alejandro Tello Cisterna, en su calidad de Gobernador del Estado de Zacatecas.

b) Logotipo

También, *Morena* denunció que durante el desarrollo de la entrevista realizada al Gobernador del Estado el once de enero, en sus diversas intervenciones apareció el logotipo institucional de su administración pública, lo que en su concepto constituye propaganda gubernamental, debido a que la proyección constante de la imagen de dicho emblema fue con el propósito de incidir en la preferencia electoral a favor del *PRI* y de Claudia Edith Anaya Mota para ser favorecida en las urnas y posicionarla de manera ventajosa ante el electorado, hecho que en su óptica también actualiza el uso indebido de recursos públicos.

Para estar en posibilidad de pronunciarse sobre la infracción denunciada, es necesario identificar el logotipo denunciado, por ello se inserta a continuación una imagen que muestra el contexto de las intervenciones del Gobernador en la entrevista.



Como se observa en la imagen, el Gobernador durante sus intervenciones se encontraba en una oficina gubernamental, ya que en su lado derecho se aprecia un asta con un estandarte que contiene el estampado del logotipo de su gobierno, y en su lado superior izquierdo una fotografía oficial del mandatario, se hace esta afirmación debido a que es un hecho de conocimiento público que al llegar al poder cada nuevo Gobernador reemplaza la foto oficial en las dependencias de su gobierno y crea un logotipo para identificar su mandato.

De ahí que, la simple aparición del logotipo al momento de atender una entrevista no se puede considerar propaganda gubernamental, ya que su difusión en dicho programa televisivo de noticias fue a consecuencia de un ejercicio periodístico, como lo fue una entrevista.

Además, la aparición en sí misma del logotipo no proyecta o da conocer algún informe, un logro de gobierno o compromiso cumplido por parte del Gobernador o su gobierno, pues de su contenido no se desprende algún mensaje que genere elementos que pudieran constituir propaganda gubernamental.

Aunado a lo anterior, las palabras estampadas en el logotipo son “Zacatecas”, “trabajemos unidos”, en colores verde, blanco y rojo; dicho contenido que evidentemente no puede constituir una frase con propaganda, debido a que – se reitera- no está divulgando información de carácter político o con intención de dar a conocer algún logro de gobierno.

Es cierto que, los símbolos contenidos en el logotipo identifican plenamente al gobierno del estado y al titular de éste, no obstante ello, esa característica por sí misma no genera en automático que su proyección en algún medio sea susceptible de ser considerada como propaganda gubernamental, pues como se evidencia su aparición fue producto de una participación del Gobernador del Estado con motivo de sus actividades diarias, como en el caso fue una entrevista para hablar sobre el impacto del SARS-CoV-2 (coronavirus-covid-19) y la línea de batalla que se sigue desde gobierno del estado; lo que claramente no tiene un impacto real o pone en riesgo los principios rectores de la materia electoral.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que si bien el Gobernador del Estado está a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, y es el encargado de llevar a cabo las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo del Estado y de los negocios del orden administrativo local; y por su titularidad tiene un logotipo que identifica su administración pública local; no se le puede restringir a que en las actividades públicas que realice, muestre el emblema de su gobierno.

Del análisis anterior, se concluye que la aparición del logotipo de Gobierno del Estado durante una entrevista al Gobernador, no constituye propaganda gubernamental, y por ende, no se actualiza el uso indebido de recursos públicos.

5.2. Se acredita los actos anticipados de campaña atribuidos a Claudia Edith Anaya Mota.

Marco normativo

La *Constitución Federal* en la fracción IV, inciso j) del artículo 116, dispone que las constituciones y leyes en materia electoral deberán garantizar que se fijen las reglas para las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan; que la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de Gobernador, y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan Diputados locales o Ayuntamientos; finalmente, señala que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

En el mismo sentido, en el artículo 43, párrafo octavo, de la *Constitución Local*, establece, en concordancia con la *Constitución Federal*, que la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de Gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan Diputados locales o Ayuntamientos, y que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

De los numerales en comento, podemos sostener que en materia de precampañas y campañas, existen ciertos límites que deben observarse,

como son de contenido y temporalidad, entre otros, y en caso de incumplimiento a los mismos, puede actualizarse una sanción administrativa.

Es así que, en el artículo 5, de la *Ley Electoral*, se consideran como actos anticipados de precampaña como las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta **antes del plazo legal para el inicio de las precampañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

En el precitado artículo, también se define como actos anticipados de campaña los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y desde el inicio del proceso electoral y hasta el inicio de las campañas electorales fuera de la etapa de campañas, que contengan **llamados expresos al voto** en contra o a favor de una candidatura o un partido, o **expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo** para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

En este contexto, podemos afirmar que, el ordenamiento jurídico en materia electoral comprende plazos para el desarrollo del proceso electoral, mismos que van desde su comienzo hasta el dictamen y declaración de validez de la elección respectiva, dentro de los cuales se contempla un plazo determinado para la realización de precampañas y campañas.

Es así que, cuando los **aspirantes o precandidatos realicen actividades fuera de los plazos contemplados para realizar actos de precampaña o campaña**, pueden incurrir en **infracción a la normatividad electoral**, pues con ello, estaría en riesgo la equidad en la contienda, por la exposición anticipada de un precandidato o candidato; dicha prohibición se encuentra contemplada en los artículos 323, numeral 1 y el 392, numeral 1, fracción I, de la *Ley Electoral*.

En el mismo sentido la *Sala Superior*, ha sostenido que la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra antes de las etapas señaladas para obtención del apoyo de la ciudadanía, criterio sostenido, en la **jurisprudencia**

4/2018, de rubro: “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)”¹⁶

Asimismo, se ha considerado que entre los actos de precampaña y los de campaña electoral, existe por regla general una estrecha vinculación, pues la finalidad y objeto de ambas es dar a conocer la intención de la postulación y obtención de respaldo de la militancia y la ciudadanía, según sea el caso.

En esa misma línea, la *Sala Superior* ha sostenido que los actos anticipados de precampaña y campaña se actualizan por la coexistencia del elemento personal, temporal y subjetivo¹⁷, mismos que se acreditan de la siguiente manera:

a) Personal: Que los lleven a cabo los partidos políticos, su militancia, las personas aspirantes o precandidatas; además, que en el contexto del mensaje se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de que se trate;

b) Temporal: Consiste en el periodo en el cual ocurren los actos; es decir, que los mismos se lleven a cabo antes del inicio formal de las precampañas o de las campañas; y

c) Subjetivo: Versa sobre el hecho de que una persona despliegue actos o cualquier tipo de conducta o expresión que revele la intención de llamar a votar, o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno de selección de candidaturas o un proceso electoral; o bien, que de tales expresiones se desprenda la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura o candidatura para un cargo de elección popular.

Ahora bien, en cuanto al elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, la *Sala Superior* ha sustentado el criterio que, para acreditarlo, se debe verificar si la comunicación que se somete a escrutinio, de forma

¹⁶ Consultable en el sitio web:

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=S&sWord=ACTOS,ANTICIPADOS>.

¹⁷ Véase la sentencia dentro de los expedientes SUP-JE-4/2021 Y ACUMULADO SUP-JE-5/2021, en la cual se determinó que para la acreditación de los actos anticipados de precampaña y campaña es necesaria la coexistencia de dichos elementos.

manifiesta, abierta y sin ambigüedad, tiene por objeto llamar al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas electorales o posicionar a alguien con el fin de que obtenga una candidatura.

Este análisis debe considerar si el mensaje es **funcionalmente equivalente a un llamamiento al voto**; es decir, que debe analizarse el contexto integral del mensaje, con la finalidad de analizar si la emisión, programas, spots o mensajes tienen un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral.

Además, del análisis de los equivalentes funciones debe llevarse a cabo a partir de criterios objetivos para disuadir y en su caso sancionar conductas cuya finalidad sea, mediante la simulación o el fraude a la ley, generar propaganda electoral prohibida, evitando palabras únicas o formulaciones sacramentales; por tanto, los mensajes deben analizarse en su contexto, para valorar, por ejemplo, el protagonismo de la persona que los emite, el objetivo de éstos, y su relación con un proceso electoral¹⁸.

También la *Sala Superior*¹⁹ ha considerado que, al estudiar la actualización de actos anticipados de precampaña o campaña, las autoridades electorales deben considerar, si los actos o manifestaciones objeto de una denuncia trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, provocaron una afectación a los principios de legalidad y de equidad en la contienda electoral.

Es así que, para determinar si se configura o no los actos anticipados de precampaña y campaña por parte de Claudia Edith Anaya Mota, es necesario tener en cuenta el proceso de selección interno del *PRI* para la elección de la candidatura a la gubernatura por ese partido.

El Comité Ejecutivo Nacional del *PRI* el treinta de diciembre de dos mil veinte emitió la *Convocatoria*, en la misma se consideraron las bases que debieron seguir los aspirantes que quisieron obtener la precandidatura y candidatura.

¹⁸ Dicho criterio ha sido sostenido por la Sala Superior a través de la resolución de los expedientes SUP-REP-700/2018 y acumulados, SUP-REP-53/2019 Y SUP-REP-72/20019. Así como por la Sala Regional Monterrey, a resolver el juicio electoral número SM-JE-96/2021.

¹⁹ Véase la Tesis XXX/2018, de rubro: **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA**

- En la base octava de la misma se consideró que el registro de los aspirantes de la precandidatura a la gubernatura fue el diez de enero.
- En tanto que en la base décima primera se estableció que en el caso que se registre sólo una persona aspirante o que durante el proceso solo se mantuviera una de ellas, la *Comisión Estatal* a la conclusión de la precampaña declarará la validez del proceso interno y hará entrega de la constancia de la candidatura.
- Es así que, en la base décima cuarta se estableció que en el caso de que el *PRI* contienda en Coalición para la candidatura a la gubernatura las personas precandidatas deben buscar durante la precampaña el voto de quienes integran los órganos de decisión de los partidos que conforman la coalición.
- En la base vigésima séptima también considera que la persona que resulta electa a la candidatura rendirá la protesta estatutaria prevista en el artículo 216, de los Estatutos del *PRI*, en la fecha y lugar que determina el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

En tal sentido, el artículo 59, de los Estatutos del *PRI*, señala que si se determina procedente la solicitud de una persona aspirante, o bien, si una persona resulta ser designada, podrán celebrar actos internos apegados a la ley con las personas delegadas o ciudadanas electas, a efecto de que el día que la *Convocatoria* determine para la celebración de la jornada electiva interna, puedan ratificar la candidatura en votación económica. En ese caso, a la Comisión de Procesos Internos correspondía declarar la validez del proceso y entrega de la Constancia de Elección respectiva.

Ahora bien, tanto la *Denunciada* como Martha Leticia Ulloa Hermosillo solicitaron su registro como precandidatas **el diez de enero**, el cual fue aprobado **el doce siguiente** por la *Comisión Estatal*.

Sin embargo, el diecinueve de enero la *Comisión Estatal* reconoció²⁰ a Claudia Edith Anaya Mota **como precandidata única** del *PRI* a la gubernatura del estado de Zacatecas, derivado del desistimiento de Martha Leticia Ulloa Hermosillo a sus aspiraciones para obtener la candidatura a la gubernatura.


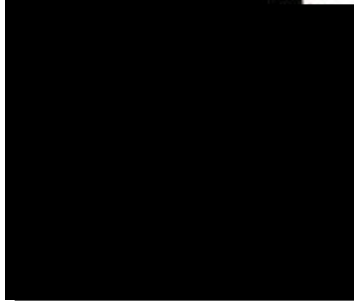
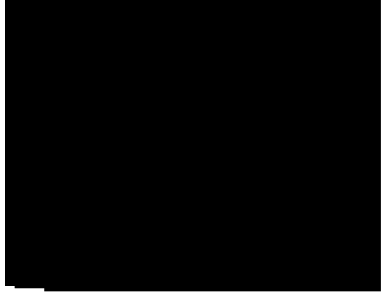
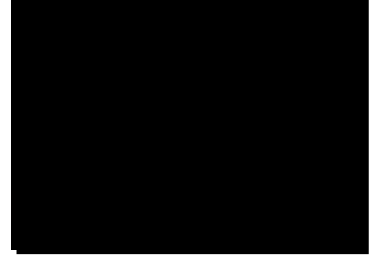
De lo anterior, podemos decir que Claudia Edith Anaya Mota fue la precandidata única a la gubernatura del Estado por el *PRI* a partir del diecinueve de enero, sin embargo, para ser la candidata por ese partido y de conformidad con la *Convocatoria* y los Estatutos del *PRI*, a la conclusión de la precampaña la *Comisión Estatal* debía hacer la validez del proceso interno y entregar la constancia de la candidatura.

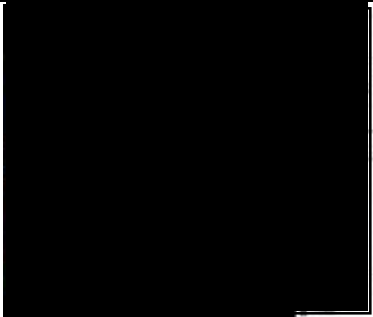

Ahora, es pertinente verificar el contenido de las publicaciones de Facebook que motivaron la denuncia, para determinar si se configuran o no los actos anticipados de precampaña y campaña, mismas que se desprenden de las actas de certificaciones de hechos realizada por la *Oficialía Electoral* el veintiséis de enero, el tres de marzo y el veintiocho de abril.

Las cuales como ya se razonó en términos del artículo 409, numeral 2, de la *Ley Electoral*, adquieren valor probatorio pleno al tratarse de documentales públicas en las que funcionarios investidos de fe pública hacen constar hechos que pudieron apreciar con sus propios sentidos, como lo es el contenido concreto de cada una de los links de internet denunciados; las publicaciones se insertan en el siguiente cuadro:


CUADRO UNO				
No.	Link e imagen de la publicación denunciada	Contenido de la Publicación	Fecha de la publicación	Perfil que compartió la publicación
1	https://www.facebook.com/photo?fbid=3668731413239519&set=a.366166820162678	Deseo el mayor de los éxitos a mi amiga Claudia Anaya una mujer con profunda vocación de servicio y una gran capacidad para enfrentar los retos que #Zacatecas demanda, hoy los PRIISTAS debemos construir en unidad la posibilidad de ganar, por qué la fortaleza del PRI está en su militancia, en sus hombres, mujeres y en cada priista que representa a nuestro partido en cada rincón de este país. #VaPorZacatecas	23 de diciembre de 2020	Fernando Castro



²⁰ Dicha información puede ser consultada en el link http://priinfo.org.mx/BancoInformacion/files/Archivos/PDF/28695-1-11_30_23.pdf

		con Benjamín Medrano		
2	<p>https://www.facebook.com/photo?fbid=3555916834455389&set=pcb.3555935581120181</p> 	Cecilia Torres	23 de diciembre de 2020	Celia Torres
3	<p>https://www.facebook.com/photo?fbid=3784432008269683&set=a.187177144661872</p> 	<p>Enhorabuena la mejor candidata para Zacatecas con la mejor opción</p> <p>#ClaudiaAnaya #VaPorZacatecas, #VaPorJuanAldama</p> <p>— con Hassan Garduño Serrano y Edgar Roberto Chairez</p>	24 de diciembre de 2020	Hassan Guardado
4	<p>https://www.facebook.com/GustavoUribeG/photos/a.1229989760366256/3799328093432397/</p> 	<p>El PRI hoy nos necesita más fuertes, más sólidos y más unidos que nunca, hago un llamado a toda nuestra militancia al respeto, al diálogo a la institucionalidad, para juntos a trabajar en favor de una gran mujer que hoy encabeza los esfuerzos de nuestro Instituto Político y de otras grandes fuerzas aliadas!</p> <p>@Claudia Anaya, vamos adelante con toda la estructura al triunfo!!!</p> <p>Mi total respeto, apoyo y mi compromiso hoy #VaPorZacatecas</p>	24 de diciembre de 2020	Gustavo Uribe Góngora
5		<p>Verónica Trujillo</p> <p>✦ Postura de Roberto Luévano ante la candidatura de Claudia Anaya para la gubernatura del Estado.</p> <p>-He militado con profunda lealtad ideológica y vocación de servicio por más de 25 años en el PRI, y una gran parte de mi vida partidaria ha sido durante gobiernos de oposición.</p>	23 de diciembre de 2020	Verónica Trujillo

	 <p>https://www.facebook.com/verotrujillo23/photos/a.1622847901361222/2666745736971428/</p>	<p>Durante mi vida política, la profunda identidad con mi partido ha sido un pilar para hacer valer los ideales que construyeron al PRI y que edificaron a las instituciones que le han dado la solidez necesaria para el México democrático que todos anhelamos.</p> <p>Hoy dejo en claro que una de mis luchas al interior del PRI, fue la de manifestar la necesidad de que se analizaran todos los procesos internos deficientes y se mejoraran.</p> <p>Recientemente, luché porque el candidato del PRI a la gubernatura se definiera a través de un proceso de consulta a la base militante donde fueran los priistas de Zacatecas quienes eligieran a su candidata o candidato, a quien consideraran el más apto para constituir una candidatura competitiva y, una gubernatura eficiente, dando ejemplo en el partido de la democracia efectiva que pretendemos construir con la ciudadanía y que se requiere para construir un nuevo futuro para Zacatecas.</p> <p>Sin embargo, el momento histórico que vivimos demanda pensar primero en Zacatecas; y eso implica sumarse al fortalecimiento de los equilibrios políticos que hoy son tan necesarios en nuestro Estado y en el país.</p> <p>En estos momentos celebro que el PRI abra espacios que le han sido negado a las mujeres.</p> <p>Bajo el compromiso que tengo con mi Estado y el partido, he decidido apoyar la candidatura de mi compañera, la senadora Claudia Anaya. Mi total reconocimiento porque encabezará la candidatura a la gubernatura de Zacatecas por la coalición "Va por Zacatecas".</p> <p>Es tiempo de celebrar que se está generando una justicia social hacia nuestras mujeres. No es momento de poner excusas, ni pretextos, es un tema de Leyes que tardaron demasiado en establecerse en un país que se sostiene por sus mujeres y que pareciera no querer reconocerlas.</p> <p>El PRI tiene un arduo trabajo por delante para recuperar la confianza social.</p> <p>Refrendo mi vocación política por #Zacatecas y la inquebrantable voluntad de trabajar por el engrandecimiento de nuestro Estado.</p> <p>Mi abrazo solidario y comprometido a la militancia del PRI</p> <p>#VaPorTi #VaPorZacatecas</p>		
<p>6</p>	 <p>https://www.facebook.com/claudia.ana.yamota/photos/a.631554700220757/3646464498729747/</p>	<p>Hoy, la militancia y simpatizantes del PRI-PAN-PRD, han decidido darme la confianza para que encabece los esfuerzos de la unión por Zacatecas</p> <p>Me comprometo a dar la batalla como una guerrera por el bienestar de nuestro Estado</p> <p>#VaPorTi #VaPorZacatecas</p>	<p>23 de diciembre de 2020</p>	<p>Claudia Anaya</p>




<p>Z</p>	 <p>https://www.facebook.com/noemi.luna/photos/a.401116626698836/2306293372847809</p>	<p>Noemí Luna</p> <p>Decidimos decirle #No a los intereses particulares y si a los intereses de las y los Zacatecanos. #VaPorZacatecas</p>	<p>23 de diciembre de 2020</p>	<p>Noemí Luna</p>
<p>8</p>	 <p>https://atomos.com.mx/encabeza-claudia-anaya-coalicion-va-por-zacatecas/?fbclid=iwAR1bdrY8K3pe.PdiBayq307A53qskLccU56vEPyuJDq0q9OuSzfjunktSM</p>	<p>Encabeza Claudia Anaya coalición 'Va por Zacatecas'</p> <p>Zacatecas, Zac.- Con el objetivo de construir un mejor futuro, lejos de las medidas dictatoriales del actual presidente de la República, los dirigentes estatales de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Acción Nacional anunciaron que la coalición "Va por Zacatecas", será encabezada por la senadora Claudia Edith Anaya Mota.</p> <p>Dieron a conocer que con la autorización de los dirigentes nacionales de estos tres institutos políticos, Alejandro Moreno Cárdenas del PRI; Jesús Zambrano Grijalva del PRD y Marko Cortés Mendoza, del PAN, la alianza propone un modelo de país regido por la ley, dinámico, moderno, innovador y competitivo, que apueste por las energías renovables, la economía social de mercado y que se conecte de manera provechosa con el mundo globalizado.</p> <p>Vía Facebook Live, el dirigente estatal del PRI, Enrique Flores Mendoza, subrayó que con entusiasmo y ánimo renovado estos tres partidos unen fuerzas para detener al mal gobierno federal de un México que no lo merece y que nos hace vivir la peor crisis de los últimos años al poner en riesgo la salud, la economía, la democracia y la libertad de los mexicanos.</p> <p>Asimismo, pidió a la militancia del PRI, PRD y PAN estar unidos y superar cualquier diferencia, abriendo paso a otras posturas ideológicas y dando la bienvenida a liderazgos que vienen a construir y no a destruir, que vienen a defender a las mujeres, empresarios, campesinos, a los jóvenes y al personal de salud.</p> <p>Por su parte, la senadora Claudia Edith Anaya Mota, hizo un llamado a trabajar en unidad para salvar al país de la catástrofe y para anteponer los intereses de las y los zacatecanos.</p> <p>Mencionó que con profesionalismo y acuerdos se van a construir las mejores propuestas para el Estado. Trabajando siempre de la mano de los liderazgos de estos tres institutos políticos, pero</p>	<p>23 de diciembre de 2020</p>	<p>Crew atomos sitio web</p>



		<p>principalmente en coordinación con todos los sectores de la sociedad zacatecana.</p> <p>“Vamos a trabajar para salvar a zacatecas del desastre nacional. Voy a luchar como una guerrera para tener más futuro, seguridad, mejores condiciones de salud, educación, de un trabajo digno y para que el destino del Estado sea construido con la voz de cada uno de ustedes” puntualizó.</p> <p>Asimismo, la dirigente del PAN, Noemí Berenice Luna Ayala, destacó que lejos de los intereses particulares de los partidos y para iniciar con la recuperación de nuestra Nación, han unido fuerzas mediante una plataforma electoral de unidad que será representada por la Senadora Claudia Anaya.</p> <p>En su momento, el líder del PRD, Raymundo Carrillo Martínez, reconoció que ante el difícil camino por el que está atravesado el país, se tienen que salvaguardar las instituciones y la democracia que se ha venido construyendo a lo largo de los años sin cometer errores y sin caer en la trampa de la transformación del autoritarismo.</p> <p>“Con esta alianza que representará Claudia Anaya Mota, se da pauta para que se cristalicen los mejores ideales del país, del Estado y de los municipios. No se confundan con las palabras fáciles y las entonaciones individuales que hablan de cosas inexistentes. Venimos en el afán de saber que hay que construir un mejor país para todos, lejos del autoritarismo”, dijo.</p>		
<p>9</p>	 <p>https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=705352600135599&id=110474622956736&sfnsn=scwspwa</p>	<p>#Entérate 🍌🍌</p> <p>Claudia Anaya</p> <p>reiteró que en estos momentos, “nuestra principal responsabilidad es hacer activismo social, nosotros si vamos hasta donde más nos necesitan, no hacemos política de cafetería”</p> <p>#TestigoOcularNoticias 🗣️</p> <p>Recorremos los municipios más alejados del estado para escucharte: Claudia Anaya</p>	<p>24 de enero de 2021</p>	<p>Testigo Ocular Noticias</p>
<p>10</p>		<p>La energía y talento de la juventud son pieza clave para todo proyecto. Gracias por su compromiso. 🤝</p>	<p>3 de febrero de 2021</p>	<p>Claudia Anaya</p>

	 <p>https://www.facebook.com/claudia.ana.yamota/posts/3756678394375023</p> <p>Publicación que fue compartidas por diversos perfiles de Facebook, los que son motivo de la denuncia son los siguientes:</p> <p>https://www.facebook.com/tibusandue.59/posts/10224397110891915</p> <p>https://www.facebook.com/francisco.m.edinaacosta.5/posts/1653041651571241</p> <p>https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=935067267030813&id=100015826450128</p> <p>https://www.facebook.com/marelyfloresm/posts/10165537253960713</p> <p>https://www.facebook.com/pablo.pedroza.792/posts/10224839104675107</p> <p>https://www.facebook.com/miguel.haro.valenzuela/posts/10225649941301609</p> <p>https://www.facebook.com/humberto.alcala.357/posts/123398899661272</p> <p>https://www.facebook.com/cuco.camacho.14/posts/1669209306596588</p>			
<p>11</p>	 <p>https://www.facebook.com/NormaAcevesG/photos/a.387120725085888/1043182869479667</p>	<p>Norma Aceves García</p> <p>Hoy el <i>PRI</i> Oficial México hace historia al postular a la primera mujer con discapacidad como candidata a la Gubernatura de Zacatecas. ¡Felicidades Claudia Anaya conocemos tu GRAN trabajo, tu trayectoria y todos tus resultados!</p> <p>#VoyConClaudia #VaPorZacatecas</p>	<p>23 de diciembre de 2020</p>	<p>Norma Aceves García</p>

<p>12</p>	 <p>https://www.facebook.com/comite.zacatecas/photos/a.378990842263912/1872064902956491/</p>	<p>#VaPorZacatecas</p> <p>Porque la gente de Zacatecas merece más y mejores oportunidades, desarrollo económico y seguridad, vamos con Claudia Anaya !!</p> <p>#PRICapital </p> <p>#FamiliaPRI </p>	<p>23 de diciembre de 2020</p>	<p>Comité PRI capital</p>
<p>13</p>	 <p>https://www.facebook.com/SoyElizabethMauricioZac/photos/pcb.16249327435448/1624933224359453</p>	<p>Elizabeth Mauricio</p>	<p>23 de diciembre de 2020</p>	<p>Elizabeth Mauricio</p>
<p>14</p>	 <p>https://www.facebook.com/photo?fbid=10165133298930571&set=pcb.101651333116065571</p>	<p>Raymundo Moreno</p> <p>Va por la seguridad de las mujeres VaporMéxico</p>	<p>26 de diciembre de 2020</p>	<p>Raymundo Moreno</p>
<p>15</p>	 <p>https://www.facebook.com/photo?fbid=10165136840865571&set=gm.3566524330099049</p>	<p>Raymundo Moreno</p> <p>Va por empleos dignos, por educación de calidad y por inclusión. Va por más oportunidades para todas y todos, #VaPorMéxico #VaPorZacatecas</p>	<p>27 de diciembre de 2020</p>	<p>Raymundo Moreno</p>
<p>16</p>	 <p>https://www.facebook.com/PRIZac/photos/a.681323248586472/3842198645832234</p>	<p>PRI Zacatecas</p> <p>En aras de abonar a la unidad del priismo zacatecano y con el firme propósito de sumar sus esfuerzos y los de todo su equipo político, Martha Leticia Ulloa Hermosillo, declinó a favor de la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, abanderada de la coalición “Va por Zacatecas”, conformada por los partidos Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD) y Acción Nacional (PAN).</p> <p>En conferencia de prensa vía Zoom, Ulloa Hermosillo consideró que después de una profunda reflexión Claudia Anaya es la mejor opción porque representa el proyecto más sólido para Zacatecas, para el PRI y los otros partidos que conforman la alianza.</p>	<p>24 de enero de 2021</p>	<p>Prizacatecas</p>

Enseguida se precede a insertar los links de los videos denunciados, para analizar si se desprende la acreditación de la infracción relativa en actos anticipados de precampaña y campaña.

CUADRO DOS				
VIDEOS COMPARTIDOS EN DIVERSOS PERFILES				
No.	Enlace Web	Contenido	Fecha	Perfil del que fue compartida la publicación
1	https://www.facebook.com/PRIZac/videos/415832349753424 	PRI Zacatecas EN VIVO POSICIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS PAN, PRI Y PRD SOBRE EL ACUERDO DE COALICIÓN #VaPorZacatecas	23 de diciembre de 2020	PRI Zacatecas
2	https://www.facebook.com/prdzacatecas/videos/425888178591595 	PRD Zacatecas EN VIVO POSICIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS PAN, PRI Y PRD SOBRE EL ACUERDO DE COALICIÓN. #VaPorZacatecas	23 de diciembre de 2020	PRD Zacatecas
3	https://www.facebook.com/noemi.luna/videos/880811189331493 	Noemí Luna EN VIVO: POSICIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS PAN, PRI Y PRD SOBRE EL ACUERDO DE COALICIÓN. #VaPorZacatecas	23 de diciembre de 2020	Noemí Luna

<p>4</p>	<p>https://www.facebook.com/noemi.luna/videos/1022652888280735</p> 	<p>Noemí Luna</p> <p>#VaPorZacatecas</p>	<p>23 de diciembre de 2020</p>	<p>Noemí Luna</p>
<p>5</p>	<p>https://www.facebook.com/claudia.anayamota/videos/242008684046768</p> 	<p>Claudia Anaya</p> <p>Entre todas y todos podemos encontrar las soluciones que Zacatecas necesita. Es momento de unirnos y jalar parejo, sin rajarnos. Va por ti y por tu familia. #VaPorZacatecas</p>	<p>24 de enero de 2021</p>	<p>Claudia Anaya</p>

Las publicaciones transcritas con anterioridad serán estudiadas desde su contenido para determinar si con las mismas es posible acreditarse los actos anticipados de precampaña y campaña que se le imputan a la *Denunciada*, cabe hacer mención que el contenido de los videos que se describen en el cuadro dos, se encuentra descrito en el ANEXO UNO, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Es así que, de los links contenidos en los cuadros que anteceden en la mayoría de ellas, es posible percibir elementos visuales en los que se ve un grupo de personas y en otras únicamente un par de individuos, pero en la mayoría aparece la *Denunciada*²¹, por lo que, es posible **tener acreditado el elemento personal**, con excepción de las publicaciones a partir de la **número trece a la dieciséis**, del cuadro número uno y la **publicación cuatro** del cuadro dos, en virtud de que, de los elementos gráficos no se desprende la imagen de la *Denunciada*, consecuentemente **no es posible acreditar el elemento personal**.

²¹ Se puede afirmar que se desprende su imagen pues la Denunciada es una persona identificable, ya que es un hecho público y notorio que ha ocupado varios cargos de elección popular, recientemente como Senadora de la Republica.

Ahora bien, las fechas de las publicaciones fueron a partir del veintitrés de diciembre del dos mil veinte y hasta el veinticuatro de enero, por lo que, si el periodo de precampañas fue del veintitrés de diciembre del dos mil veinte al treinta y uno de enero del presente año, es claro que con dichas publicaciones no es posible tener por acreditado el **elemento temporal de actos anticipados de precampaña**, pues precisamente dichas publicaciones se realizaron dentro del término que se otorgó para tal efecto. Con excepción de la marcada con el **número diez** del cuadro uno y la **número cinco** del cuadro dos, que se compartieron en intercampañas.

Sin embargo, **sí pueden constituir actos anticipados de campaña**, ya que, todas las publicaciones se circunscriben antes del inicio de las mismas, es decir, se realizaron antes del cuatro de abril, por lo que, es pertinente estudiar el contenido de cada una de ellas para determinar si se acreditó el elemento subjetivo y con ello la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

Así, del contenido de las publicaciones marcadas con el **número uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, once, doce, y dieciséis**, no se desprende llamados al voto a favor de la *Denunciada*, tampoco a favor del *PRI*, **ni de la coalición “Va por Zacatecas”**, de manera expresa e inequívoca, tampoco se desprende frases que inciten a votar por determinado partido político, o bien a no votar por alguna fuerza política.

Ahora bien, de las publicaciones denunciadas de los **números dos, diez, trece, catorce y quince** tampoco se desprende un llamado o votar, la palabra vota, o que describan de manera explícita como la mejor opción para votar, pues si bien se desprende la imagen de la *Denunciada* no lleva inmerso algún texto que de manera inequívoca invite a votar por ella.

Tampoco, en la publicación marcada con el **número diez**, misma que fue compartida por diversos perfiles de Facebook con el mismo contenido, pues del contenido que acompaña la imagen únicamente se desprende la frase “*la energía y talento de la juventud son pieza clave para todo proyecto, gracias por su compromiso*” además es posible apreciar a la *Denunciada* con un grupo de personas, empero, no se desprende de manera inequívoca un llamado a votar a su favor o de la Coalición.

En el mismo sentido, en relación con los links contenidos en las publicaciones marcados con los **números ocho y nueve** tampoco se desprende un llamado a votar a favor de algún partido político o de una candidatura de manera explícita, ya que, ni de las imágenes, ni de las frases que acompañan a las publicaciones se desprenden llamamientos a votar a favor de la *Denunciada*, ni tampoco las palabras o frases vota.

Por otro lado, respecto a los videos encontrados en los links denunciados y descritos en el cuadro dos, tampoco se desprende un llamado de manera explícita o inequívoca respecto a solicitar el voto, o alguno de los partidos que pertenecen a la coalición “Va por Zacatecas” o bien que exista algún llamado de manera clara a no votar a favor de alguna candidatura o partido.

Efectivamente, de un análisis aislado o individual de las publicaciones no se desprende un llamado expreso a votar a favor de la *Denunciada*, tampoco se desprende que de manera inequívoca se llame a votar a favor de algún partido político o coalición, sin embargo, en tratándose de actos anticipados de campaña es preciso que el órgano jurisdiccional que resuelve realice un análisis detallado y exhaustivo de los contenidos denunciados, con la finalidad que ningún tipo de simulación escape del escrutinio de la Ley.

Por tal razón, es oportuno que se realice un examen en conjunto y desentrañar cada uno de las publicaciones para proteger los valores y principios electorales para analizar el contexto real en que sucedieron los hechos denunciados, por tal razón es necesario revisar si cada una de los publicaciones denunciadas en su conjunto tienen como finalidad posicionar de manera anticipada a la *Denunciada* o si se desprende alguna **equivalencia de un llamado al voto**.

Así, del contenido de las publicaciones, se desprende que si bien nos son llamamientos expresos al voto si son palabras de apoyo a favor de la *Denunciada*, en las que se resalta sus cualidades personales, además se le desea el mayor de los éxitos incluso en una de las publicaciones hablan de la mejor candidata para Zacatecas²², en otras se señala que encabezara la coalición y se refieren a ella como la primera mujer con discapacidad como candidata, de lo que es posible observar que existe una exaltación de su

²² Véase las publicaciones insertadas en los números uno, tres, cuatro, cinco, ocho, once y doce del cuadro uno.

personalidad lo que se puede considerar una equivalencia funcional de llamado a votar a su favor, es decir, de manera objetiva es posible percatarse que **con dichas publicaciones se buscó una influencia positiva para ella.**

Ciertamente, de las publicaciones denunciadas es posible apreciar que tiene un distintivo en común catorce de ellas, el cual lo es el **“hashtag” #VaPorZacatecas**, al respecto es preciso señalar que la función principal de esta herramienta es permitir al usuario de la red social acceder a todas las publicaciones que contengan la referida etiqueta con el alcance de un “click”.

Por tal razón este Tribunal considera que al poner junto con las publicaciones denunciadas el #hashtag se desprende la intención que se le identifique a la *Denunciada* con todas las publicaciones que contengan el mismo distintivo, pues con ello, se facilita la agrupación de toda la información compartida respecto al mismo tema, lo que hace evidente el hecho que la finalidad de las publicaciones fue posicionarla ante la ciudadanía de manera anticipada, ya que el incluir el *hashtag #VaPorZacatecas*, se considera que se trató de una estrategia es decir, de un equivalente funcional de llamado al voto a favor de la *Denunciada*²³.

Máxime, que la *Denunciada* para la fecha en las que se dieron las publicaciones no contaba siquiera con la calidad de precandidata, -en específico las relativas al mes de diciembre del año pasado- con la que se presumiera que las mismas se dieron el marco del proceso de selección interna de precandidaturas del *PRI*, sin embargo, como se puede constatar, se realizaron antes de doce de enero, día en el que se determinó la procedencia de su registro como precandidata; por tal razón es que este Tribunal considera que las publicaciones tuvieron como finalidad posicionarla de manera anticipada frente a la ciudadanía.

Efectivamente, en dichas publicaciones se realiza de manera anticipada mensajes de apoyo a la *Denunciada*, en las que se le otorgan felicitaciones, se le hace un reconocimiento por su vocación de servicio y capacidad e incluso se habla de ella como si ya hubiera obtenido su registro como candidata sin que todavía contara con dicha calidad, si bien es cierto que, algunas de ellas

²³ Criterio similar sostuvo la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio electoral número SM-JE-44/2019 y acumulados.

tienen en común frases como: “*PRI*, familia *PRI*, *PRIISTAS*” también lo es que del contenido se señala temas relacionados con la construcción de la posibilidad de ganar y como se explicó resaltan la imagen de la *Denunciada*, aunado a ello, que si bien tiene frases y palabras que señalan *PRI* o familia *PRI*, lo cierto es que se compartió en una red social, por lo que se puede afirmar que el objetivo no era únicamente que el mensaje llegara a la militancia, por el contrario, al compartirse dentro de un red social, presume que tenía como finalidad que trascendiera a la ciudadanía y no únicamente a la militancia.

Ahora bien, es importante hacer hincapié en el hecho que el veintitrés de diciembre de dos mil veinte, se compartieron mensajes de apoyo a la *Denunciada* en algunos perfiles de Facebook²⁴, lo que hace presumir que no se realizó de manera espontánea, ya que, también fue el día en el que asistió al anuncio de la Coalición “Va por Zacatecas” según se desprende del contenido de los videos compartidos por tres perfiles de Facebook²⁵ y el cual es retomado por una nota de prensa del sitio de internet atomos.com.mx lo que hace pensar que las publicaciones son la consecuencia de su asistencia a una rueda de prensa donde si bien, la finalidad era la presentación de la Coalición lo cierto es que, destaca la imagen de la *Denunciada*, lo que se puede considerar como una equivalencia de un llamado al voto, ya que se realizó con la finalidad de posicionarla antes del inicio formal de las campañas.

Así es, al analizar el contenido de dicha video, mismo que también se desprende de las publicaciones marcadas con los **números seis y siete**, a través de imágenes, es posible ver en primer plano a los tres dirigentes de cada uno de los partidos que integran la colación “Va por Zacatecas” y justo al centro de ellos la *Denunciada*, en la parte trasera de las personas se observar el logo de la dicha colación²⁶, respecto a la primera intervención que realiza la dirigente estatal del *PAN*, agradece la presencia de Claudia Anaya en su calidad como Senadora, pero también agradece el trabajo, señala que en ella se personifican los valores, los ideales y los sueños que quieren lograr para zacatecas.

²⁴ Véase el cuadro uno de la presente resolución.

²⁵ Véase el cuadro dos de la presente resolución.

²⁶ Acompañado del nombre de la coalición en la forma y datos de identificación conocida y el cual se puede constatar de las publicaciones de los **números trece, catorce y quince**.

Ahora bien, respecto a la intervención que realizó el dirigente estatal del *PRD*, señala que el trabajo de las mujeres vuelve a dar pauta y el avance para que se cristalicen los mejores ideales del país, del estado y de los municipios, también señala que sin el trabajo y asistencia de la Senadora es muy probable que los diálogos no se hubieran acabado de concretar y por tal razón le agradece su asistencia.

De los comentarios anteriores, es posible percibir que intentan de manera equivalente posicionar a la *Denunciada*, pues la conformación de la Coalición, es un acontecimiento de los partidos que no debe ser atribuido a una persona en específico, máxime si se está hablando de la mujer que con posterioridad encabezaría como candidata la multicitada Coalición, lo que deja entrever que la finalidad de la asistencia si era para posicionarla de manera anticipada.

En cuanto a la intervención de parte del dirigente estatal del *PRI*, manifiesta que la alianza va por Zacatecas, con el liderazgo honesto, capaz y valiente de su compañera Claudia Anaya, porque ella es una mujer que ha demostrado su gran valor como persona, ha defendido con pasión los intereses de nuestra tierra y del país entero, es un referente del liderazgo preparación que no critica, que propone y trata de encausar, refrenda que van con Claudia para defender a Zacatecas y que ese es su compromiso, de lo descrito se percibe que habla de la *Denunciada* como si fuera la candidata que si bien, no invita de manera expresa para que voten por ella, lo cierto es que si se desprenden equivalentes de llamamiento al voto, ya que resaltan sus cualidades y la promulga como la mejor opción para Zacatecas.

Finalmente, respecto a la intervención que hace la propia *Denunciada* se desprende frases encaminadas a buscar un posicionamiento anticipado, ya que señala en construir las mejores propuestas para Zacatecas, también manifiesta que “se siente honrada, comprometida y decidida a trabajar al lado de los ciudadanos, de las amas de casa, los jóvenes, las personas del sector campesino” y a todas las personas de los rincones del Estado para que los acompañen en la Coalición, aunado a ello, señala que “va a trabajar incansablemente para rescatar a Zacatecas del desastre”, se compromete a luchar como guerrera para combatir la inseguridad, para que se tengan mejores condiciones de salud, de empleo, de educación, de trabajo digno, para escuchar a la gente; lo que a juicio de este Tribunal equivale como una

propuesta de campaña, que para la fecha que se realizó, no estaba permitido hacerla, más si como se señaló aún no tenía la procedencia ni de su precandidatura.

Intervención de la *Denunciada* que puede ser relacionado con la publicaciones contenidas en los **números once, doce, trece, catorce y quince del cuadro uno**, del que se desprende frases encaminadas a presentar una plataforma electoral tales como: “*va por la seguridad de las mujeres, va por México, va por más oportunidades para todas y todos, va por empleos dignos, por educación de calidad, y por inclusión, va por Zacatecas, porque la gente de Zacatecas merece más y mejores oportunidades, desarrollo económico y seguridad*” las cuales no pueden ser difundidas en la etapa de precampaña, más cuando se difunden en redes sociales, ya que presupone que la finalidad de las mismas es que la ciudadanía tenga conocimiento de **la plataforma** que presentó la Coalición “Va por Zacatecas”, por lo que se considera que si bien no tiene un llamado expreso al voto **si contienen equivalencias funcionales**.

Es así que, se puede ver el impacto que tiene dicha exposición anticipada, con la asistencia a la rueda de prensa de la *Denunciada* en dos aspectos, el primero ya que, de las intervenciones se agradece la participación a la rueda de prensa y a los medios de comunicación lo que hace evidente que no se realizó únicamente para la militancia de los partidos que integran la Coalición, que se convocó a medios de comunicación y que se realizó en un formato de rueda de prensa.²⁷

Mientras que en otro aspecto fue precisamente ese día y a partir de ahí que diversos perfiles comenzaron a compartir palabras de felicitaciones hacia la *Denunciada* en específico diez según se desprende la certificación de hechos realizada por la *Oficialía Electoral*, considerándola como la candidata de la coalición “Va por Zacatecas”. Es por tal razón que, no puede pasar desapercibido por este Órgano Jurisdiccional el hecho que se haya realizado en una red social la difusión del video, aun cuando se presume que lo contenido en las redes no trascendió a la ciudadanía en general, lo cierto es que, no puede pasar por el escrutinio de revisión lo que se aloja en las mismas, por ello al analizar el entorno de las publicaciones si es posible afirmar que la finalidad era su posicionamiento anticipado.

²⁷ Criterio similar sostuvo la Sala Superior al resolver el asunto SUP-JE-148/2021.

Lo que también hace latente que dicha exposición **si trascendió a la ciudadanía** ya que, como se mencionó incluso se compartió por una nota de prensa y diversos perfiles de Facebook²⁸, de lo que sin duda se puede afirmar que se realizó **con la finalidad** que la ciudadanía **la visualizara como candidata** incluso antes que se le reconociera dicha calidad pues las redes sociales no es un sitio restringido para militantes o simpatizantes de determinados partidos políticos, lo que todavía se vio reflejado en el hecho que diversos perfiles de Facebook dieron palabras de apoyo y felicitación a favor de la *Denunciada*, en específico las que se desprenden de los links denunciados.

Ahora bien, respecto a lo contenido del links insertado en el cuadro uno y marcado con el **número diez**, como se señaló no se desprende un llamado expreso al voto a favor de la *Denunciada*, empero, de un análisis conjunto si es posible que se acredite equivalente funcionales, ya que, dicha publicación se compartió en un primer momento por un perfil que lleva el nombre de la entonces precandidata, sin embargo, el hecho que hace patente la equivalencia es que se replicó por diversos perfiles, en específico por ocho según se desprende de la certificación realizada por la *Oficialía Electoral*, lo que hace suponer como parte de una estrategia, por tal razón es que este órgano resolutor puede afirmar que se realizó con la finalidad de llegar a más número de usuarios de la red de Facebook, ya que como es sabido entre más se comparta una publicación en una red social, mayor es el número de personas que logran la visualización, lo que presupone una sobreexposición de la *Denunciada*.

Ello, ya que ha sido criterio por la *Sala Superior*²⁹ que, por regla general, aquellos mensajes que tienen cobertura mediática o **difusión reiterada por varios sujetos son los que en principio resultarían susceptibles de actualizar actos anticipados de precampaña o campaña**, tal como sucedió en el caso que nos ocupa pues precisamente el hecho que compartiera la misma publicación por diversos perfiles de Facebook, es lo que actualiza la infracción denunciada, aunado a ello, que no existen pruebas dentro del expediente que permitan afirmar que los perfiles que lo

²⁸ Lo que se puede constatar del cuadro uno en los numerales seis, siete y ocho.

²⁹ Criterio sostenido por la Sala Superior al resolver el juicio electoral número SUP-JE-62/2021.

compartieron pertenecían a militantes o simpatizantes del *PRI* y que la acción de compartir varias veces la publicación era parte de buscar el apoyo para el proceso de selección de candidatos de ese partido.

Finalmente si bien de los links marcados con los **número nueve del cuadro uno y cinco del cuadro dos**, mismos que se compartieron en la etapa de precampañas esto es el veinticuatro de enero, también lo es que respecto al primero de ellos contiene mensajes encaminados a señalar lo que presuntamente para Claudia Anaya es la forma de hacer política, lo que para este Tribunal se considera como una exposición anticipada, ya que aun cuando no la compartió de su perfil de Facebook, se benefició de esas publicaciones antes que iniciara las campañas; ahora bien, respecto al video insertado en el número cinco del cuadro dos, es cierto que tiene la leyenda que va dirigido a militantes y simpatizantes del *PRI*, pero al difundirse por una red social, donde no solo se encuentran usuarios de ese grupo, presupone que tuvo como finalidad que trascendiera a la ciudadanía en general, por lo que existe una equivalencia funcional de llamado al voto, ya que en el video se exponen propuestas de campaña.

Ahora bien, respecto al video que se describe en el **número cuatro** del cuadro dos, y las publicaciones de los **número dos y dieciséis** del cuadro uno, no se desprende algún equivalente funcional, ya que, en el video no se habla de la candidata y respecto de las publicaciones lo único que se puede observar es un grupo de personas sin que se desprenda alguna frase al respecto y en relación con la publicación del numeral dieciséis se observa la declinación de una precandidata del *PRI* para declarar a la *Denunciada* como precandidata única a partir de ese momento.

Por tales razones, es que este Tribunal tiene por acreditada la infracción consistente en actos anticipados de campaña atribuidos a Claudia Edith Anaya Mota, ya que, del estudio detallado de los links denunciados si se encontraron equivalente funcionales, en virtud de que, al analizarse en su conjunto se percibe una sobrexposición de la *Denunciada* de manera anticipada.

5.3. Uso indebido de recursos públicos.

Marco normativo

Al respecto el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal* establece que los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos (económicos, materiales y humanos) que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos.

El objetivo de la norma es evitar la inequidad en la contienda, con el uso de recursos públicos, y que se utilice el cargo para promover ambiciones personales de naturaleza política³⁰, para posicionarse de cara a un proceso electivo, mediante propaganda encubierta.

El párrafo séptimo de la norma constitucional prescribe que los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad recursos públicos, los apliquen con imparcialidad, con el objeto de salvaguardar la equidad en la contienda electoral, y así evitar que algún partido político o candidato obtenga un beneficio que afecte el equilibrio de la contienda.

De conformidad con lo anterior, el principio de imparcialidad o neutralidad tiene como fin evitar que quienes desempeñan un cargo público utilicen recursos humanos, materiales o financieros a su alcance, incluso su prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos o servidores públicos, para desequilibrar la igualdad de condiciones en los procesos comiciales.

Tal restricción, no trasgrede los derechos político electorales de asociación en materia política y libertad de expresión, pues dicha libertad no es absoluta ni ilimitada. Si bien el derecho de asociación política (afiliación) y de libertad de expresión traen aparejadas las posibilidades de que se realicen todos aquellos actos inherentes a la militancia partidista, en el caso de las y los servidores públicos ellos tienen ciertas limitantes, como que no deben aprovecharse o incurrir en un abuso de su empleo, cargo o comisión para inducir o coaccionar el voto o, bien, apoyo en beneficio o detrimento de una determinada fuerza política, sino que atendiendo a dicha calidad, deben de tener un deber de autocontención puesto que no se pueden desprender de la investidura y obligaciones que su posición de servidor público les otorga.

³⁰ Al respecto véase la Acción de Inconstitucionalidad 42/2014.

Ahora bien, el artículo 36, de la *Constitución Local*, establece que los servidores públicos tendrán en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad y deberán abstenerse de participar para influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y los candidatos independientes.

Así mismo, el artículo 38 de la *Constitución Local*, señala que el Estado garantizará la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral.


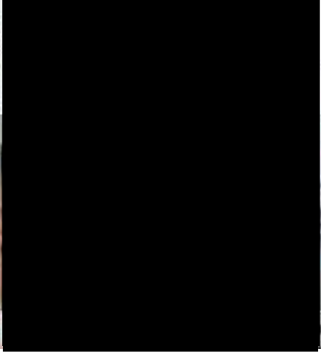
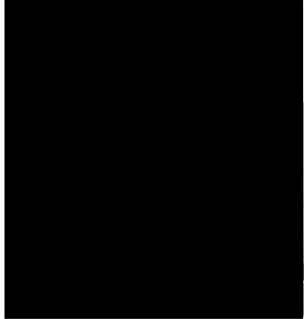
En el mismo sentido, el artículo 396, de la *Ley Electoral* establece que constituyen infracciones de autoridades o servidores públicos, de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los Poderes Locales, órganos municipales, órganos autónomos y cualquier otro ente público, entre los que se encuentra el incumplimiento al principio de imparcialidad establecido en la *Constitución Federal* y la *Constitución Local*, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.

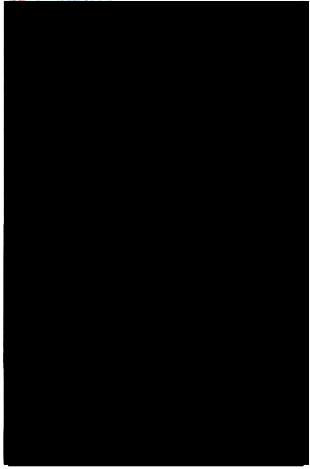
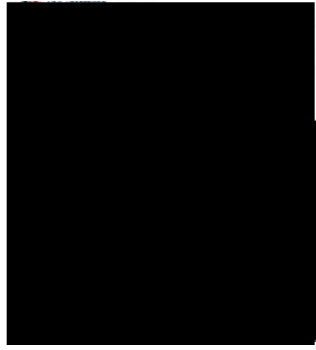

5.3.1. No se acredita la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos atribuida a Carlos Aurelio Peña Badillo, Carlo Magno Lara Muruato, y Roberto Luévano Ruíz.

Es así que, en el caso concreto el *Denunciante* considera que los *Denunciados* incurrieron en el uso indebido de recursos públicos por la supuesta asistencia a reuniones con fines político electorales sin importarles el cargo público que ostentaban como servidores públicos y por una publicación en redes sociales a favor de Claudia Edith Anaya Mota.

Para probar la infracción denunciada el *Denunciante* ofrece como pruebas diversos links de internet, mismos que contienen diversas publicaciones las cuales se insertan en el cuadro siguiente:

<p>Carlos Aurelio Peña Badillo</p> <p>y</p> <p>Carlo Magno Lara Muruato</p>

No.	Enlace web	Contenido	Fecha de publicación
1	www.facebook.com/comite.zacatecas/posts/1836382059858109 	<p>PRI zacatecas</p> <p>Comité PRI Capital</p> <p>Cuidando las medidas sanitarias correspondientes, se desarrollaron dos jornadas más de Afiliación y Refrendo, en las que contamos con la presencia de nuestro Coordinador Estatal de Afiliación y Refrendo de Militancia, el Lic. Fito Bonilla, la Senadora Lic. Claudia Anaya, así como de los distinguidos Priistas, el Lic. Carlos Peña, el Lic. Víctor Rentería y el Lic. Arnoldo Rodríguez.</p> <p>Hacemos un especial agradecimiento a la militancia de la Sección 1820 y Colonia Luis Donald Colosio, por su recibimiento y compromiso</p> <p>#PRICapital #FamiliaPRI</p>	<p>12 de noviembre de 2020</p>
2	www.facebook.com/comite.zacatecas/posts/1845093485653633 	<p>PRI</p> <p>Comité PRI Capital</p> <p>Cuidando las medidas sanitarias correspondientes, se desarrolló una jornada más de Afiliación y Refrendo, en las instalaciones que ocupa este Comité PRI Capital. Se contó con la presencia del Secretario de Organización del CDE, L.A. Juan Antonio Casanova, así como del Lic. Víctor Rentería López, militante distinguido del PRI.</p> <p>#PRICapital #FamiliaPRI</p>	<p>21 de noviembre de 2020</p>
3	www.facebook.com/comite.zacatecas/posts/1847789215384060 	<p>PRI</p> <p>Comité PRI Capital</p> <p>Atendiendo las medidas sanitarias pertinentes, la Dirigencia de este Comité PRI Capital, desarrolló una jornada más de Afiliación y Refrendo, con militantes de la Zona Centro de nuestra ciudad. Contamos con la grata presencia del Ex Presidente Municipal, Lic. Carlos Peña.</p> <p>#PRICapital #FamiliaPRI</p>	<p>24 de noviembre de 2020</p>

<p>4</p>	<p>https://www.facebook.com/comite.zacatecas/posts/1851043931725255</p> 	<p>PRI</p> <p>Comité PRI Capital</p> <p>En vías de reforzar el desarrollo de las actividades de este Comité PRI Capital, se llevó a cabo la toma de protesta, de hombres y mujeres comprometidos con Zacatecas Capital, que conforman el pleno de este Comité, así como la presentación del Delegado Especial para nuestra capital, el Ing. Jorge Luis Rincón.</p> <p>Para este evento, se contó con la presencia del Presidente del CDE del PRI, Lic. Enrique Flores, el Coordinador de Afiliación y Refrendo en el Estado, Lic. Fito Bonilla, el Ex Presidente Municipal, Lic. Carlos Peña Badillo, así como de Priistas distinguidos del municipio.</p> <p>#PRICapital #FamiliaPRI</p>	<p>28 de noviembre de 2020</p>
<p>5</p>	<p>https://www.facebook.com/PRIZAC/posts/3700304550021645</p> 	<p>PRI Zacatecas</p> <p>Comité PRI Capital</p> <p>El Presidente del Comité Directivo Estatal (CDE) del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Enrique Flores Mendoza, tomó protesta estatutaria a Araceli Guerrero Esquivel, como nueva Secretaria General de este instituto político en Zacatecas.</p> <p>Reunidos en el Salón Presidentes del CDE, el líder estatal del PRI también tomó protesta y entregó el nombramiento como Secretario de Acción Electoral, a Leonardo Candia Sosa.</p>	<p>30 de noviembre de 2020</p>
<p>6</p>	<p>http://www.facebook.com/comite.zacatecas/posts/1857230927773222</p> 	<p>PRI Zacatecas</p> <p>Comité PRI Capital</p> <p>Atendiendo a las indicaciones que en materia sanitaria han dispuesto las autoridades, el equipo del Comité PRI Capital, desarrolló una reunión digital, con la finalidad de establecer las medidas de acción para continuar fortaleciendo el Priismo de nuestro bello municipio. En esta reunión se contó con participaciones de la Senadora Lic. Claudia Anaya y del Ex Presidente de la Capital, Lic. Carlos Peña Badillo.</p> <p>#PRICapital #FamiliaPRI</p>	<p>30 de noviembre de 2020</p>

Roberto Luévano Ruíz			
No	Enlace web	Contenido	Fecha de la publicación
1	<p>https://www.facebook.com/roberto.luevanoruiz/posts/10164911126835227</p> 	<p>Roberto Luévano Ruíz</p> <p>He militado con profunda lealtad ideológica y vocación de servicio por más de 25 años en el PRI, y una gran parte de mi vida partidaria ha sido durante gobiernos de oposición.</p> <p>Durante mi vida política, la profunda identidad con mi partido ha sido un pilar para hacer valer los ideales que construyeron al PRI y que edificaron a las instituciones que le han dado la solidez necesaria para el México democrático que todos anhelamos.</p> <p>Hoy dejo en claro que una de mis luchas al interior del PRI, fue la de manifestar la necesidad de que se analizaran todos los procesos internos deficientes y se mejoraran.</p> <p>Recientemente, luché porque el candidato del PRI a la gubernatura se definiera a través de un proceso de consulta a la base militante donde fueran los priistas de Zacatecas quienes eligieran a su candidata o candidato, a quien consideraran el más apto para constituir una candidatura competitiva y, una gubernatura eficiente, dando ejemplo en el partido de la democracia efectiva que pretendemos construir con la ciudadanía y que se requiere para construir un nuevo futuro para Zacatecas.</p> <p>Sin embargo, el momento histórico que vivimos demanda pensar primero en Zacatecas; y eso implica sumarse al fortalecimiento de los equilibrios políticos que hoy son tan necesarios en nuestro Estado y en el país.</p> <p>En estos momentos celebro que el PRI abra espacios que le han sido negados a las mujeres. Bajo el compromiso que tengo con mi Estado y el partido, he decidido apoyar la candidatura de mi compañera, la senadora Claudia Anaya. Mi total reconocimiento porque encabezará la candidatura a la gubernatura de Zacatecas por la coalición "Va por Zacatecas".</p> <p>Es tiempo de celebrar que se está generando una justicia social hacia nuestras mujeres. No es momento de poner excusas, ni pretextos, es un tema de Leyes que tardaron demasiado en establecerse en un país que se sostiene por sus mujeres y que pareciera no querer reconocerlas. El PRI tiene un arduo trabajo por delante para recuperar la confianza social.</p>	<p>23 de diciembre de 2020</p>

		<p>Refrendo mi vocación política por #Zacatecas y la inquebrantable voluntad de trabajar por el engrandecimiento de nuestro Estado.</p> <p>Mi abrazo solidario y comprometido a la militancia del PRI.</p> <p>#VaPorTi #VaPorZacatecas</p>	
--	--	--	--

Ahora bien, la Sala Superior, al resolver el juicio electoral SUP-JE-80/2021, sostuvo respecto a la violación al principio al artículo 134, de la *Constitución Federal* las siguientes conclusiones:

- Existe una prohibición a los servidores del Estado de desviar recursos públicos para favorecer a determinado partido, precandidato o candidato a un cargo de elección de popular.
- Se ha equiparado al uso indebido de recursos públicos, la conducta de los servidores consistente en asistir a eventos proselitistas en día u horario hábil, dado que se presume que la simple asistencia de éstos conlleva un ejercicio indebido del cargo, pues a través de su investidura pueden influir en la ciudadanía o coaccionar su voto.
- Todos los servidores públicos pueden acudir en días inhábiles a eventos proselitistas. En aras de salvaguardar el derecho de libertad de reunión o asociación.
- Si el servidor público, debido a determinada normativa, se encuentra sujeto a un horario establecido, puede acudir a eventos proselitistas, fuera de éste.
- Los servidores públicos que por su naturaleza deban realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo, sólo podrán asistir a eventos proselitistas en días inhábiles.
- En todas las hipótesis referidas, existe una limitante a los servidores públicos a su asistencia en eventos proselitistas, consistente en no hacer un uso indebido de recursos públicos y tampoco emitir expresiones mediante las cuales se induzca de forma indebida a los electores.

Es propicio comenzar señalando que, como previamente se consideró, los *Denunciados* para la fecha en la que se les imputa la infracción si eran servidores públicos de Gobierno del Estado, así que, para determinar en el caso que nos ocupa si incurrieron en uso indebido de recursos públicos, es

preciso discernir en un primer momento si de los links denunciados se desprende que acudieron en días y horas hábiles a un evento proselitista.

Sin embargo, al realizar un estudio de los links denunciados no es posible llegar a dicha conclusión, en primer lugar porque **no se acreditó** que del contenido de los links los actos que se realizaron fueran de carácter proselitistas.

Así las cosas, de la certificación realizada por la *Oficialía Electoral* de los links denunciados el veintiocho de abril, respecto a Carlos Aurelio Peña Badillo y Carlo Magno Lara Muruato, se desprende que el Comité del *PRJ* realizó jornadas de afiliación, en las que si bien se menciona el nombre de Carlos Peña en las publicaciones insertadas en el cuadro que antecede en los **números uno, tres, cuatro y seis**, no se desprende que dicha jornada sea un acto proselitista.

Ello en razón de que, ha sido criterio de la *Sala Superior*, que las actividades de afiliación que realizan los partidos políticos **no tiene el carácter de actos proselitistas**, ya que, se encuentran contemplado dentro de las actividades internas de los partido políticos³¹, es decir la jornada de afiliación del *PRJ*, **es un acto partidista** en sentido estricto, pues es un procedimiento relacionado con la organización y funcionamiento del partido, por lo que es dable afirmar que dicho acto se encuentra dentro de las acciones preponderantemente vinculadas a los denominados asuntos internos de los partidos políticos.

Es por lo anterior, que no es posible tener por acreditada la infracción señalada a Carlos Aurelio Peña Badillo y Carlo Magno Lara Muruato, máxime si de las publicaciones denunciadas no es posible desprenderse circunstancias de modo, tiempo y lugar, es decir, ya que no señalan los días y las horas en que realizaron las actividades de afiliación partidista.

³¹ Al respecto la Ley General de Partidos Políticos, señala en el artículo 34 que los asuntos internos de los partidos políticos comprenderán lo siguiente: (i) elaboración y modificación de sus documentos básicos; (ii) **la determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos**; (iii) elección de los integrantes de sus órganos internos; (iv) procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular; (v) los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales, y (vi) la emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

Por otro lado, respecto a la publicación por la que se le acusa el uso indebido de recursos a Roberto Luévano Ruíz, tampoco es posible tenerle por acreditada la infracción, puesto que, no se puede considerar que dicha publicación sea una actividad proselitista, ya que, no se desprende un llamado a votar por la ahora candidata Claudia Anaya y tampoco en contra de alguna fuerza política o algún candidato.

Si bien es cierto, el *Denunciado* reconoció la existencia de la publicación en su red personal de Facebook, también lo es que, según las pruebas que adjuntó a su escrito de alegatos, se desprende que se realizó en un día no laborable, esto es, el veintitrés de diciembre, ya que, según la circular 001/2019, contenida en el *Periódico Oficial*³², el periodo vacacional del segundo semestre del año dos mil veinte para los servidores públicos del Gobierno del Estado de Zacatecas comprendía del diecisiete de diciembre de dos mil veinte al primero de enero.

En ese sentido, es posible considerar la publicación denunciada como parte del ejercicio de libertad de asociación en materia política de los ciudadanos, el cual la *Sala Superior* ha reconocido, sobre todo, sí como se señaló, dicha publicación no se equipara a un acto proselitista a favor de una candidatura. Al no existir elementos con los que se pueda configurar la infracción.

Consecuentemente, no es posible tener por acreditada la violación al artículo 134, de la *Constitución Federal* por parte de los *Denunciados*.

5.3.2. Sí se acreditó el uso indebido de recursos públicos por parte de Francisco Javier Bonilla Pérez, en razón de que, asistió a diversas sesiones del *Consejo General* como representante del *PRI*.

Ahora bien, el *Denunciante* también señala que Francisco Javier Bonilla Pérez incurrió en la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos por la asistencia a las sesiones del *Consejo General* como representante del *PRI* del siete de septiembre al seis de noviembre de dos mil veinte y que además el cuatro de febrero compareció como promovente en el procedimiento especial sancionador marcado con el número PES/IEEZ/UCE/004/2021.

³² Visible a foja 604 del expediente y el cual también puede ser consultado en el sitio web: <http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/e17cdb49-5e68-44b7-a744-1e036760c8c6;1.4>.

Al respecto la *Sala Superior*,³³ ha realizado la interpretación de la prohibición constitucional y legal de utilizar recursos públicos durante los procesos electorales para fines que puedan incidir en la contienda electiva comprende también la restricción para que los ciudadanos que cuenten con la calidad de servidores públicos funjan como representantes de partidos políticos ante autoridades electorales.

Lo anterior, dado que el elemento fundamental es el carácter o investidura que ostenta el servidor público, así como la función pública que debe desempeñar en beneficio de toda la ciudadanía, en cumplimiento a las normas que regulan su ámbito de responsabilidades y obligaciones.

La razón es que el precepto constitucional en comento tutela la obligación impuesta a los servidores públicos de observar los principios de imparcialidad y neutralidad que se identifican con la celebración de procesos electorales auténticos, en los que el electorado se encuentre en condiciones de emitir un sufragio libre y que los recursos de que dispone el Estado se destinen a la prestación de los servicios públicos y no a cubrir intereses particulares o partidistas.

Aunado a ello, se busca evitar que existan condiciones que generen inequidad entre los contendientes en un proceso electoral, lo cual se actualiza, cuando, durante el periodo previsto para el desempeño de un cargo, los servidores públicos realizan actividades dirigidas a representar y defender públicamente los intereses de un partido político ante un órgano electoral, en lugar de concentrarse, en todo momento, en ejercer las funciones y cumplir con las obligaciones que de conformidad con la normativa aplicable tiene encomendadas.

En el caso concreto, de las constancias que obran en el expediente es posible afirmar que el *Denunciado* se desempeñó como servidor público de Gobierno del Estado, adscrito a la Secretaría General de Gobierno a partir del primero de junio de dos mil veinte, el cual seguía vigente al ocho de marzo, es decir contaba dicha calidad en la fecha que se le imputa la infracción.

³³ Véase la sentencia emitida por la Sala Superior número SUP-REP-0121/2019.

Es así que, según el artículo 47, la Ley del Servicio Civil para el Estado de Zacatecas se desprende que el *Denunciado* gozaba por cada cinco días de servicio dos días de descanso con pago de salario íntegro, en el cual se procurará que los días de descanso semanal sean el sábado y domingo.

Al respecto según el *Periódico Oficial* tomo CXX, número 2, que para todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal el horario de trabajo para las y los servidores públicos aplicará de las **ocho a las dieciséis horas de lunes a viernes**, situación no controvertida en el presente asunto, ya que ni el *Denunciante* ni el *Denunciado* adjuntaron pruebas para acreditar día y horarios laborales.

En tal sentido, según se desprende también el *Periódico Oficial* Tomo CXXIX número 104, del veintiocho de diciembre del dos mil diecinueve, se desprende que el *Denunciado* tuvo como días de descanso obligatorio en las fechas que le imputa la infracción según el calendario oficial de labores las siguientes:

- 8 y 16 de septiembre del 2020
- 27 de octubre día del servidor público
- 02 de noviembre

Luego, de las pruebas recabadas por la *Unidad de lo Contencioso*, es posible apreciar que Francisco Javier Bonilla Pérez acudió a **diez sesiones** del *Consejo General* como representante propietario del *PRI* en las fechas denunciadas, por lo que ahora lo procedente es analizar de esas sesiones cuales se realizaron en días y horas hábiles, para lo cual se inserta el cuadro siguiente:

No.	Fecha de la sesión	Tipo de sesión	Día de la semana	Hora de la sesión	Corresponde día y hora laborable para el Denunciado
1	7 de septiembre de 2020	Extraordinaria	Lunes	14:00 horas	SI
2	8 de septiembre de 2020	Extraordinaria	Martes	14:00 horas	SI
3	21 de septiembre 2020	Extraordinaria	Lunes	13:00 horas	SI
4	30 de septiembre de 2020	Ordinaria	Miércoles	17:00 horas	SI

5	30 de septiembre de 2020	Extraordinaria	Miércoles	17:18 horas	SI
6	7 de Octubre de 2020	Extraordinaria	Miércoles	14:00 horas	SI
7	27 de Octubre de 2020	Extraordinaria	Martes	14:00 horas	NO
8	31 de octubre de 2020	Ordinaria	Sábado	13:00 horas	NO
9	31 de octubre de 2020	Extraordinaria	Sábado	13:26 horas	NO
10	6 de noviembre de 2020	Extraordinaria	Viernes	14:00 horas	SI

Del cuadro que antecede se desprende que Francisco Javier Bonilla Pérez acudió a **siete sesiones** del *Consejo General* como representante propietario del *PRI*, **en los días y horas hábiles que se desempeñó como servidor público**, que comprende los días siete, ocho, veintiuno y dos sesiones del treinta todas del mes de septiembre, así como el siete de octubre y seis de noviembre, del año dos mil veinte; ello tomando en consideración que las sesiones del veintisiete de octubre y las dos del treinta y uno de octubre del año pasado, se encontraba en días no laborables según se desprende del calendario publicado en el *Periódico Oficial*.

De lo anterior, es posible constatar que el *Denunciado* a la vez que se desempeñaba como servidor público, también estaba defendiendo los interés del *PRI*, cuestión que como ya explicó está prohibido.

Lo cual, puede ser robustecido con el hecho que efectivamente como lo señala el *Denunciante*, fue el *Denunciado* quien presentó en el procedimiento especial sancionador marcado con el número PES/IEEZ/UCE/004/202, lo que hace evidente que representó los intereses de *PRI* en diversos momentos.

Es por ello que, la participación de un servidor público en el proceso electoral defendiendo los intereses de un partido político, presume el uso indebido de recursos públicos, pues el hecho de defensa de los intereses partidistas en el proceso electivo en días y horas que se desempeñó a la vez como servidor público, acredita la prohibición constitucional prevista en el párrafo séptimo del artículo 134, de la *Constitucional Federal*, pues supondría afectar la equidad en la contienda.

Así las cosas, a juicio de este Tribunal el *Denunciado* no puede realizar en los días y horas hábiles que se desempeña como servidor público y a la vez la representación de un partido político ante una autoridad electoral, dada la neutralidad e imparcialidad que deben observarse en el servicio público, que no son compatibles con los posicionamientos partidistas que caracterizan un cargo de representación de un partido político ante un órgano electoral local, pues hacerlo en los momentos que debe estar realizando su labor, presupone una violación al principio de imparcialidad y neutralidad.

En consecuencia, se actualiza la infracción denunciada, consistente en el uso indebido de recursos públicos de Francisco Javier Bonilla Pérez, por realizar actividades de representación del *PRI*, en días y horarios que a la vez se desempeñó como servidor público, lo que contraviene el artículo 134, párrafo séptimo de la *Constitución Federal*, pues un servidor público no puede tener las dos calidades, dado que, su deber tiene que ser neutral y no en favor de una fuerza política.

5.4. El *PAN* y *PRD* no incurrieron en culpa in vigilando, dado que no se acreditaron las infracción atribuidas a la *Denunciada* y a la mayoría de los *Denunciados*.

En primer término, resulta oportuno mencionar el criterio reiterado de la *Sala Superior*, relativo a que la interpretación de los artículos 41, segundo párrafo, bases I y II, de la *Constitución Federal*, 25, apartado 1, inciso a), de la *LEGIPE*, los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, precandidatos, candidatos, empleados e incluso personas ajenas al partido político.

Lo anterior, tomando en cuenta que las personas jurídicas (entre las que se encuentran los partidos políticos) por su naturaleza, no pueden actuar por sí solas, pero son susceptibles de hacerlo a través de acciones de personas físicas, razón por la cual, la conducta legal o ilegal en que incurra una persona jurídica sólo puede realizarse a través de la actividad de aquellas.

Entonces, para que los partidos, *PAN* y *PRD* pudiera incurrir en culpa in vigilando resultaba indispensable la acreditación de las infracciones

denunciadas y, en el caso, como ya quedó previamente establecido, no se acreditó que los *Denunciados* hayan cometido la infracción que se les atribuyó, tampoco es posible atribuirle el deber de cuidado a los Partidos Políticos.

Finalmente, retomando la naturaleza dispositiva del procedimiento especial sancionador, debe decirse que correspondía a la parte *Denunciante* aportar medios de convicción suficientes para sustentar la existencia de la infracción denunciada, lo cual no aconteció en la especie, así como tampoco se allegaron elementos de prueba idóneos para demostrar la responsabilidad del *PAN* y *PRD* en la culpa in vigilando que se le atribuyó.

Así, al no haber quedado acreditada la infracción invocada a los *Denunciados* y a la *Denunciada*, es que se arriba a la convicción de la inexistencia respecto de la responsabilidad que se les imputa al *PAN* y *PRD* por culpa in vigilando.

5.5. Si se acreditó la falta a su deber de cuidado por parte del *PRI*.

En lo que corresponde al *PRI* que es el instituto político al que representó Francisco Javier Bonilla Pérez ante el *Consejo General*, se tiene por acreditada su responsabilidad por culpa invigilando, por lo que debe sancionársele; lo anterior, por el carácter de garante que deben tener, en términos de los artículos 37, 391, fracción XVI, al ser entidades de interés público que se encuentran obligadas a proteger los principios que rigen la materia electoral.

La *Sala Superior*, reconoce a los partidos políticos como entes capaces de cometer infracciones a las disposiciones electorales a través de personas, físicas, al igual que la *Constitución Federal*, al establecer en el artículo 41, que los partidos políticos serán sancionados por el incumplimiento de las disposiciones referidas en el precepto constitucional.

Asimismo, se ha precisado que el partido político puede ser responsable de la actuación de terceros, que no necesariamente se encuentran dentro de su estructura interna, si le resulta la calidad de garante de la conducta de tales sujetos. Lo anterior, porque en la *Constitución Federal*, se prevé que el incumplimiento a cualquiera de las normas que contiene los valores consisten en la conformación de la voluntad general y la representatividad a través del cumplimiento de la función pública conferida a los partidos políticos, razón por

la cual es posible establecer que el partido es salvaguarda de la conducta, tanto de sus miembros, como de las personas relacionadas con sus actividades, si tales actos inciden en el cumplimiento de sus funciones, así como en la consecución de sus fines³⁴.

Por tanto, este órgano jurisdiccional tiene por acreditada la infracción de deber de cuidado por parte del *PRI*, respecto de la conducta de Francisco Bonilla quien es responsable por el uso indebido de recursos públicos.

6. SANCIONES A LOS INFRACTORES

De entrada, para determinar la sanción que corresponde a las infracciones cometidas en materia electoral, resulta aplicable³⁵ la jurisprudencia 157/2005 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: “INDIVIDUALIZACIÓN EN LA PENA. DEBE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INCULPADO, PUDIENDO EL JUZGADOR ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE INDÓNEO PARA ELLO³⁶.”

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 404, numeral 5, de la *Ley Electoral*, para la individualización de las sanciones, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la infracción de la legislación electoral o contravención de la norma administrativa electoral, entre las que considerará lo siguiente:

- ✓ La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de la legislación electoral, en atención al bien jurídico tutelado; o las que se dicten con base en ellas;
- ✓ Las circunstancias de modo, tiempo y lugar;
- ✓ Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- ✓ Las condiciones externas y los medios de ejecución;

³⁴ Criterio sostenido en la tesis XXXIV/2004 de rubro. **PARTIDOS POLITICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES.**

³⁵ Véase la sentencia emitida en el SER-PSC-7/2021.

³⁶ Emitida por la Primera Sala, consultable en la siguiente liga: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/176280>

- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;
- En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones;
- El grado de intencionalidad o negligencia; y
- Otras agravantes o atenuantes.

Bajo ese contexto, al realizar el ejercicio de individualización de la sanción deben tomarse en cuenta los diversos elementos y circunstancias que rodean la contravención de las normas electorales, con el fin de llevar a cabo una adecuada valoración de la conducta infractora.

6.1. Caso concreto de Claudia Edith Anaya Mota.

A) Responsabilidad.

De lo expuesto, este Tribunal considera que al haberse acreditado la infracción de actos anticipados de campaña por el posicionamiento anticipado generado por la sobreexposición en la red social Facebook, atribuida a la *Denunciada*, trae como consecuencia, que Claudia Edith Anaya Mota sea responsable de manera indirecta por la comisión de actos anticipados de campaña, debido a que su candidatura se benefició de las publicaciones que hicieron terceras personas.

B) Individualización de la sanción.

Ahora corresponde calificar la gravedad de la falta en que incurrió la *Denunciada*, para ello debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 392 de la *Ley Electoral*, constituyen infracciones a la legislación electoral por parte de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, entre otros supuestos, la realización de actos anticipados de campaña.

Asimismo, el artículo 402, numeral 1, fracción II, de la precitada ley, señala que los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargo de elección popular que cometan la infracción de actos anticipados de campaña será sancionado con amonestación pública; multa de hasta cinco mil cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado; en caso de reincidencia, con multa de hasta dos mil cuotas de salario mínimo general vigente en el estado; y con la pérdida del

derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o con la cancelación si ya estuviere registrado, según sea el caso.

En relación a la **gravedad de la responsabilidad**, el bien jurídico tutelado en la infracción de actos anticipados de campaña imputados en el presente caso, protege el principio de equidad en la contienda, y la *Denunciada* vulneró ese principio de manera indirecta, ya que su candidatura se benefició de las publicaciones que hicieron terceras personas.

Acerca de la secuencia de las circunstancias, se tiene en relación al **Modo**, que la conducta consistió en que la *Denunciada* logró un posicionamiento anticipado generado por la sobreexposición en la red social Facebook de su nombre y su imagen.

En cuanto al **Tiempo**, en autos existe la acreditación que los actos denunciados se generaron antes del inicio formal de las campañas electorales, es decir, antes del cuatro de abril; y en relación al **Lugar**, se acreditó que la difusión de los actos fue en la red social Facebook.

En relación a las **condiciones externas y los medios de ejecución**, como ha quedado evidenciado, las conductas que han sido sancionadas se llevaron a cabo dentro del proceso electoral 2020-2021, es decir, los hechos tuvieron origen de manera posterior al siete de septiembre de dos mil veinte, fecha en que inició el proceso electoral local en la entidad para la elección de la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos; y antes del inicio formal de las campañas electorales, con la finalidad de posicionar anticipadamente a la *Denunciada* como candidata a la gubernatura del Estado.

Respecto de la **Reincidencia**, de conformidad con el artículo 404, numeral 6, de la *Ley Electoral*, se considerará reincidente, quien ha sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la propia ley e incurra nuevamente en la misma conducta infractora, lo que en el caso no acontece.

Debido a que, conforme al criterio de la *Sala Superior*³⁷ plasmado en la jurisprudencia 41/2010, para que se acredite de la reincidencia, es

³⁷ Sobre el particular, se toma como referencia la jurisprudencia **41/2010**, cuyo rubro es: **REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.**

indispensable que se actualicen éstos tres elementos: **1.** El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; **2.** La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y **3.** Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

En el caso concreto, no se actualiza el primer elemento, toda vez que las conductas por las que se le está sancionado a la *Denunciada* ocurrieron entre diciembre de dos mil veinte, enero y febrero, sin que exista registro previo a esa temporalidad ante este Tribunal de alguna sentencia firme por la que se le haya sancionado por una falta similar; por ello, se concluye que no se acredita la reincidencia.

Sobre al **monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones**, este Tribunal considera que no existen elementos de prueba que permitan advertir que la *Denunciada* obtuvo un beneficio económico, pero sí la obtención de sobreexposición en la red social Facebook por las publicaciones que hicieron terceras personas.

Con relación al **grado de intencionalidad o negligencia**, se advierte que la *Denunciada* no tuvo la intención de realizar la conducta, pero no se deslindó para tener por acreditada su ausencia de responsabilidad.

Acerca de otras **agravantes o atenuantes**, se considera que la conducta en análisis no está afectada su visualización de forma negativa ni positiva.

En ese tenor, al tomar en consideración especialmente el bien jurídico protegido, las circunstancias particulares del caso, la conducta indirecta desplegada por la *Denunciada*, así como la finalidad de las sanciones, entre ellas, la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida, se estima que lo procedente es fijar una sanción de conformidad al artículo 402, numeral 1, fracción II, inciso a), de la *Ley Electoral*, por lo tanto, **se impone al Claudia Edith Anaya Mota la sanción consistente en una Amonestación Pública.**

Acerca de las **condiciones socioeconómicas del infractor**, en el presente asunto la *Denunciada* proporcionó copia de la declaración del ejercicio de impuestos federales³⁸ donde se muestran sus ingresos por sueldos y salarios percibidos como servidora pública.

De ahí que, analizada la situación financiera del infractor, las características de la falta acreditada y su responsabilidad, atendiendo a sus condiciones socioeconómicas particulares, este Tribunal estima que la amonestación resulta proporcional y adecuada al caso concreto, además de que no le genera una repercusión en su economía.

6.2. Caso concreto de Francisco Javier Bonilla Pérez.

A) Responsabilidad.

Al haberse acreditado la infracción relativa al uso indebido de recursos públicos, debido a que se probó que Francisco Javier Bonilla Pérez cuando se desempeñaba como director de área adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado, realizó actividades como representante propietario del *PRI* ante el Consejo General del *IEEZ*.

De ahí que, se acredita su responsabilidad en calidad de servidor público por transgredir el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal*, en relación con los artículos 396, párrafo segundo, de la *Constitución Local*, y 396, numeral 1, fracción III, de la *Ley Electoral*.

B) Vista al Superior Jerárquico.

Ante la acreditación de la responsabilidad Francisco Javier Bonilla Pérez, en su calidad de servidor público, lo procedente sería individualizar la sanción, sin embargo, conforme al artículo 457, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuando las autoridades estatales o municipales cometan alguna infracción prevista por dicha ley, debe darse vista al superior jerárquico, a fin de que proceda en términos de su legislación aplicable, lo anterior, teniendo en consideración lo que prevé el artículo 75, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

³⁸ Visible a foja de la 877 a la 879 del expediente.

De ahí que, al estar acreditado en autos que el *Denunciado*, al momento de la realización de los hechos denunciados se desempeñaba como Director de área dentro de la Secretaría General de Gobierno del Estado, por consiguiente, sí es una dependencia que forma parte de la administración centralizada en el Estado de acuerdo con el artículo 25, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, lo procedente es **dar vista al Secretario General de Gobierno** para efecto que en el **término de treinta días naturales** contados a partir de que cause efectos la notificación de la presente sentencia individualicen e impongan la sanción correspondiente.

El plazo concedido resulta razonable y suficiente dado que –como ha sido expuesto- en su actuar **se debe individualizar e imponer la sanción correspondiente**, con base en lo razonado, fundado y motivado por este Tribunal en esta determinación, por lo que, una vez realizado lo anterior, **deberá informar**, sobre el cumplimiento a esta sentencia **dentro de los tres días hábiles siguientes a que se aplique la sanción correspondiente**, al cual deberá acompañar copia certificada de la documentación que lo demuestre.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 40, de la *Ley de Medios*, todas las autoridades que tengan y deban tener intervención en el cumplimiento de una resolución emitida por este Órgano Jurisdiccional, están obligadas a realizar en el ámbito de su competencia, los actos necesarios para su eficaz cumplimiento.

Por lo que se apercibe al Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas y a la Secretaría de la Función Pública del Estado, que en caso de incumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, se harán acreedores a los medios de apremio establecidos en el mismo artículo precitado, de la *Ley de Medios*.

6.3. Caso concreto del PRI.

A) Responsabilidad.

Respecto al *PRI*, al haber quedado acreditada su falta de cuidado, debido a que registró al *Denunciado* como representante ante el *Consejo General*, a pesar de que éste se desempeñaba como servidor público.

Se determina que es responsable de manera directa, pues no obstante a que tenía conocimiento de la obligación constitucional del *Denunciado* de aplicar en todo momento con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, decidió nombrarlo como su representante propietario ante el *Consejo General* para que defendiera sus intereses, sin verificar previamente si tenía algún impedimento legal.

B) Calificación e individualización de la sanción.

Una vez acreditada la responsabilidad del *PRI*, ahora corresponde calificar la gravedad de la falta en que incurrió; lo anterior en términos a lo dispuesto por los artículos 391, numeral 2, fracción I³⁹; 402, numeral 1, fracción I⁴⁰; y 404, numeral 5, de la *Ley Electoral*, conforme a las siguientes consideraciones.

³⁹ ARTÍCULO 391. De las infracciones de los partidos políticos y en su caso, coaliciones.

1. Los partidos políticos y coaliciones incurren en infracción, cuando dejen de cumplir, por actos u omisiones, aquello a que estén obligados por mandato de la legislación electoral.
2. Sin perjuicio de observar la disposición de carácter general prevista en el párrafo anterior, los partidos políticos y coaliciones incurren en infracción que sancionará el Consejo General, en los supuestos siguientes:
 - I. El incumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos establecidas en la Ley General de Partidos Políticos y demás legislación electoral; [...].

⁴⁰ ARTÍCULO 402. Catálogo de sanciones.

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:
 - I. Respecto de los partidos políticos:
 - a) Con amonestación pública;
 - b) Con multa de hasta diez mil cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;
 - c) Con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público para actividades ordinarias que les corresponda, por el periodo que señale la resolución, dependiendo de la gravedad de la falta.

Tratándose de infracciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, según la gravedad de la falta, podrá sancionarse con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;
 - d) Con multa de hasta diez mil cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, por la violación a lo dispuesto en la Constitución Local, respecto de la prohibición de realizar expresiones que calumnien a las personas;
 - e) Con amonestación pública y, en caso de reincidencia, con multa de hasta dos mil cuotas de salario mínimo general vigente en el estado, en el caso de que promuevan una denuncia frívola; y
 - f) Cancelación del registro si se trata de partidos políticos estatales, o la supresión total hasta por tres años del financiamiento público para actividades ordinarias si se trata de partidos políticos nacionales acreditados en el Consejo General, en los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución Local y esta Ley, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y

a. Tipo de infracción, conducta y disposición jurídica infringida (acción u omisión)

La falta cometida por el partido político **es de omisión**, consistió en la falta a su deber de cuidado en la que incurrió el *PRI*, al nombrar como su representante ante el *Consejo General* a una persona, sin verificar previamente si tenía algún impedimento al respecto, en específico si era servidor público.

b. Bien jurídico tutelado. Se tiene que el bien jurídico tutelado en la infracción imputada en el presente caso, protege el principio de equidad, respecto del uso indebido de recursos públicos por parte del *Denunciado*, y el *PRI* vulneró ese principio de manera directa, pues lo registró como su representante ante el *Consejo General*.

c. Singularidad de la falta. La comisión de la conducta señalada no puede considerarse como una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, pues nos encontramos ante una infracción realizada por una conducta orientada a vulnerar el mismo precepto legal, afectando el mismo bien jurídico, con unidad de propósito.

d. Circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Modo. Consistió en que el *PRI* nombró a Francisco Javier Bonilla Pérez como su representante propietario ante el *Consejo General* sin verificar previamente si al ser servidor público, tenía algún impedimento legal.

Tiempo. En autos existe la acreditación que el *Denunciado* representó los interés del *PRI* como representante propietario en **siete sesiones** del *Consejo General*, mismas que se realizaron los días siete, ocho, veintiuno, y dos sesiones del treinta, todas en el mes de septiembre, así como el siete de octubre y el seis de noviembre del año dos mil veinte, a la vez que se desempeñaba como servidor público.

destino de sus recursos, así como las relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Lugar. Se acreditó que Francisco Javier Bonilla Pérez acudió **como representante propietario** del *PRI* ante el *Consejo General* en siete sesiones.

Respecto a la **gravedad de la responsabilidad**, se tienen que el bien jurídico tutelado en la infracción imputada al denunciado en el presente caso, protege el principio de equidad, respecto del uso indebido de recursos públicos por parte del *Denunciado*, y el *PRI* vulneró ese principio de manera directa, pues lo registró como su representante ante el *Consejo General*.

e. Beneficio o lucro. El *PRI* sí obtuvo un beneficio de la infracción acreditada, en virtud de que, fue representado por un servidor público, que tenía la obligación de utilizar con imparcialidad los recursos públicos, al recibir por su trabajo un salario de Gobierno del Estado de Zacatecas, sin embargo, contrario a ello, el *Denunciado* a la vez que se desempeñó como servidor público, representó los intereses de un partido político ante el *Consejo General*, lo que hace evidente el beneficio obtenido por el *PRI*.

f. Comisión dolosa o culposa de la falta. Fue culposa, dado que no se cuenta con elementos para establecer que además de la realización de la conducta en estudio, se tuvo conciencia de la antijuridicidad de su proceder, es decir, la intención de infringir la norma electoral.

g. Contexto fáctico y medios de ejecución. Como ha quedado evidenciado, las conductas que han sido sancionadas se llevaron a cabo dentro del proceso electoral 2020-2021, es decir, los hechos tuvieron origen de manera posterior al siete de septiembre de dos mil veinte, fecha en que inició el proceso electoral local en la entidad para la elección de la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos.

h. Reincidencia. De conformidad con el artículo 404, numeral 6, de la *Ley Electoral*, se considerará reincidente, quien ha sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la propia ley e incurra nuevamente en la misma conducta infractora, lo que en el caso no acontece.

Aunado a lo anterior, es criterio de la *Sala Superior*⁴¹ a través de la jurisprudencia 41/2010, que para la acreditación de la reincidencia, es indispensable que se actualicen éstos tres elementos: **1.** El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; **2.** La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y **3.** Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

En el caso concreto, no se actualiza el primer elemento, toda vez que las conductas por las que se le está sancionado al *PRI* ocurrieron entre septiembre, octubre y noviembre de dos mil veinte, y la sentencia por la que se sancionó por una falta similar por este Órgano Jurisdiccional fue el veinte de mayo⁴², es decir, la conducta motivo de análisis en la presente asunto se originó de manera anterior a la determinación de este Tribunal; por ello, se concluye que no se acredita la reincidencia.

i. Calificación de la infracción. En atención a las circunstancias específicas en la ejecución de la conducta denunciada, y a todos los elementos expuestos, se considera procedente **calificar** la falta en que incurrió el *PRI* como **leve**.

Se toman en cuenta las consideraciones siguientes: **1)** que el bien jurídico tutelado, se encuentra relacionado con la prohibición de hacer uso indebido de recursos públicos; **2)** que la comisión de la infracción tuvo lugar dentro del proceso electoral; **3)** que la infracción acreditada es contraria a la Constitución Federal y Ley Electoral, **4)** que la conducta fue culposa; **5)** que no existió beneficio o lucro económico y **6)** que el *PRI* no ha sido reincidente.

j. Sanción a imponer. Consecuentemente, se estima que lo procedente es fijar una sanción de conformidad al artículo 402, numeral 1, fracción I, inciso b), de la *Ley Electoral*, por lo tanto, **se impone al *PRI* una sanción**

⁴¹ Sobre el particular, se toma como referencia la jurisprudencia **41/2010**, cuyo rubro es: **REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.**

⁴² Determinación que fue emitida por este Órgano Jurisdiccional dentro del expediente TRIJEZ-PES-019/2021, el veinte de mayo.

consistente en una multa de 100 UMAS, la cual resulta **adecuada, proporcional, eficaz, ejemplar y disuasiva**.

La proporcionalidad de la sanción relativa a la multa se justifica, toda vez que resulta ser una medida razonable en relación a la gravedad del ilícito y, la culpabilidad del *PRI*, por lo que de imponer una amonestación, no sería proporcional a la conducta sancionada, ya que se transgredió un principio constitucional, en específico el contemplado en el artículo 134, párrafo séptimo de la *Constitución Federal*.

k. Condiciones socioeconómicas del infractor, ciertamente en el presente asunto es un hecho notorio y no controvertido⁴³ que el *PRI*, al tratarse de un partido político con registro nacional y acreditación estatal, recibe financiamiento público en ministraciones mensuales que le permiten afrontar sus obligaciones como partido, en términos del acuerdo ACG-IEEZ-003/VIII/2021 del *Consejo General* emitido el quince de enero.

De ahí que, analizada la situación financiera del infractor, las características de la falta acreditada y su responsabilidad, atendiendo a sus condiciones socioeconómicas particulares, **este Tribunal estima que la multa resulta proporcional y adecuada al caso concreto**, en virtud de que la multa impuesta solo representa las dos centésimas partes de la cantidad mayor que puede imponerse (cinco mil UMAS); Lo que resulta equivalente también a 0.06% de total del financiamiento que por actividades ordinarias corresponden al *PRI*, por lo que, **no le genera una repercusión en sus actividades ordinarias**.

Es por lo anterior, que se considera que la sanción pecuniaria establecida no resulta desproporcionada o gravosa para el *PRI*, y pueda hacer frente a sus obligaciones derivadas de la presente determinación, sin que en modo alguno se afecte el desempeño de sus actividades.

Por último, teniendo en cuenta que la finalidad de imponer sanciones a quien cometan infracciones en materia electoral, es precisamente que no se vuelvan

⁴³ Esto conforme al artículo 408, numeral 1, de la *Ley Electoral*, que señala: “1. Son objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos. Se podrán invocar los hechos notorios aunque no hayan sido alegados por el denunciado o por el quejoso.”

a realizar, por ello, con ese propósito de generar una reacción inhibitoria, se conmina al *PRI* para que en lo subsecuente evite nombrar como su representante ante el *Consejo General* a servidores públicos.

6.3.1 Pago de la multa impuesta.

De conformidad con el artículo 404, numeral 8, de *la Ley Electoral*, en relación con el 458, numeral 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se vincula al *Consejo General* para que, una vez que cause estado la presente sentencia, **proceda a restar de las ministraciones del financiamiento público ordinario del *PRI***, la sanción impuesta en términos de la presente resolución.

Asimismo, se vincula al *Consejo General*, para que, **dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra**, lo haga del conocimiento a esta autoridad.

7. RESOLUTIVOS

Primero. Se determina **la existencia** de la infracción relativa al **uso indebido de recursos públicos** atribuido a Francisco Javier Bonilla Pérez, por tal razón se ordena **dar vista** al Secretario General de Gobierno del Estado a efecto de que proceda a calificar la gravedad de la infracción e imponga la sanción que corresponda, en los **términos y plazos** señalados en la presente resolución.

Segundo. Se apercibe al Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas, que en caso de incumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, se hará acreedor a los medios de apremio establecidos en el artículo 40, de la *Ley de Medios*.

Tercero. Se determina la existencia de la omisión del deber de cuidado del Partido Revolucionario Institucional, por tal razón se impone una sanción consistente en una multa de 100 Unidades de Medida y Actualización.

Cuarto. Se vincula al Consejo General Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que, una vez que cause estado la presente sentencia, proceda

a restar la sanción pecuniaria impuesta al Partido Revolucionario Institucional, en términos de la presente resolución.

Quinto. Se determina **la existencia** de **actos anticipados de campaña** atribuidos a Claudia Edith Anaya Mota, en consecuencia, se le aplica la sanción consistente en una **amonestación pública**.

Sexto. Se determina la **inexistencia** de la violación al **principio de neutralidad** atribuida al Gobernador del Estado, en los términos de lo razonado en el apartado **5.1.** de la presente resolución.

Séptimo. Es **inexistente** la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos atribuidos a Carlos Aurelio Peña Badillo, Carlo Magno Lara Muruato y Roberto Luévano Ruíz, en términos de lo razonado en el apartado **5.3.1.** de la presente sentencia.

Octavo. Se determina **la inexistencia** de culpa in vigilando atribuida al Partido Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática.

Noveno. Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del cumplimiento a la ejecutoria SUP-JE-167/2021 remitiendo copia certificada de la presente resolución, de inmediato por la vía más expedita.

Notifíquese como corresponda.

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, por unanimidad de votos de las magistradas y los magistrados que lo integran, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

MAGISTRADO

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA

CERTIFICACIÓN. La Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja, corresponden a la resolución del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente TRIJEZ-PES-003/2021. Doy fe.

ANEXO UNO

TRIJEZ-PES-003/2021

Contenido del video alojado en la red social facebook en el link:	
https://www.facebook.com/PRIZac/videos/415832349753424	
VOZ EMISORA	EXPRESIÓN
<p>Noemí Luna Ayala. Presidenta Estatal del PAN</p>	<p>“Buenas tardes a todas y a todos Saludo con mucho aprecio, con mucho cariño, a la Senadora de la República Claudia Anaya, así mismo a mis compañeros Presidentes de Partido Enrique Flores Presidente del PRI, y Raymundo Carrillo Presidente del PRD, hoy nos convoca en esta rueda de prensa, que han de estar siguiendo cientos de zacatecanos y zacatecanas, y el amor por Zacatecas, estamos aquí reunidos los partidos políticos que decidimos oír el llamado al que nos incita la ciudadanía, Acción Nacional como la principal fuerza política, de oposición en nuestro país asumimos nuestra responsabilidad en este momento histórico frente a un régimen que está destruyendo el estado de derecho y en bienestar de las familias mexicanas, estamos aquí, para conjuntar a las fuerzas de oposición del país con el fin de frenar el desastre que está causando el mal gobierno de López Obrador y su Partido Morena, nos reunimos con las expresiones políticas de oposición, las fuerzas sociales, las fuerzas empresariales, agrícolas, del magisterio para conformar, en el dos mil veintiuno una gran alianza política capaz de logra una nueva mayoría en el congreso y gobernar Zacatecas, queremos lograr la mayoría en la Cámara de Diputados para frenar la destrucción ocasionada por este gobierno federal, Acción Nacional ve con mucha preocupación el desastre en el que está sumido nuestro país ante esta realidad como dijo Carlos Castillo Peraza, asumo mi responsabilidad y corro mi propio riesgo pongo la parte que de acuerdo a mi conciencia estimo que me toca, pero no nos perdonaremos hacer ni un poco menos de lo que nos corresponde, teníamos que unirnos con los que nunca nos habíamos unido, teníamos que dialogar con los que parecía imposible dialogar, tenemos que ir juntos para salvar a nuestro país, basta hacer un recorrido por la historia reciente del mundo para darnos cuenta que las democracias no siempre se pierden en la urna, en muchas ocasiones, se pierden cuando se llevan un gobierno tirano como en el caso de nuestro país. El principal problema de ecuador, Bolivia, Argentina y Venezuela fue el desacuerdo de los partidos de oposición que permitieron la actuación de los partidos populistas que fueron centralizando el poder, destruyendo las instituciones y debilitando la democracia. Nosotros no podemos cometer los mismos errores y es nuestro deber histórico, hacerlo posible para evitarlo, en esta tarea México y Zacatecas cuentan con Acción Nacional, la alianza opositora es un recurso democrático necesario, y con el que contamos para enfrentar el riesgo de una tiranía porque debemos tener visión a futuro, y escuchar las necesidades de la gente, uniendo fuerzas, a pesar de nuestras diferencias, porque es más importante la calidad de vida de las y los zacatecanos que los intereses propios o los intereses de los partidos, los partidos aquí reunidos estamos a punto de firmar un compromiso con Zacatecas mediante una plataforma electoral conjunta donde plasmamos el estado que queremos y nos da mucho pero mucho, beneplácito que un eje de unidad para los tres partidos sea una mujer, porque es el tiempo de las mujeres, es el momento de reivindicar la política, es el momento de escuchar las voces femeninas por eso agradezco el trabajo que a lo largo de los años ha hecho la Senadora Claudia Anaya, en Claudia Anaya, se personifican los valores los ideales y los sueños incluso que queremos lograra para Zacatecas, hoy, al registrar la Coalición “Va por Zacatecas”, vamos a decir un sí a México, vamos a decir un sí a Zacatecas. Quiero aprovechar para agradecer a las y los Consejeros Estatales de mi partido, a la militancia de todo el Estado, a los alcaldes, a los diputados y a nuestros líderes que con una clara mayoría aprobaron que en el PAN se abran las coaliciones pensando únicamente en Zacatecas y en México, nuestro mensaje es claro México y Zacatecas cuentan con Acción Nacional para emprender la recuperación de nuestra nación por eso va por Zacatecas” (aplausos).</p>

<p>Raymundo Carrillo Ramírez. Presidente del PRD</p>	<p>“buenas tardes a todos los medios de comunicación que nos hacen el favor de prestarnos su atención, y lo que el día de hoy se registra para la historia no solamente del Estado sino además también, del país, claro que sí, ya se escucha gracias, muchas gracias medios de comunicación, eso es lo que yo estaba mencionando, le agradezco al estaf por la reparación tan inmediata, muchas gracias por su presencia, Presidenta del Partido Acción Nacional, Presidente del Partido Revolucionario Institucional, sus servidor Raymundo Carrillo Ramírez Presidente del Partido de la Revolución Democrática, se enaltece con la compañía de la Senadora Claudia Anaya, nosotros reconocemos que ha sido difícil el camino que la historia de nuestro país ha tenido, y en esta historia los partidos, son las instituciones a través de las cuales los hombres y las mujeres de sus épocas van en atinos y en errores, hoy no vamos a cometer un error, hoy sabemos que tenemos que salvaguardar instituciones y democracia que se han venido construyendo con todos los errores y los aciertos de cada hombre y de cada mujer de su época, lo vuelvo a decir, hoy, no estaremos cometiendo un error, no vamos a caer en la trampa ni en la alevosía con la que el embozo de regeneración está tratando de llevar al país a la...</p>
--	--

<p>Contenido de los videos alojados en la red social facebook en los siguientes link:</p> <p>https://www.facebook.com/prdzacatecas/videos/425888178591595 https://www.facebook.com/noemi.luna/videos/880811189331493</p>	
<p>VOZ EMISORA</p>	<p>EXPRESIÓN</p>
<p>Noemí Luna Ayala, Presidenta del PAN</p>	<p>“Buenas tardes a todas y a todos Saludo con mucho aprecio, con mucho cariño, a la Senadora de la República Claudia Anaya, así mismo a mis compañeros Presidentes de Partido Enrique Flores Presidente del PRI, y Raymundo Carrillo Presidente del PRD, hoy nos convoca en esta rueda de prensa, que han de estar siguiendo cientos de zacatecanos y zacatecanas, y el amor por Zacatecas, estamos aquí reunidos los partidos políticos que decidimos oír el llamado al que nos incita la ciudadanía, Acción Nacional como la principal fuerza política, de oposición en nuestro país asumimos nuestra responsabilidad en este momento histórico frente a un régimen que está destruyendo el estado de derecho y en bienestar de las familias mexicanas, estamos aquí, para conjuntar a las fuerzas de oposición del país con el fin de frenar el desastre que está causando el mal gobierno de López Obrador y su Partido Morena, nos reunimos con las expresiones políticas de oposición, las fuerzas sociales, las fuerzas empresariales, agrícolas, del magisterio para conformar, en el dos mil veintiuno una gran alianza política capaz de logra una nueva mayoría en el congreso y gobernar Zacatecas, queremos lograr la mayoría en la Cámara de Diputados para frenar la destrucción ocasionada por este gobierno federal, Acción Nacional ve con mucha preocupación el desastre en el que está sumido nuestro país ante esta realidad como dijo Carlos Castillo Peraza, asumo mi responsabilidad y corro mi propio riesgo pongo la parte que de acuerdo a mi conciencia estimo que me toca, pero no nos perdonaremos hacer ni un poco menos de lo que nos corresponde, teníamos que unirnos con los que nunca nos habíamos unido, teníamos que dialogar con los que parecía imposible dialogar, tenemos que ir juntos para salvar a nuestro país, basta hacer un recorrido por la historia reciente del mundo para darnos cuenta que las democracias no siempre se pierden en la urna, en muchas ocasiones, se pierden cuando se llevan un gobierno tirano como en el caso de nuestro país. El principal problema de ecuador, Bolivia, Argentina y Venezuela fue el desacuerdo de los partidos de oposición que permitieron la actuación de los partidos populistas que fueron centralizando el poder, destruyendo las instituciones y debilitando la democracia. Nosotros no podemos cometer los mismos errores y es nuestro deber histórico, hacerlo posible para evitarlo, en esta tarea México y Zacatecas cuentan con Acción Nacional, la alianza opositora es un recurso democrático necesario, y con el que contamos para enfrentar el riesgo de una tiranía porque debemos tener visión a futuro, y escuchar las necesidades de la gente, uniendo fuerzas, a pesar de nuestras diferencias, porque es más importante la calidad de vida de las y los zacatecanos que los intereses propios o los intereses de los partidos, los partidos aquí reunidos estamos a punto de firmar un compromiso con Zacatecas mediante una plataforma electoral conjunta donde plasmamos el estado que queremos y nos da mucho pero mucho, beneplácito que un eje de unidad para los tres partidos sea una mujer, porque es el tiempo de las mujeres, es el momento de reivindicar la política, es el momento de escuchar las vozes femeninas por eso agradezco el trabajo que a lo largo de los años ha hecho la</p>

	<p>Senadora Claudia Anaya, en Claudia Anaya, se personifican los valores los ideales y los sueños incluso que queremos lograra para Zacatecas, hoy, al registrar la Coalición “Va por Zacatecas”, vamos a decir un sí a México, vamos a decir un sí a Zacatecas. Quiero aprovechar para agradecer a las y los Consejeros Estatales de mi partido, a la militancia de todo el Estado, a los alcaldes, a los diputados y a nuestros líderes que con una clara mayoría aprobaron que en el PAN se abran las coaliciones pensando únicamente en Zacatecas y en México, nuestro mensaje es claro México y Zacatecas cuentan con Acción Nacional para emprender la recuperación de nuestra nación por eso va por Zacatecas" (aplausos).</p>
<p>Raymundo Carrillo Ramírez. Presidente del PRD</p>	<p>“buenas tardes a todos los medios de comunicación que nos hacen el favor de prestarnos su atención, y lo que el día de hoy se registra para la historia no solamente del Estado sino además también, del país, claro que sí, ya se escucha gracias, muchas gracias medios de comunicación, eso es lo que yo estaba mencionando, le agradezco al estaf por la reparación tan inmediata, muchas gracias por su presencia, Presidenta del Partido Acción Nacional, Presidente del Partido Revolucionario Institucional, sus servidor Raymundo Carrillo Ramírez Presidente del Partido de la Revolución Democrática, se enaltece con la compañía de la Senadora Claudia Anaya, nosotros reconocemos que ha sido difícil el camino que la historia de nuestro país ha tenido, y en esta historia los partidos, son las instituciones a través de las cuales los hombres y las mujeres de sus épocas van en atinos y en errores, hoy no vamos a cometer un error, hoy sabemos que tenemos que salvaguardar instituciones y democracia que se han venido construyendo con todos los errores y los aciertos de cada hombre y de cada mujer de su época, lo vuelvo a decir, hoy, no estaremos cometiendo un error, no vamos a caer en la trampa ni en la alevosía con la que el embozo de regeneración está tratando de llevar al país al autoritarismo. En esta alianza que hoy se refrendara en unos momentos más quiero agradecer y quiero destacar como nuevamente el trabajo de las mujeres vuelve a dar la pauta y el avance para que se cristalicen los mejores ideales del país, del estado y de nuestros municipios, sin el trabajo, sin el denuedo sin la insistencia de nuestra Senadora, es muy probable que los diálogos nunca se hubieran acabado de concretar es por eso que le agradezco mucho Senadora, es por eso que se lo agradezco mucho porque sé que tenemos una responsabilidad histórica en nuestra época y en nuestro momento para que efectivamente todo aquello por lo que hombres y mujeres fueron dando su tiempo su vida su esfuerzo se haya cristalizado. Tenemos una sociedad que vive en armonía, ciertamente tenemos una sociedad con desigualdad; no volveremos a caer en esos errores, entendemos perfectamente lo que nos ha venido dictado, lo que nos ha venido conduciendo el pueblo a través de la urnas y es esa pureza del lenguaje democrático en las urnas lo que venimos a defender y es ese esa pureza del lenguaje legislativo que se ha venido teniendo en el país, lo que venimos nosotros a defender, no se confunda nadie con las palabras fáciles y las entonaciones individuales que nos hablan de cosas inexistentes que solamente se llevan a cabo acaso por la cotidianeidad nosotros venimos en el afán de saber que hay que seguir construyendo el país que hasta la fecha hemos tenido aquel país en donde nuestros hijos salen a los jardines, nuestras mujeres van al mandado y los hombres también agusto donde hay un nueva masculinidad, donde hay una nueva feminidad, claro que nosotros vamos por ese México para refrendarlo y hacer crecerlo y hacerlo crecer, ahora bien, dada las condiciones actuales no solo de la pandemia no solamente las condiciones económicas a las que no ha venido orillando ella, sino además las medidas dictatoriales, las medidas autoritarias económicas que ha venido también teniendo el gobierno federal es pues, que nosotros vemos la necesidad de volver a una normalidad de progreso y crecimiento y por supuesto que adoptaremos todas aquellas medidas que nos lleven a corregir lo que no estaba bien, porque con un baladíes de criterio de regenerar no es como se corrige un país, quisiera agregar otras cosas pero me queda claro que tendremos el tiempo suficiente para ir a los hogares, para ir a las calles para ir a todo lugar aquel que se encuentra la población y poder hablar y compartir con ellos, no me despido ni dejo de hablar sin antes volver agradecer aquella ductividad aquella facilidad que hemos en todos los institutos presentes venido demostrando que son el canal y la transmisión sin la intervención sin la presencia de nuestra Senadora Claudia Edith Anaya. Hubiera sido posible agradeciéndoles a ustedes pero a demás de los medios de comunicación refrendándoles su atención al estaf que me hizo el favor de reparar aquí este tema del sonido y por supuesto a cada una de las personas que nos ven a través de los medios de comunicación, me quedo de todos ustedes atento, muchas gracias" (aplausos).</p>
<p>Enrique Guadalupe Flores</p>	<p>“Muy buenas tardes saludo con un gran afecto a la Senadora de la República Claudia Anaya mi compañera Presidenta del Partido Acción Nacional mi compañero Presidente del Partido Revolución Democrática Raymundo, el día de ayer millones de mexicanas</p>

<p>Mendoza Presidente del PRI</p>	<p>y mexicanos, nos llenamos de entusiasmo y animo renovado al escuchar a nuestros tres dirigentes nacionales decir que gracias a la demanda del pueblo de México, tres partidos políticos que en antaño fuimos separados a las confrontaciones electorales, hoy nos sumábamos a una causa común, atender lo que el pueblo quiere, los partidos políticos estamos aquí para estar del lado de las causas más sentidas de la gente y hoy la causa más sentida de la gente era que nos uniéramos estos tres partidos políticos los que históricamente le han dado al país grandes resultados. Para que debíamos reunir fuerzas entusiasmo para detener el mal gobierno que está recibiendo un México que no lo merece en; el PRI, nos queda muy claro que a través del mal gobierno estamos ahí viviendo la peor crisis de los últimos años Está en riesgo la vida, la salud, el empleo, el patrimonio de todos nosotros, está en riesgo nuestra propia libertad para hacer frente a este desafío, los zacatecanos debemos estar verdaderamente unidos. Superamos en esa condición cualquier diferencia, abandonemos las posturas ideológicas que nos confrontan, demos la bienvenida a las ideas que viene a construir no a quienes vienen a destruir; cerremos el paso a los cacicazgos que aniquila los interés de unos por los intereses de unas familias. En el PRI decimos si a esta gran alianza que viene a defender a Zacatecas; decimos si a una alianza ciudadana con las madres trabajadoras, con los empresarios visionarios con los campesinos que luchan de sol a sol, con el personal médico que hoy día ha demostrado que están con México, que están con la salud que están con el bienestar; con los jóvenes que son el presente de nuestro día a día que están dando la batalla para poder construir un México mejor. Esta alianza va por Zacatecas, con el liderazgo honesto capaz y valiente de nuestra compañera Claudia Anaya, porque Claudia es una mujer que ha demostrado su gran valor como persona, ha defendido con pasión los intereses de nuestra tierra y del país entero, es un referente del liderazgo preparación que no critica, que propone y trata de encausar, Claudia vamos contigo para defender a Zacatecas vamos a defender nuestra tierra es nuestra cuna es nuestro compromiso. Está mal llamada cuarta transformación solo ha mentido, traicionado y robado, en el PRI, vamos con la gente porque es lo que quiere México, en el PRI, estamos las y los ciudadanos comprometidos con el desarrollo; esta alianza va por ellos esta alianza va por zacatecas esta alianza va por México muchas gracias" (aplausos).</p>
<p>Claudia Anaya Mota</p>	<p>"Muy buenas tardes les saluda su amiga Claudia Anaya, quiero agradecer infinitamente la disposición la concordia y la madurez con que la Presidencia Estatal del PRD con nuestro amigo Raymundo Carrillo, la Dirigencia Estatal del PAN con nuestra amiga Nohemí Luna, la Dirigencia Estatal del PRI con nuestro amigo Enrique Flores, han logrado construir una gran coalición que va por Zacatecas, quiero agradecer que antepongan las particularidades propias de cada uno de los institutos políticos, por los intereses generales de las y los zacatecanos. En el PRI, en el PAN, en el PRD, hemos entendido que es más importante trabajar en unidad para salvar al país de la catástrofe; amigos y amigas de Zacatecas, estoy consciente de que estamos enfrentando una severa crisis de salud y una severa crisis económica, precisamente por eso, para poder levantamos de la catástrofe que se está convirtiendo el país, es importante trabajar en unidad y es importante poner lo mejor que tiene este país al servicio de la gente, por ello, es que con profesionalismo, con dedicación y con esfuerzo en el PRI, en el PAN y en el PRD, vamos a construir las mejores propuestas para Zacatecas. Yo me siento honrada, comprometida y decidida a trabajar de la mano no solamente con los liderazgos, del PRI del PAN y del PRD, principalmente te invito a ti amigo ciudadano, amiga ciudadana, ama de casa, joven, a todas las personas del sector campesino, del sector obrero, a todas la amas de casa, a todas las personas de los rincones que tiene este bello Estado de Zacatecas, a que nos acompañen en esta gran coalición, en esta gran coalición que es de gente de valor y valores, vamos a trabajar incansablemente para que a Zacatecas vengan los mejor destinos para que a la gente de Zacatecas, nada le falte y principalmente para rescatar, reitero, a Zacatecas del desastre, yo me comprometo a luchar como una guerrera para que en Zacatecas tengamos un mejor futuro; yo me comprometo a luchar como una guerrera para combatir la inseguridad; yo me comprometo a luchar como una guerrera para que la gente de zacatecas tenga mejores condiciones de salud de empleo, de educación, de un trabajo digno; yo me comprometo a trabajar como una guerrera para escuchar a la gente de Zacatecas y que el destino que a nuestro pueblo le venga enfrente sea construido con la voz de cada uno de ustedes. Por eso quiero agradecer la confianza que me han tenido, el PRI el PAN y el PRD para encabezar estos esfuerzos y poner lo mejor de mí al servicio del pueblo de Zacatecas. Muchas gracias, y esta coalición va por Zacatecas. (Aplausos)."</p>

Contenido del video alojado en la red social Facebook en el link:	
https://www.facebook.com/noemi.luna/videos/1022652888280735	
VOZ EMISORA	EXPRESIÓN
Voz femenina	“Buenas noches, venimos saliendo del Instituto Electoral de Zacatecas con todo el ánimo por que hoy estamos marcando un día histórico para México y Zacatecas, congruente del llamado que nos hace la ciudadanía venimos tres Partidos Políticos con toda la generosidad para decir si a Zacatecas, va por Zacatecas”
Voz masculina	Sumamos con un alianza nacional (inaudible del segundo treinta al segundo cincuenta)
Voz femenina	Estamos aquí para celebrar esta gran alianza una alianza que va con todo por Zacatecas, de México, estamos seguros (inaudible del segundo cincuenta y nueve al minuto con dos segundos”
Todas las voces	“Va Por Zacatecas”, vamos Zacatecas, bravo. (Aplausos)

Contenido del video alojado en la red social Facebook en el link:	
https://www.facebook.com/claudia.anayamota/videos/242008684046768	
VOZ EMISORA	EXPRESIÓN
Claudia Anaya Mota	<p>"Mensaje dirigido a los militantes y simpatizantes del PRI, soy Claudia Anaya, precandidata al Gobierno del Estado de Zacatecas, la pandemia nos ha enseñado que los problemas extraordinarios, necesitan de soluciones extraordinarias, hoy nos une nuestra voluntad, las ganas de sacar adelante a Zacatecas, hoy va por nuestros niños y niñas, va por todo el personal de la salud que lucha contra este virus todos los días, va por los hombres y mujeres de este estado que trabajamos día por día por un mejor Zacatecas sin rajarnos. Va por la gente del campo, por los que tuvieron que migrar en busca de mejores oportunidades, va por los emprendedores y los comerciantes que enfrentan una crisis sin precedentes. Va por sus trabajadores, va por las mujeres, que solas sacan adelante a sus hijos, va por los jóvenes que merecen un mejor futuro y por sus padres que sueñan por que tengan mejores oportunidades, mejores de los que ellos nunca tuvieron. Va por todos los que con esfuerzo mejoraron sus vidas y tiene miedo de perder lo que hasta hoy han avanzado. Hoy ponemos por delante la emergencia y nos unimos en un proyecto común, sin un color concreto pero que nos incluye a todas y todos va por ti, va por los tuyos, va por Zacatecas".</p>

ANEXO DOS TRIJEZ- PES-003/2021

DESAHOGO DE LA ENTREVISTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS¹

Contenida en el link de internet

<http://web.facebook.com/Canal15Zacatecas/videos/170604808179>

286

PUNTO PRIMERO.- Siendo las diez horas con cinco minutos del día veintiocho de marzo del dos mil veintiuno, se procedió a verificar el contenido de la dirección electrónica: - - -

<https://web.facebook.com/Canal15Zacatecas/videos/170604808179286> - - - - -

Al ingresar a la liga electrónica indicada en el navegador de internet, se observa un recuadro en color blanco, de igual forma del lado derecho se aprecia un recuadro en menores dimensiones de lo que al parecer es un video con una duración de una hora con cinco minutos y cuarenta segundos en el se cual desprende lo siguiente: se observa una serie de imágenes, asimismo una persona con vestimenta en color blanco y gris, mismos que se encuentran en el interior de lo que parece ser un inmueble, mismo que expresa lo siguiente: **voz masculina uno:** *"Como le va, muy pero muy buenas noches tengan todos ustedes que siguen este panorama político, estamos iniciando el primer panorama político en canal 15 de este 2021, un 2021, con altas expectativas de cambio en muchos sentidos y dejando atrás ya el 2020 con una pandemia que no sede, con una pandemia que no termina de pegarnos fuerte como sociedad, más allá que como sociedad entendemos o no a dejado, viene dejando y lo seguirá haciendo en los siguientes meses secuelas importantes en el terreno económico, en el terreno de la salud, en lo laboral y por supuesto viene un año electoral, político con mucha intensidad y hoy justamente vamos a abordar varios temas que serán parte de este gran escenario a que estaremos enfrentándonos en 2021, hoy es 11 de enero arrancamos este proyecto del panorama político que lunes y jueves valoraremos si el tiempo así lo determina y si las condiciones lo van marcando si es necesario que vallamos incluso generándole a usted una mayor oferta en la plataforma, en las plataformas que hoy en alianza con el sol de zacatecas seguramente tendremos otros medios que estaremos buscando este proyecto de alianza de presentarle a usted además de la presentación del día a día el análisis, la perspectiva, la coyuntura de este escenario, y hoy justamente 11 de enero estamos a nueve meses y un día que este entregando la administración*

¹ Misma que realizó la oficialía electoral en la certificación de hechos del veintiocho de abril.

estatal Alejandro Tello Cristerna, y vamos a valorar en esta noche este panorama con el gobernador del estado, justamente todo ello como deja el 2020, que viene en el 2021 y cuáles son las perspectivas, un año complicado en muchos sentidos, pero antes de darle la bienvenida al gobernador quiero saludar como siempre darle la bienvenida, muchas gracias por esta colaboración siempre permanente desinteresada, profesional, de mi compañero y amigo el doctor Gerardo de Ávila Gonzales, doctor en administración que además de serlo administra muy bien la responsabilidad como director en el periódico el sol de Zacatecas, compañía periodística siempre hermana y pues que estamos en esta línea de batalla en este proceso que ya decíamos"; **voz masculina dos:** "Bien muy buenas noches Mario, muy buenas noches al auditorio, saludo con afecto a quienes hacen posible panorama político, atrás de panorama político hay más gente Mario, más gente que nos colabora y nos ayuda a salir adelante, y tu lo decías muy bien en este apocalíptico 2021 me parece que es importante decirle a la sociedad de Zacatecas, que solamente juntos Mario, vamos a poder salir adelante, que solamente juntos mas allá de las diferencias ideológicas, políticas de pensamiento vamos a salir adelante, la pandemia continua Mario y va a continuar todo el 2021 y si me apuras va brincar hasta el 2022, como son las nuevas predicciones que se están dando la Organización Mundial de Salud, es un año Mario que efectivamente queremos ser propositivos en medio de la pandemia pero nunca podemos perder la realidad de lo que está ocurriendo, me parece que como empresas a sido difícil sobrevivir, pero me parece que será más difícil si no armamos grandes alianzas estratégicas para informarle a Zacatecas, de todo lo que está pasando, es otro año para la reflexión, es otro año para que Zacatecas entienda que no somos una isla y que a nosotros no nos va a pegar el coronavirus, al contrario en medio de esto hay una buena noticia que seguramente ahorita que comience el programa la darás a conocer y la discutiremos con el actor fundamental que a partir de mañana pueda estar al pendiente de que esto se lleve a cabo Mario, en suma se vale todavía desearle a tu auditorio de panorama político un feliz año nuevo, se vale decirle todavía al auditorio de panorama político que no sea apático, que participe, que se preocupe y que se ocupe de los problemas de Zacatecas, que un gobierno del color que sea, hombre o mujer no va a marcar mucho la diferencia pero si convocando a todos los sectores si puede cambiar la realidad gradualmente de Zacatecas, a Zacatecas Mario en este 2021, le van a seguir debiendo muchas cosas, no solamente la contingencia sanitaria por el Covid, le va doler el empleo, le va doler la inseguridad creciente que esta imparable, le va doler la falta de crecimiento económico y de desarrollo económico, la pobreza, la desigualdad, le va doler todo eso y es un año de cambio para Zacatecas y es el momento de decirle a esos actores que se están perfilando y que están a punto de dar a conocer sus promesas, que sean serios Mario, que no engañen a la gente, que hay una contingencia que lleva prioridad y seguramente junto con la seguridad, entonces Mario en el sol de Zacatecas, también estamos agradecidos de formar esta gran alianza con el grupo B15, saludo a sus propietarios, a sus autoridades por la confianza que nos dan y lo único que buscamos Mario, lo mismo informar con veracidad a la gente lo más cercano posible a una realidad que no la podemos ocultar y

deseándole Mario, a tu invitado que le quedan exactamente nueve meses para que termine este gobierno, y nueve meses en donde difícilmente Mario, podrá hacer todo lo que no se pudieron hacer en los otros cuatro años, no hay que olvidar Mario, que este es un gobierno de cinco años, no es el sexenio tradicional, entonces Mario, feliz año nuevo, un llamado a la sociedad para que nos sigamos cuidando, comportando y sobre todo un llamado a todas las organizaciones, a todos los sectores Mario, para que juntos podamos sacar al estado adelante, ninguno de los próximos políticos Mario, que se lanzaran a la gubernatura, traen una varita mágica, hay que entenderlo de esa manera y tu invitado lo sabe muy bien, de manera que es el momento de mostrarnos serios, es el momento de cuidarnos Mario, y es el momento de entender que la solución de los zacatecanos, de las zacatecanas, esta Mario, en todos nosotros, si nosotros no contribuimos el estado no sale adelante, si nosotros no nos sumamos al esfuerzo sea del color que sea el estado no sale adelante, entonces hoy reflexionaremos sobre todo ese 2020 Mario, que ya queríamos que se terminara, porque fue infame, esa es la palabra que se me ocurre ahorita pero que en esta 2021 seguimos con ese año trágico marcado por una contingencia sanitaria a la que quedo claro que la humanidad no estaba preparada Mario, para afrontarla y que hoy, hoy parece que ya se ve una luz al final del camino donde comenzará el largo camino de proceso de recuperación con la vacuna pero no es de un de un día para otro Mario, será un largo proceso y tal vez se lleve todo el año y el otro para luego comenzar a ver los primeros resultados de que el coronavirus ha sido vencido Mario, ese es el gran enemigo de Zacatecas a vencer en este momento la pandemia junto con otros fenómenos que no son nuevos, que han estado hoy desde hace años y que también seguramente será el gran reto a vencer, feliz año nuevo a todos y si te parece Mario, comenzamos con tu entrevistado que es el gobernador de Zacatecas y que me parece que en esta noche le dé algunas respuestas de entrada del año en los primeros once días a la sociedad de Zacatecas, que en medio de la tragedia espera una buena noticia y creo que mañana si todo sale como se anuncio estaría llegando a Zacatecas la primera entrega de 16,000 vacunas, en esta pandemia Mario, que fue sin precedentes y que a todos ya nos marco de una u otra manera"; **voz masculina uno:** "Indiscutiblemente y si te parece Gerardo, amigos saludamos al Gobernador Alejandro Tello Cristerna, gobernador muy buenas noches y pues que difícil esta introducción que yo creo que nos deja un claro panorama, pero que mejor que el gobernador para que haga esta reflexión en torno a este análisis que justamente nos pone en un escenario muy complicado como humanidad, ya no solamente como sociedad si no como humanidad y que indiscutiblemente todos jugamos un papel que es importante"; **voz masculina tres:** "¿Cómo estás Mario?, muy buenas noches, muy buenas noches Gerardo, y buenas noches a toda la audiencia, pues efectivamente el 2020 fue un año complicado, pintaba en un inicio un buen año, un año en donde Zacatecas podía paulatinamente ir consolidando varios proyectos, principalmente de crecimiento económico, de control de algo que le duele mucho hoy a nuestro país y que en Zacatecas, se ha recrudecido lo que es la violencia de los grupos, sin embargo rápidamente los primeros meses inicia una pandemia que a la fecha ha cobrado más de dos mil vidas, que nos tiene a todos en una

condición pues de vulnerabilidad yo escuchaba con atención las palabras de ustedes en esta introducción, decía Gerardo una apocalíptico 2021 pues vaya efectivamente muchas cosas no esperadas no tomaron por sorpresa se perdieron muchos empleos paulatinamente se han ido recuperando una economía que se daño, bueno pues hoy nos toca y coincido con lo que ustedes dicen, trabajar juntos, jalar parejo, buscar soluciones y no divisiones y hasta el último día de mi gobierno buscare ser parte de esa solución"; **voz masculina uno:** "Esa será la parte medular para un año que es, además de lo complicado gobernador, lo electoral, que va implicar de manera natural por razones históricas, sociales, 5 culturales de nosotros como pueblo normalmente siempre un proceso electoral tiende a partidizar y tiende a dividir, como desde el gobierno del estado Alejandro Tello, ¿cómo plantaría un escenario para que en lugar de dividir aquellos que se perfilan a buscar sucederle en el cargo puedan entrar en un concepto de unidad, mas quede división y confrontación?"; **voz masculina tres:** "bueno mira, yo hoy veo algo que también nunca hubiéramos imaginado hace algunos cuantos meses el PAN y el PRI, que por décadas fueron partidos antagónicos hoy aliados juntos con el PRD, generando un bloque opositor a Morena que hoy se une con Nueva Alianza, con el Partido Verde, me parece que con el PT, entonces prácticamente no quiero que se piense que menosprecio a otros actores son importantes los partidos locales, los independientes, pero hablando de dos grandes bloques, se ve así la contienda y si así la vemos pues yo espero que quienes la encabecen, que aparentemente serán por un lado, Claudia, la Senadora Claudia Anaya, y por otro lado el Licenciado David Monreal, pues que tengan las miras de lo que ustedes dicen, proponer y no dividir, no confrontar, no más odio, de mi parte hare todo para que así sea generar un piso parejo, generar equidad, no un gobierno involucrado, si no un gobierno en lo que le corresponde gobernando, administrando, cerrando adecuadamente una administración yo no voy a dar motivos y al hablar de mí, hablo del gobierno, para que se calén los ánimos para que se crispen ánimos, creo que los perfiles de los candidatos, son perfiles que pueden generar propuesta en no división, ojala de verdad tengo mucha expectativa, ilusión de que Zacatecas se destaque por una campaña en ese entorno de propuestas"; **voz masculina dos:** "Bien gobernador pareciera que mi estimado Mario, quiere dejarme a mí las preguntas incómodas para usted pero, este, vamos a intentar ser propositivos, con los siguientes cuestionamientos gobernador, me parece que hay algo indiscutible en esta realidad que vive Zacatecas en este momento gobernador, y la realidad es que usted termina su mandato el próximo 12 de septiembre del año que ya transcurre, que le dice a esos zacatecanos, que le dice a esas zacatecanas gobernador, en el tema de la inseguridad que no para, en el tema de la generación de empleos, que si bien usted no es el generador de empleos pero si un facilitador, que le dice a esos zacatecanos, zacatecanas, que esperan que a Zacatecas ya le vaya mejor, que el progreso y el desarrollo económico lleguen a la capital, lleguen a sus municipios porque usted será el gobernador hasta el 12 de septiembre y no podrá quitarse esa investidura hasta que no entregue al próximo gobernador o a la próxima gobernadora, no sabemos porque en medio de otro año con pandemia gobernador, en medio del arribo de 16,000 vacunas que estarían ya

en las próximas horas ya pisando suelo zacatecano, la gente también esta habida de ver económicamente como le va a ir a Zacatecas, que le dice a todos los sectores productivos gobernador, que lo están escuchando, que lo están viendo, que lo están observando en este momento, porque me parece que no hay más, que nosotros esperamos ver certidumbre en estos 9 meses que le quedan frente en su quinquenio"; **voz masculina tres:** "Bueno Gracias Gerardo, que le diría yo a los zacatecanos, primero que mi compromiso es total hasta el último minuto de mi gobierno, que quiero entregar una administración pulcra, ordenada con logros, pero también tengo que reconocer con muchos proyectos que no pude hacer, si no los hice no fue por falta de voluntad, no fue por negligencia, no fue por desconocimiento. Zacatecas lo encuentro a mi llegada con mucha deuda con muchos compromisos, después de 5 años prácticamente la deuda la controle, no es cualquier cosa, Zacatecas paga del servicio de la deuda mil millones de pesos al año, mil millones con los que podría hacer calles, puentes, servicios pudiera hacer, seguridad, muchas cosas y no los tengo, los tengo que pagar en capital de intereses, por eso desde el primer día decidí, no voy a endeudar mas a Zacatecas, contrario a eso vaya ir cumpliendo y si puedo generando mejores condiciones, hoy me llena de orgullo decir un déficit educativo que ustedes conocen muy bien, de décadas se lo dejo arreglado al próximo gobierno, mujer u hombre, pero también hay cosas que me preocupan mucho y me duelen, la inseguridad muy enfocada a la violencia entre un grupo y otro, principalmente dos grupos del narcotráfico donde hay muchas muertes, en Zacatecas en el año 2020 hubo más de mil homicidios dolosos donde el 92, 98, 93% es precisamente relacionado a rencillas a ajustes de cuenta entre grupos del crimen organizado y de pronto veo una sociedad que busca respuestas en la autoridad y no estoy hablando nada mas del estado, en el gobierno federal, en el gobierno del estado, en los gobiernos municipales, pero también en donde no vemos que esas personas que se están matando son parte de una sociedad, que son hombres y mujeres que tienen nombre y apellido, que tienen una familia y que por alguna razón decidieron tomar un arma, y una decisión de privar de la vida a otro ser humano, creo que va llevar tiempo, Mario, Gerardo, eso me preocupa que ha ido en escalada, contrario a ver así como en la pandemia del corona virus, luz al final del túnel en la violencia que es una pandemia, no se la estamos viendo y creo que va en aumento, no sé en qué momento toque fondo, creo que como sociedad hay mucho por hacer, denunciar, cuidar a nuestros hijos, no ser parte de la corrupción, en el tema del empleo yo me comprometí a generar 40,000 empleos, de pronto llevaba 23,000 y pierdo 6700 hoy platicaba con el secretario de economía, a ver a que aspiraría a entregar en el 2021, me dice hay varios proyectos que todavía pueden capitalizarse, no vamos a llegar a 40,000 empleos, pero si pudiéramos llegar cercano a los 30,000, hay varios proyectos mineros, varios proyectos de la industria automotriz creo firmemente que Zacatecas en próximos años le toca su momento y ese gran brinco, ese gran salto económico, en el tema de la pandemia ha sido muy complicado yo quisiera que hubiera muchísimos, menos personas que hayan perdido la vida y familias que hayan perdido un ser querido, también todos tenemos parte de la responsabilidad, creo que el sector salud ha hecho un gran esfuerzo, se lo reconozco, se lo aplaudo,

*nosotros como autoridades auxiliares hemos promovido al máximo quédete en casa, aíslate, atiéndete a tiempo, cuida a tu familia, vaya, todas las medidas, creo que se pudo haber hecho más por parte del gobierno y la sociedad, va a ser un año y ustedes lo decían correctamente electoral inmerso en una pandemia, con un proceso de vacunación e que esperemos pronto empiece a surtir efectos y esa curva que nunca se ha domado, que nunca realmente ha bajado y que aquello que oíamos que abril, mayo, pues noviembre, diciembre han sido meses de la parte ahora sí que más alta de contagios, por fin logremos bajarla y pues decirle a los zacatecanos, que hice y estoy haciendo todo mi esfuerzo que mi gobierno y está el escrutinio de las autoridades y de quien así lo quiera, nunca se corrompió, nunca fui un gobernante que busco enriquecerse, no corromperse, ni hacer negocios, ni privilegiar a unos cuantos, procuré abrir la obra pública a todos, la proveeduría a todos sin nada a cambio y bueno como todo hay logros, hay pendientes, serian ustedes sociedad que el día de mañana hagan la evaluación de este gobierno”; **voz masculina uno:** “Nos escriben a propósito de ello gobernador, empresarios de la construcción y dice que se convirtió el gobierno en un gobierno empresario con obras muchas de ellas por administración incluso de mala calidad y que no pasó nada en términos de la obra de lo que se heredó que finalmente no se hizo nada”; **voz masculina tres:** “A ver y que no se oiga a una a un reproche los constructores hablo en general por eso clarifico, el constructor siempre quiere obra, no le importa corromper, para que haya corrupción se requieren dos, no dicen nada durante años le pagaron a los gobiernos corrupción y conmigo nunca lo han hecho y se los digo de frente, nunca le he pedido un centavo a un constructor, llegaban gobernadores y hacían empresas, no fue el caso de Alejandro Tello y eso no lo dicen, también querían tener toda la obra para unos cuantos, hoy que se abre a muchos, porque son muchísimos los constructores pues hay algunos que están molestos, a mi me encantaría quien diga que la obra es de mala calidad, que se lo diga a su compañero porque la obra no la hice yo, la hizo los constructores zacatecanos, no llegaron constructores de fuera no implemente o invente empresas, entonces quien hable de mala calidad que diga tal empresa que es mi compañero de la cámara, que es mi compañero constructor, porque son ellos mismos, ahora, ¿qué hay poca obra? si, hubo un momento que habría un gran auge y querían cambio, pues ya hay cambio, hoy el dinero no se va a obra pública, hoy el dinero en este país se va a programas del bienestar de adultos mayores, se va a programas de apoyo en becas y no lo digo en represalias, o en críticas, o en destrucción es simplemente una nueva realidad, hoy el gobierno federal le quitó a Zacatecas el impuesto minero 800 millones, no hay 3x1 otros millones, los fondos que se repartían en el presupuesto de egresos de la federación, los fondos que se gestionaban y se criticaban yo nunca fui parte de una corrupción, pero si gestionaba con legisladores, entonces yo le diría a los constructores, no va a haber obra ni ahorita, ni mañana, este país está destinado sus recursos a otras áreas y la obra pues es muy pequeña yo voy anunciar el día de mañana obra en infraestructura educativa, pero también hoy veía al Secretario de Obras Públicas y veíamos que no tenemos en donde, creo que estoy exagerando y estoy a punto de una gran bolsa para Zacatecas, que es el Impuesto de Remediación Ambiental, hay quien lo*

conoce como impuesto minero, ese es otro pero eso le va a permitir a Zacatecas si tener obra en el futuro, yo transcurrí en mi gobierno, peleándolo ante el gobierno federal anterior, peleándolo ante el gobierno federal anterior, peleándolo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hoy estoy más que peleándolo, llegando a acuerdos conclusivos con las empresas, vaya estoy tendiendo la cama a los próximos gobiernos metafóricamente hablando, les estoy dejando condiciones para que no vivan lo que yo vivo, pero si no aceptare, lo digo respetuosamente, una crítica destructiva de la obra , porque vaya que me digan por donde, ni corrupción, ni amiguismos, si hay mala calidad ojalá y nos hablaran y nos dijeran en B15, tal empresa pues a lo mejor para revisarla porque son ellos mismos entonces creo que le estoy cumpliendo a algo que se criticaba mucho y bueno tampoco digo que las cosas son perfectas, pero términos en ese lastra de tantos años que a veces no se dice y si, si me duele que en un (Inaudible); denunció a quien acusa en la cafetería, a quien acusa en la cafetería, a quien acusa y luego donde está tu acusación en la Fiscalía, porque fuiste parte, tu diste dinero si es que lo diste, entonces bueno, que bueno que las cosas están cambiando”; **voz masculina dos:** “Bien gobernador no quisiera desaprovechar la oportunidad de que está con nosotros en esta conversación para recordarle lo siguiente; me parece que yo se lo dije de una manera permanente desde el primer año de su gobierno, que yo veía caminar en muchas gestiones en mucho trabajo solo al gobernador, salvo con muy honrosos funcionarios que muchos de ellos que ya no están ahorita en su administración, pero veo también que han aprovechado la pandemia perfectamente como para evadir esa responsabilidad de sus servidores públicos con cargo de responsabilidad mayor frente a un Zacatecas atrasado en otra pública, atrasado en desarrollo económico, muy atrás en la producción de varios sectores productivos y hoy lo sigo viendo gobernador a nueve meses de su mandato, sin dejar de desestimar el esfuerzo de algunos, algunas, marchar solo en esta lucha para cumplirle a Zacatecas y que usted mismo ha reconocido que de aquellos compromisos que hizo de que regresara la paz a Zacatecas, no se cumplirá, de que se generan 40,000 empleos en su quinquenio, tampoco se cumplirá, de que la pobreza en Zacatecas se redujera a niveles no tan drásticos frente al esfuerzo que tiene de no dejar al estado más endeudado de lo que recibió, frente a todo esto gobernador de pronto conversando con liderazgos en Zacatecas, lo seguimos viendo marchar solo gobernador y pues gobernar un estado con tanto atraso y con funcionarios y funcionarias que simulan ayudarlo, pues como que no ha sido fácil tampoco para usted o ¿es falsa esta precisión gobernador?”; **voz masculina tres:** “No bueno, yo lo he platicado contigo Gerardo, y hemos tenido mucho tiempo para dialogar del tema, yo busqué hacerme de un equipo muy técnico, eso le molestó a sectores políticos, obviamente busqué nadie busca un equipo malo, todos buscan buenos jugadores parafraseando lo que pudiera ser un partido, en su momento hice los relevos que considere pertinentes, ahora sí que hay visiones, no eres el único hay quien me la ha dicho, hay quien lo ve con otra visión, sin embargo yo lo que te puedo decir Gerardo, es que mi administración inició muy complicada, no por lo que mencionaba anteriormente solamente de lo económico yo tenía encima el grupo político que quizá pensó que iba a ganar y no ganó, donde todo el día

me golpeaban en redes, yo recuerdo y que renuncia Tello, y que renuncia, a esa gente se le volteo porque luego ganó el gobierno federal y es a quien las redes todo el día les pide su renuncia, lo que se siembra se recoge, creo que se desgastaron muy rápido y no soy ni siquiera actores que dan la cara, siempre en la cobardía de las redes el anonimato era golpear y golpear, con los vos y uno sabía ahí de cabezas, pero luego ahí tuvieron oportunidades y bueno no soy yo quien para juzgar y calificar su desempeño pero pues es parte de lo que Zacatecas ha vivido en esa división, creo que el 98 y eso absorbe, reconozco que es una apreciación mía, creo que el 98 fue muy bueno porque llegó la alternancia pero también se dividió mucho Zacatecas, y no se ha podido, yo hice todo lo posible, pero, por buscar la unidad, consensos, caminar en un mismo sentido, pero a veces es muy difícil la oposición toma papeles quizá me equivoco en mi calificativo, destructivo, soy oposición y lo que hace está mal y yo no comparto esa visión, creo que hay muchas cosas que hoy hace el gobierno federal que es opositor al partido que yo represento, que es también por eso yo he mantenido una relación por el bien de Zacatecas, siempre he visto por Zacatecas antes que por cualquier otro interés, por eso no he roto con el gobierno federal, por eso he buscado construir y he logrado cosas, como las educativas como la Guardia Nacional, como en salud y los apoyos en la pandemia, es un tema completo que ojala a quien me releve Gerardo, no le toque toda esa división, que si generaron muchos actores en un principio y que bueno no es fácil porque aparte de la división traes un gran crecimiento en la violencia, en el narcotráfico, este, vaya creo que hoy tenemos que entender que para que a Zacatecas le vaya bien y tu lo dijiste y aquí lo anoté, son momentos de unidad, de consenso, de trabajo en equipo, no de división, creo que hacia allá debemos de buscar como sociedad, que quienes nos tratan de buscar el voto nos ofrezcan”; **voz masculina dos:** “A ver gobernador perdón por la interrupción, cuando se refiere a un grupo político al comienzo de su quinquenio, se refiere a ese mismo grupo político al comienzo de su quinquenio, se refiere a ese mismo grupo político que hoy a través de encuestas, que hoy a través de las redes sociales presagia como que se está adelantando a un triunfo el próximo 6 de junio o ¿a qué grupo político se refiere en específico gobernador?”; **voz masculina tres:** “Claro totalmente y no tanto a personas por ejemplo aquel grupo político que en lo electoral encabezó el Licenciado David Monreal, a quien le tengo aprecio, a quien considero una buena persona, fuimos compañeros senadores y tenemos una buena relación de respeto, pero había muchos actores que no lograron digerir que en aquel momento no se les dieran las cosas y fue golpetear, golpetear y golpetear, generaron muchísima división, hoy están viendo las cosas desde el gobierno federal muy distintas, hoy están viendo, no les están saliendo las cosas como esperaban, hoy están viendo que en muchos temas están dividiendo al país. Bueno, ojalá recapaciten y que la campaña que lleven a cabo sea de propuestas, sea de unidad, yo no puedo adelantar vísperas creo que va a ser contienda muy peleada, muy equilibrada, le deseo que gane el mejor y que el día de mañana no reciban lo que ellos dieron por durante varios años de mi gobierno”; **voz masculina uno:** “Digo al final de cuentas con la vara, resta el refrán popular, que con la vara que mide uno será medido, aquí cabría la expresión

governador, que tanto estaría hoy 11 de enero Alejandro Tello, pensando convertirse en ese estadista que dice quiere Zacatecas y llamar a un pacto por Zacatecas, que verdaderamente unifique y no que divida”; **voz masculina tres:** “Totalmente Mario, totalmente, lo decía hace un momento yo no solamente con palabras sino con hechos estoy obligado a demostrar que seré imparcial, que seré respetuoso, que seré garante de la Ley. Que estoy buscando cerrar mi administración, no para personas ni para partidos, si no para Zacatecas, dejar las mejores condiciones lo dije un día y hubo quien se ofendió, que reciban un mejor gobierno del que yo recibí, creo que es naturaleza humana buscar ser mejor, hacer mejor las cosas, yo nunca llegué al principio de mi gobierno, Mario, Gerardo, a buscar una persecución del pasado, estos grupos me acusaban pero también no quisieron nada, porque mucho fue aire una cortina de humo, fueron odios, fueron diferencias que pueden tener personajes políticos, pues vaya yo no tenía porque comprarlos, yo no he sembrado esa discordia ni odio, yo no tengo enemigos, creo que me he dado a respetar y he respetado a todos los actores políticos, entonces vaya, pues si estaría esperando y voy a buscar interlocución con todos para que logremos un proceso en calma, un proceso en paz, un proceso constructivo, vaya la gente en una pandemia inmersa no creo que quiera otra cosa, ha sufrido mucho las familias para todavía estar en una guerra sucia de lodo, creo que no es por ahí donde deben de transcurrir o transitar los candidatos”: **voz masculina uno:** “Bien gobernador me parece que acaba usted de dar en el punto neurálgico de la conversación cuando dice que no tiene adversarios, que no tiene enemigos aunque en redes sociales, en las benditas redes sociales, pues si le vemos una decena mínimo de adversarios que no lo quieren gobernador, y lo refiero por lo siguiente una de las frases que me quedaron muy grabadas en su toma de protesta en aquel ya lejano 12 de septiembre de 2016. Usted decía quela familia muy cerca del corazón pero muy lejos del gobierno, esta parte esta parte gobernador no le ha afectado para hacerse justamente de enemigos que no han creído en ese Alejandro Tello, que intento deslindarse de la familia y que4 siempre, siempre forma parte de un gobernante para los equilibrios, para la sensibilidad, ¿no le afecto esta parte gobernador, en estos 4 años y 3 meses que lleva de gobierno?”; **voz masculina tres:** “No Gerardo, fíjate que mi familia realmente estuvo totalmente ajena al gobierno, tengo en vida solamente un hermano, el se dedica a su restaurante, mis padres prácticamente ya jubilados en sus temas, mi esposa que en un principio, porque este grupo quizá adolorido en su momento dijo ah pues de ahí somos, vamos a golpear a la esposa. Pues les demostró que una mujer puede ser muy eficiente, puede ser una de las presidentas de los DIF, mas aceptadas, es una mujer comprometida, mis hijos pues están chiquillos, en nada que ver, mira las redes sociales Gerardo, son muy buenas pero también soy en el tema político muchas veces muy destructivas, muy agresivas, a mí nunca pero yo te lo digo con mucho cariño y agradecimiento a la ciudadanía, nunca un ciudadano me ha mentado la madre en la calle, o me ha dicho ratero, corrupto, porque no lo soy, hay gente que está molesta porque les acabé el negocio, porque eran proveedores únicos, porque no querían, eran intocables, vaya yo porque tenía que respetar todas esas cuestiones que habían generado a lo largo del tiempo, siempre como

gobernante cuando tocas intereses económicos se convierten en tus principales detractores, en esto mientras le des, le des, le des te tienen aquí, pero el día que no les das eres el peor, estoy muy tranquilo, no tengo ningún temor el día de mañana ni a persecuciones, ni a señalamientos, claro que hay temas o cosas como todo en la vida, que no se hicieron de la mejor manera o que pueden ser cuestionadas, adelante creo que es parte de cualquier administración, pero si estoy muy tranquilo de que hice mi máximo esfuerzo, que no soy de esos gobernadores que tienen enriquecimiento, vivo de mi salario, tengo mis declaraciones patrimoniales, de impuestos a la vista de todo mundo, yo a tono quizá en veces hasta sarcástico he dicho tengo el mismo vehículo y la misma familia, entonces soy un hombre con valores y el día de mañana tener que buscar el sustento de mis hijos y quiero que vean en Alejandro Tello, no solamente el secretario de finanzas, el senador, o el gobernador si no un hombre, mis hijos me refiero que puede buscar el sustento en negocios legítimos, en la iniciativa privada y yo hay me cree de ahí viene mi familia entonces para mí con todo respeto las redes sociales no son un referente, mi referente es la gente de carne y hueso con nombre y apellidos que saben, pueden o no coincidir conmigo, pero que saben que dentro de las posibilidades hice mi máximo esfuerzo”; **voz masculina uno:** “Siempre es importante gobernador, dejarle claro a Zacatecas que hay gente de uno u otro sentido y usando estas expresiones de Alejandro Tello, yo diría le hacen daño a Zacatecas, ¿este grupo específico más allá del resultado electoral le va a hacer daño a Zacatecas y quienes serian gobernador?”; **voz masculina tres:** “No, no, no tiene porque, creo que son, miren yo viví una realidad de mi llegada al gobierno el día que ganó el Presidente López Obrador, ese día por arte de magia todos los ataques todo el día desaparecieron de las redes, claro se vinieron a otro escenario, vino el presidente la primera vez abuchean, mentadas, las recibí con todo cariño, ¿y qué pasa hoy?, todo se empieza a revertir, tú lo dijiste con la vara que midas vas a ser medido y en la vida lo que se siembra se recoge, si tu sembraste odio y eso estas recibiendo el día de hoy, vaya quiero entender tu pregunta, a ver ahora yo te la devuelvo, ¿me estas preguntando que si el grupo político de Morena, llegara a gobernar Zacatecas, sería destructivo?, eso quiero entender que me preguntaste”; **voz masculina uno:** “Si en buena medida porque finalmente tendría una lógica de seguimiento la conducta política de todos ellos no, y la pregunta es porque”; **voz masculina tres:** “No mira y mi visión es, no es lo mismo ser borracho que cantinero, muchos de los actores que ayer criticaban bajo ese escenario, no estoy diciendo que vayan a ganar, solo la ciudadanía sabrá quién va a ganar con su definición, pero vamos a ese escenario que Morena gobernara Zacatecas, le deseo el mayor de los éxitos, soy un zacatecano mas que tiene padres, hijos, hermanos en Zacatecas, que no por días si no por décadas, te puedo decir mi abuelo era de 1896, aquí estaba y su padre aquí estaba también somos familias zacatecanas que amamos a Zacatecas, quiero que le vaya muy bien a quien llegue, si es Morena vaya, con Alejandro Tello van a encontrar alguien que se respeta y que puede ayudar en algo ayudará, creo que las elecciones son una cosa y gobernar es otra, las pasiones electorales son unas y las realidades de gobierno son otras, entonces no, no creo que destruyan a Zacatecas, creo que

al igual no hay nadie que busque un espacio para hacer el mal, le deseo el mayor de los éxitos al igual a la otra posibilidad que gane Claudia Anaya, que creo tienen las mismas condiciones pues también no la tendrán fácil Zacatecas es un estado con muchas debilidades que poco a poco se tiene que ir subsanando, pues yo les diría hoy no quiero alargar mucho mi respuesta, tiene un instituto de tensiones ISSSTEZAC en alfileres y todavía hay algunos actores que con un cinismo total, se oponen a cualquier movimiento y engañan, hoy tiene una deuda muy grande financieramente hablando, hoy tiene un problema de violencia muy grande y lo digo porque no va a cambiar sea uno u otro ni de la noche a la mañana, son procesos que llevan tiempo”; **voz masculina uno:** “Bien gobernador hace ratito mencionaba, estamos entrando al final del programa, decía usted y siempre ha sostenido su discurso con mucha vehemencia de que usted no es un hombre corrupto, de que la corrupción con usted Alejandro Tello, no se le da y así me parece que ha construido esa narrativa, le pregunto gobernador ¿y su equipo cercano de colaboradores? ¿metería las manos al fuego por ellos?, ellos también piensa gobernador que ¿han sido muy honestos? ¿o los dejaría que cada quien se defiendan pues con su propia narrativa gobernador?; **voz masculina uno:** “A ver Gerardo muy buena pregunta, primero esa narrativa que yo construí no es un discurso yo estoy abierto el día de mañana, pues ahora sí que al escrutinio de la sociedad ya no es lo que yo diga, si no que realmente lo que la sociedad diga y cuente, ahora concretamente en respuesta a lo que me preguntas no, no yo meto las manos al fuego por mi esposa que me acompañó en el DIF, pero no lo puedo hacer por miles y miles de Funcionarios Públicos, porque no solamente es el secretario, es el subsecretario, el director, subdirector y todo un equipo, no hoy cada quien es responsable de sus actos y si alguien utilizó mal recursos, si alguien se corrompió y desvió, que paguen; no seré quien defendiendo a terceros, era que eso todos lo entendemos y se lo aplaudo al presidente como parte de todo este cambio, el día y noche habla de terminar con la corrupción y yo sí creo que es uno de los flagelos que tiene este país, que llevó a esa violencia que tenemos, que llevo a esa pobreza que tenemos, que llevó a muchas cosas que tenemos y que no es fácil cambiar, no, no metería las manos al juego, todos somos adultos mayores de edad, tenemos capacidad de entender que es bueno y que es malo, cada quien debe de responder por sus actos”; **voz masculina uno:** “Bajo esta lógica gobernador, entremos a una parte que también valdría la pena identificar o fotografiar a un Alejandro Tello demócrata como gobernante porque hoy vemos que se queda sin Secretario de Gobierno, que va por la vía del PRI, hacer o a buscar la candidatura de Diputado Local”; **voz masculina dos:** “De todos modos no perdió mucho Mario, la verdad es que pasó sin pena ni gloria el Secretario General de Gobierno”; **voz masculina uno:** “Pero era el Secretario al final de cuentas; y vemos a un Secretario de Finanzas que va a buscar la candidatura a la alcaldía de la capital por otro partido, vemos a algunos mas funcionarios de la propia Secretaría de Finanzas que irían por otros partidos, es decir está Alejandro Tello en esta lógica también de encontrar a los sustitutos en plena recta final del gobierno, ¿cómo calificar a los que se van y como pensar en los que pudieran llegar?”; **voz masculina tres:** “A ver los que se van tan estaban

conmigo, que les tenía confianza y eran parte de mi equipo, les deseo el mayor de los éxitos, hay quien en determinado momento pudieran llegar, no que sea un hecho a competir con otra expresión política, yo lo respeto porque al final de cuentas yo estaba trabajando con el profesionista más que con el político, yo respeto su afiliación, al final del día hice varias incorporaciones de personas que quizá no tenían una identidad priista y eso me costó, me costó con el priismo, reclamo y hasta popularidad dentro algunos sectores del priismo, quienes llegan tienen que ser personas en las que yo tenga confianza de que van a hacer las cosas correctamente, viene una etapa bien importante que es el aterrizaje, volar de alguna y otra manera así que volando a un vuelo de un avión, pues lo difícil es despegar y aterriza, lo más peligroso es el aterrizaje, en mi gobierno no va haber ver río revuelto, no va a ser el año de hidalgo, no va a ser ganancia de desorden, no, todo lo contrario tienen que llegar quienes lleguen a cerrar correctamente y vaya invitaré pues obviamente a quienes tenga confianza”; **voz masculina uno:** “Ya tiene gobernador, ¿ya tiene quien lo va a acompañar en estos últimos nueve meses ahí en la Secretaría General de Gobierno? Acá entre nos gobernador nada mas estamos conversando usted y yo”; **voz masculina tres:** “No Gerardo, estoy en ello, debo en un máximo de horas, ya ni digo días, horas, todavía terminando esta entrevista voy a platicar con algunos personajes, son horas importantes así como el candidato, ayer se registrada Claudia Anaya, yo creo en próximos días cada partido tiene sus tiempos, lo están haciendo otros actores, para mí también cada minuto vale no puedo tener sin dirección una Secretaría General de Gobierno, una Secretaria de Administración en determinado momento, si el propio Secretario de Finanzas o de otras secretarías se fuese no pueden estar acéfalas rápidamente, requieren relevos, yo espero que el día de mañana o pasado Gerardo estar haciendo los relevos, pero todavía no tengo a este momento de entrevista una definición”; **voz masculina uno:** “Y bueno, el rumbo gobernador va a marcar en estos meses y mas que los nueve, cuatro, cinco meses previos a la jornada electoral, la ruta del Zacatecas, del Zacatecas que queremos los zacatecanos incluido Alejandro Tello como gobernador, yo retomaría esta parte, dispuesto y digo en Canal 15 estamos en condiciones de que si así lo quieren con mucho gusto llamar a los candidatos a suscribir alguna especie de documento, alguna carta de intención de donde prevalézcala civilidad, el buen ánimo donde Alejandro Tello vaya por delante junto con ellos”; **voz masculina tres:** “Si totalmente, si tú recuerdas Mario el día que se abrió este proceso no recuerdo si fue en el mes de noviembre, ese día había una rueda de prensa, expresé mi postura como actor, los gobiernos somos actores y yo debo de jugar mi papel en el marco de la Ley, claro que lo haré en su momento porque tengo que predicar con el ejemplo y yo espero, de verdad espero al ver los perfiles son buenos, es gente con experiencia, no son novatos, creo que las cabezas pueden mandar mensajes a todos los equipos para que no se desborden las actuaciones y tener lo que Zacatecas merece, una elección de altura y el día de mañana porque no, un gobernante también que puede tener interlocución con todos porque luego las campañas dejan heridas, enfrentamientos, odio y ojala no suceda”; **voz masculina uno:** “¿Claudia o David Gobernador?”; **voz masculina tres:** “¿Perdón?”; **voz masculina uno:** “¿Claudia o David?”; **voz masculina tres:** “A bueno yo soy

priista y lo seré toda mi vida, no porque hoy el PRI me hizo, me dio y me hizo senador Mario, yo soy un hombre leal y no soy alguien que esté buscando brincar espacios a otros, y acompañé hace años a un alcalde perredista y yo me mantuve ajeno a la política, después acompañé a un gobernador priista y se me abrieron oportunidades que no puedo traicionar mi voto, pero yo soy una persona, en Zacatecas hay un millón y medio y mi voto vale igual que el de cualquier otro, mi voto será por Claudia Anaya y le deseo el mejor de los éxitos a ella, pero también le deseo el mejor de los éxitos David Monreal, a Edgar Rivera a todos los candidatos que van a competir, porque no solamente es el gobierno el estado, son los gobiernos municipales y al confeso, de verdad les deseo el mayor de los éxitos y que sea su trabajo, sus propuestas y la decisión de la gente quien lleve a la figura que finalmente nos represente en todos esos espacios”; **voz masculina uno:** “Indiscutiblemente Gerardo, ¿conclusiones?”; **voz masculina dos:** “No Mario, me parece que vemos a un gobernante que tiene claro el panorama de aquí al 12 de septiembre de este año, vemos a un gobernante que si bien su afiliación, su corazón está con el PRI, me parece que yo interpreto Mario que tiene la madurez política para reconocer si yo ganara la candidata de su partido y alzarle la mano sin duda al otro proyecto político que encabezaría David Monreal, veo un gobernador pues que no le rehúye a los temas que hoy se abordaron, se los quedaron en la agenda muchos Mario, veo a un gobernador que no se le va la vida si el 12 de septiembre de este año entrega el cargo como así lo será y veo un gobernante que desde el primer día que llegó al gobierno, aquel lejano 12 de septiembre de 2016, sostiene una narrativa que él desde lo personal es un hombre honesto que no le ha robado a los zacatecanos ni un solo peso del erario y que hoy sigue manejando ese discurso, vamos a ver al final de esta historia Mario, si quienes lo rodean en su equipo pueden decir lo mismo porque en algunas Secretarías, SAMA, Obras Públicas, algunas otras, Desarrollo Económico, la percepción podría ser muy distinta Mario, entonces vamos a ver el final del día como queda esto y en medio Mario, una pandemia que a partir de mañana pudiera ser un día de muchas noticias donde se espera el arribo de 16,000 vacunas en una primer entrega por llamarle así y donde los primeros que van son ese ejercito blanco Mario, que ha estado al frente con mucha fortaleza aunque cansados pero con mucha fortaleza que son los médicos, las enfermeras, los radiólogos, la gente que hace el aseo, toda la gente que está enfrentando la pandemia , parece que puede ser el comienzo de un largo año Mario en donde podamos ver al final del túnel la luz de que el covid pueda ser vencido, no es de un día para otro Mario, no es en dos, tres meses, es un largo proceso el que viene, entonces eso también es importante destacar Mario”; **voz masculina uno:** “Eso es importante gobernador, terminar muchos , la verdad es que son muchos mensajes en las distintas plataformas, muy especialmente le quiero transmitir al gobernador el comentario que después de 39 años Eduardo Reyes se retira y solamente recibí del gobernador buen trato agradecimiento por el respeto que siempre le dio a nuestro trabajo, en todos los burócratas, se despide después de 39 años de trabajo en el gobierno del estado, Eduardo Reyes, gobernador y seguramente muchas expresiones”; **voz masculina tres:** “Le envió un fuerte abrazo Secretario particular, del Secretario de Obras Públicas, me lo iban a

comentar hoy por la mañana y no tuve oportunidad, pero mira Mario no quiero quitarte el uso de la voz, si tu respetas a la gente, si ves por la gente, si eres humano, siembras cosas positivas, yo estoy aquí y será la historia quien juzgue y de verdad les deseo lo mejor a tantas y tantas gentes que uno nos vamos y otros llegan y muchos se quedan”; **voz masculina uno:** “Dice María Dolores Sandoval Ordaz, señor gobernador adorable su temple y franqueza para responder a los planteamientos de los entrevistadores, bueno de repente hay expresiones así igual Humberto Meléndez y mucha gente más gobernador que concluir este 11 de enero que decirle a los zacatecanos y cómo afrontar y enfrentar lo que viene”; **voz masculina tres:** “Que le diría, mañana llega una vacuna que no nos va a traer una solución inmediata, esto un tapabocas puede ser la diferencia se los dice alguien que a vivió en su persona y en su familia lo que el coronavirus es, cuídense, claro que poco a poco paulatinamente iremos avanzando y veremos la luz al final del camino, pero hoy no nos confiaremos, cuídense hay política, hay diferencias, hay convergencias, pero lo más importante hoyes nuestras vidas, salvemos vidas, cuídense”; **voz masculina uno:** “Eso es muy importante, gobernador muchas gracias por estos minutos, esta conversación en Panorama Político seguramente abra otros, por ahí en los siguiente, las siguientes semanas, en los siguientes meses y pues reiterar espacios abiertos que permitan que haya esta comunicación franca y directa con la población”; **voz masculina tres:** “Gracias Mario, gracias Gerardo, estoy a sus órdenes”; **voz masculina uno:** “Y pues nos vamos Gerardo, muchas gracias al gobernador, que leemos el día de mañana”; **voz masculina dos:** “Pues yo creo que siendo un poquito participes de lo que ya comentó Mario, hoy el mencionaba que mal allá aquellos que politicen con la vacuna, miserables llamó a aquellos que intente los privilegios con el arribo de las vacunas y lo decía con franca alusión a los servidores de la nación, que no es otra cosa que el gobierno de la cuarta transformación Mario, entonces pues creo que tiene razón, mañana llegan las vacunas, debe de haber un orden, debe de haber un protocolo para que aplicación y me parece si ojala que los políticos no empiecen a presionar a los directores de los hospitales, para que: oyes hay te encargo algunas, oyes acuérdate de los amigos, me parece que la cosa es seria y en este momento quienes deben recibir la primera son esta gente que está en la primera línea de batalla contra el covid Mario, y a partir de ahí todos los sectores como se han venido ya más o menos prefigurando, los de 70 y mas, los de 60 y mas, 50 y mas, todos los grupos vulnerables, pero ahorita lo primero hoy en día Mario de manera solida son nuestros héroes y no nos habíamos dado cuenta tal vez”; **voz masculina uno:** “Indudablemente antes de terminar, la comisión de justicia de Morena declara improcedentes los recursos contra David Monreal”; **voz masculina dos:** “pues ¿tenías alguna duda Mario? Eso iba a ocurrir lo demás era puro circo maroma y teatro, hoy uno ya es hasta delegado en Jalisco y ya tan, tan, tan, aunque diga que el va a seguir la lucha yo creo que si esto no lo entiende Luis Medina y el todavía alcalde, entonces no entienden nada y no entienden la política y abran perdido muchos años en esto, era predecible Mario pero la grilla va a continuar, la grilla va a seguir, los descalificativos, los golpes bajos internos esos van a seguir hasta el 6 de junio Mario y después de”; **voz masculina uno:** “Y lo más terrible adentro de los

propios partidos que es donde más división hay, puesto Gerardo como siempre muchas gracias”; voz masculina dos: “Muchas gracias Mario, buenas noches”; voz masculina uno: “Nos vemos en el siguiente panorama político, le adelanto el jueves la candidata de la alianza Va Por Zacatecas, Claudia Edith Anaya Mota que integran PRI, PAN, PRD, en este espacio para justamente platicar de lo que plantea, de lo que propone para Zacatecas”; voz masculina dos: “¿Y David Monreal, Nada?”; voz masculina uno: “David Monreal, nada”; voz masculina dos: “¿No quiere aceptar la invitación Mario?”; voz masculina uno: “Dice que lo mejor aquí lo hacemos uno a uno entonces quizá, está abierta la invitación, tendrá que venir en algún momento, pero bueno le confirmo la candidata de la alianza, o de la coalición Va Por Zacatecas el próximo jueves en estos estudios, en nuestros micrófonos, gracias a Oscar Hernández ahí en la cámara, Adrián Aguirre ahí en la producción general, gracias a usted que nos ve y nos sintoniza como siempre pásela muy bien y que tenga una excelente noche”.

Clasificación de información confidencial: por contener datos personales biométricos que hacen a personas físicas identificables, de conformidad con el artículo 3 fracción VIII inciso b), de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.